



CONTRATO N° ADQ-ELECTRICO-001-2022

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, Lic. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO, en su carácter de TESORERO y el Lic. ELEUTERIO LOPEZ LEOS, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte FOSTMERK DE MEXICO S. A. DE C. V. Representada por el C. ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

-DECLARACIONES-

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1) Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24,102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial Nº 57 de fecha 16 de Julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria Nº 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como Presidente Municipal. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al Tesorero Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, todo lo

Página 1 de 7 Contrato ADQ-ELECTRICO-001-2022



2022-20716 rior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- 2) Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza № 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. El dia 14 de Febrero del año en curso.
 - Los servicios a ejecutar son con Recursos Federales.
 - Que requiere la adquisición de: Servicio solicitado de Material Eléctrico. para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO Nº 1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional).

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Av. Fundidora # 501, Colonia Obrera En Monterrey Nuevo León.
- C. Con Registro Federal de Causantes: FME0806162Y6
- D. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantias suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- E. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

Página 2 de 7 Contrato ADQ-ELECTRICO-001-2022



-- C L A U S U L A S -



PRIMERA: OBJETO.- Se obliga la empresa FOSTMERK DE MEXICO S.A. DE C.V., por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". El suministro de "Servicio solicitado de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" que se describe en el Anexo "A" de esta contrato.

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por las cantidades estipuladas en el "Anexo A" de este contrato, cantidades que no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el Servicio solicitado de "Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" en las instalaciones de Servicios primarios, en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTA: GARANTIAS .- "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, o en su defecto un cheque certificado, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato. "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo Nº 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

Página 3 de 7 Contrato ADQ-ELECTRICO-001-2022 +

A

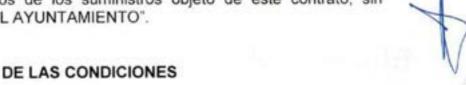
Nous !





SEXTA:

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en fas especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".



SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesorería.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 30 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y prejuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

DECIMA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

ON ON

7





Leido que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 15 de febrero del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos Secretario del Ayuntamiento

Mtro. Jesús David Berrones Celestino Contralor Municipal Lic. René Arturo Flores Sotelo Tesorero Municipal

C. P. Feodora Marines Hernández Director de Adquisiciones

Por "EL PROVEEDOR"

C. Ana Delia Guerra de la Garza Fostmerk de México S. A. de C. V.

Página 5 de 7 Contrato ADQ-ELECTRICO-001-2022





ANEXO "A"

CONTRATO No. ADQ-ELECTRICO-001-2022

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
1	BALASTRA	PIEZA	\$930.00
2	TARJETA LED	PIEZA	\$1,020.00
3	OPTICA	PIEZA	\$310.00
4	FOTOCELDA	PIEZA	\$75.0
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA	\$51.0
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA	\$9.5
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO	\$20.0
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA	\$2,550.0
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA	\$450.0
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	\$490.0
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	\$1,140.0
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO	\$9.8
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO	\$15.3
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO	\$24.8
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA	\$190.0
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA	\$190.0
17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	\$32.0
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA	\$30.0
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA	\$95.0
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA	\$7,100.0
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA	\$7,100.0
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	\$7,100.0
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA	\$8,690.0
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA	\$8,690.0
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA	\$9,190.0
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA	\$13,450.0
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	\$990.0
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	\$530.0
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	\$530.0
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	\$510.0
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	\$215.0
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	\$215.0
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	\$33.3
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA	\$750.0
35	COPLE BASE SOCKET 1 ¼ HB125	PIEZA	\$80.0
36	MUFA CONDUIT 1 ¼	PIEZA	\$14.9
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO	\$72.0
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	\$30.0
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	553.0
40	CONECTOR DE VARILA DE TIERRA	PIEZA	\$7.0
41	TUBO DE ½ (PARA ACOMETIDA9	PIEZA	\$74.0
42	CONECTOR DE 1/2	PIEZA	\$5.1
43	CENTRO DE CARGA 2 709	PIEZA	\$600.0
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 ¼ X METROS	PIEZA	\$300.0

Página 6 de 7 Contrato ADQ-ELECTRICO-001-2022

A Duy





2023-2	024EMENTO PARA PVC	PIEZA	\$110MONCLOVA
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA	\$1,200 ON SAND EN ACCION

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por las cantidades antes mencionadas y que no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado Presidente Municipal Por "EL PROVEEDOR"

Ana Delia Guerra de la Garza Fostmerk de México S. A. de C. V.







Monclova, Coahuila a 14 de febrero de 2022

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 14 de febrero del 2022, encontrándose la C. P. Teodora Marines Hernández, Director de Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila en relación a la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El dictamen resuelto por la Convocante se otorga con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero y tercero que a la letra dicen:

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las Adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, presentación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetara a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizara por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior segundo de este artículo.

Acto de Fallo ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 1 de 3 J. W.





Con fundamento en el artículo 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se procede a la determinación del Acto de Fallo.

Derivado de la revisión y análisis de los documentos presentados por las únicas empresas que asistieron a la Minuta de apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: Distribuidora Díaz S. A. de C. V. y Fostmerk de Mexico S. A. de C. V. se concluye lo siguiente:

La empresa Distribuidora Díaz S. A. de C. V. no presento su propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022 por tal motivo su propuesta fue desechada. La empresa Fostmerk de Mexico S. A. de C. V. presentó su propuesta de acuerdo a lo establecido en las bases y se aceptó, de tal manera que se procedió a abrir la propuesta económica de Fostmerk de Mexico S. A. de C. V. en la cual cumple con todo y su propuesta económica la cual de igual manera se aceptó.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, por lo anterior se dictamina que la adquisición consistente en "Servicio solicitado de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" sea realizado por Fostmerk de Mexico S. A. de C. V. con los siguientes montos:

Partida	Descripcion	Medida	Presio
1	BALASTRA.	PHEZA	530.00
- 3	TARSTALED	PYEZA	1020.00
- 1	OPTICA	PHEZA	130.00
	FCFOCUDA	PIEZA	75.00
- 5	BASI/FOTOCELDA	PREZA	51.00
	CINTA DE AISLAR	PIEZA	9.50
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AFRIO	METRO	20.00
	CONTACTOR TESAS 45 220	PEZA	3550.00
- 9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PREZA	450.00
30	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 x 50 A	PIEZA	490.00
31	INTERRUPTOR MAGNETICS 2 x 70 a	PEZA	1140.00
12	CABLE THIN CAUBRE 12	METRO	9.80
33	CABLE THIN CALIBRE 10	METRO	45.30
. 14	CARLETAW CALIBRE 8	METRO	24.80
. 15	FOCO AHORRADOR 110 PUW	2162A	190.00
34	FOCO AHORRADOR 120 NSW	PIEZA	190.00

Acto de Fallo ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 2 de 3





1	FDCD AHORRADOR 110 10W	PHZA	12.00
- 1	PORTALAMPARA MOGUL	PICA	30.00
1	TUBO LEO CRISTALINO SINV 6500K 1600CM (FOCO/CERILLO)	PEZA	95.00
1	INTERRUPTOR MAGAINTICO 2 A SOLA	PEZA.	7100.00
- 1	I INTERBUPTOR WAGNETICO Z X 125 A	PEZA	7100.00
- 2	WYERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PRZA	7100.00
- 1	INTERRUPTOR MAGAINTICO 2 A 200 A	PRZA	8690.00
	E INTERRUPTOR MAGAZITICO 2 × 225 A	PRZA	8690.00
. 2	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 × 250 A	PEZA:	9190.00
- 2	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 K 800 A	PEZA	13450.00
- 2	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PHZA.	990.00
- 2	BALASTRA ADTIVO METALICO 400W	PRZA	\$10.00
- 2	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	530.00
	FOCO AEXTIVO METALICO 1300W	PEZA	510.00
	FDCD AZITIVO METALICO 400W	PIEZA.	215.00
	FOCO ADYTIVO METALICO ZSOW	PEZA	215.00
. 3	CARLE KLF CAL 6 (SURTERNANED)	METRO	.83.00
- 3	4 SASE SOCKET 5 X 100	PIEZA -	750.00
	COPLE BASE SOCKET 1 1/4 HBL25	PIEZA:	80.00
	MINA CONDUIT I 1/4	PEZA.	14.90
	TUBO TUDDBUT I.	METRO	72.50
1	CONECTOR DE 1" PARA TURO FLEXIBLE	PEZA	30.00
	VARIELA DE TIERRA	PIEZA	\$3.00
4	CONFCTOR DE VARILA DE TIERRA	PIEZA	7.00
. 4	TUBO DE L/2 (PARA ACOMETEIAS	PIEZA	74.00
	CONSCIDEDE DE L/2	PEZA	5.50
- 4	CONTRO DE CARGA 2 XIIa	PEZA:	800-00
	TUBO CONDUIT CON BOSCA I LIFEX METROS	PIEZA:	300.00
- 4	CEMENTO PANA PVC	PEEA	130-00
	GABINETE 40 X 45 X25	PIEZA	1290.00

Note: Extra precios no incluyen INA

SEGUNDO.-Se apercibe a Fostmerk de Mexico S. A. de C. V. para suscribir el contrato respectivo dentro de un término de 05 días naturales, a partir de la notificación del presente dictamen.

Así lo dictamino la C. P. Teodora Marines Hernández, relativo a la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022 por la adquisición consistente en "Servicio solicitado de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila"

No habiendo otro asunto que tratar y sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la Ciudad de Monclova, Coahuila a las 9:45 del día 14 de Febrero del 2022, firmando al calce y margen de constancia.

C.P. TEODORA MARINES JERNANDEZ. Director de Adquisiciones

Acto de Fallo ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 3 de 3 12/





Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Partida	Descripcion	Medida	Precio
1	BALASTRA	PIEZA	930.00
2	TARJETA LED	PIEZA	1020.00
3	OPTICA	PIEZA	310.00
4	FOTOCELDA	PIEZA	75.00
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA	51.00
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA	9.50
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO	20.00
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA	2550.00
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA	450.00
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	490.00
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	1140.00
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO	9.80
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO	15.30
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO	24.80
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA	190.00
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA	190.00



17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	32.00
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA	30.00
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA	95.00
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA	7100.00
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA	7100.00
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	7100.00
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA	8690.00
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA	8690.00
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA	9190.00
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA	13450.00
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	990.00
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	530.00
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	530.00
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	510.00
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	215.00
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	215.00
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	33.00
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA	750.00
35	COPLE BASE SOCKET 1 1/4 HB125	PIEZA	80.00
36	MUFA CONDUIT 1 1/4	PIEZA	14.90
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO	72.00
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	30.00
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	53.00
40	CONECTOR DE VARILA DE TIERRA	PIEZA	7.00
41	TUBO DE 1/2 (PARA ACOMETIDA9	PIEZA	74.00
42	CONECTOR DE 1/2	PIEZA	5.10
43	CENTRO DE CARGA 2 70a	PIEZA	600.00
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 1/4 X METROS	PIEZA	300.00
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	110.00
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA	1200.00

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza



11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL.

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Ana Delia Guerra De La Garza, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente licitación pública nacional número 1085412 a nombre y representación de Ana Delia Guerra De La Garza.

Registro Federal de Contribuyentes FME0806162Y6

Calle y Número

Av. Fundidora # 501

Colonia

Obrera

CP

64010

TELEFONO

8181898984

CORREO

fgonzalez@fostmerk.com

Apoderado legal o Representante Ana Delia Guerra De La Garza

Domicilio

Misión de La Cruz 5334 Misión Cumbres Monterrey NL.

Escritura Pública Numero 10,306 DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS a 16 de Junio de 2008

Notario Público JESUS HECTOR VILLARREAL ELIZONDO Notario Público Suplente del Licenciado HELIO E. AYALA VILLARREAL Dirección en calle Dr. José Ángel Martínez

Fecha de prelación 2 Julio de 2008

Con folio mercantil 109793-1

Comercializadora

Así mismo manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente y durante la vigencia del contrato que, en su caso sea suscrito en la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V



11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Me refiero al procedimiento de licitación No. LA-805018980-E2-2022 en el que mi representada, la empresa Fostmerk de México S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la licit ación citada en el parrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza



11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL.

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Me refiero al procedimiento de licitación No. LA-805018980-E2-2022 en el que mi representada, la empresa Fostmerk de México S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la licitación citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que, en caso de quedar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificados.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza



11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL.

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Ana Delia Guerra De La Garza en mi carácter de representante legal de Fostmerk de México declaro bajo protesta de decir la verdad lo siguiente

Que el suscrito Ana Delia Guerra de La Garza de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamien:o y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número LA-805018980-E2-2022.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V



11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL.

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

En su caso bajo protesta de decir verdad manifiesto que no me encuentro obligado a presentar la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza



11 de Febreio de 2022

N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Escrito de manifestación que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector público o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se utiliza un conflicto de intereses

Personas morales

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V en el carácter de Representante Legal manifiesto bajo protesta de decir verdad que ninguno de mis socios no desempeña empleo o cargo en el servicio público.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza



Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL.

11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

PROPUESTA TECNICA

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA
1	BALASTRA	PIEZA
2	TARJETA LED	PIEZA
3	OPTICA	PIEZA
4	FOTOCELDA	PIEZA
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO
8	CONTACTO TESYS 65 220	PIEZA
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO
15	FOCO AHORRADOR 110 85 W	PIEZA
16	16 FOCO AHORRADOR 220 85 W	PIEZA
17	FOCO AHORRADOR 110 30 W	PIEZA
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA
19	TUBO LED CRISTALINO 18 W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA



21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 100 W	PIEZA
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400 W	PIEZA
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250 W	PIEZA
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA
32	FOCO ADITIVO METALICO 250 W	PIEZA
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA
35	COPLE BASE SOCKET 1 1/4 HB125	PIEZA
36	MUFA CONDUIT 1 1/4	PIEZA
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA
40	CONECTOR DE VARILLA DE TIERRA	PIEZA
41	TUBO DE 1/2 (PARA ACOMEDITA9	PIEZA
42	CONECTOR DE 1/2	PIEZA
43	CENTRO DE CARGA 270a	PIEZA
44	TUBO CONDUIT CON ROSA 1 1/4 X METRO	PIEZA
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA
46	GABINETE 40 X 40 X 25	PIEZA

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza



Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

11 de Febrero de 2022 N. LA-805018980-E2-2022

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Anexo formato de registro de participación emitida por compranet.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

*1085412 - Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público

1 delice			
Usuario	Fecha		
Felipe Ricardo Conzález de León	09/02/2022 10:40:13 - Zona Horaria: CST - Central America Time		

Unidad Compradora	Uperador UC	División	Departamento
COAH-Monclova-DIRECCION DE ADQUISICIONES #805018980	-Antonio Zerrweck Álvarez	Division	

Información Expediente

Código del Expediente	Descripción Expediente	Referencia / No. de contrato interno
2392799	Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público	ADQ-ELECTRICO-001-202?

Estado de la Proposición

Estado de la Proposición	
No hay Proposiciones	

DATOS GENERALES

Código del Procedimiento	Nombre a descripción corta del Procedimiento
1085412	Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público
Descripción	
Adquisición de Material eléctrico para el Departamento	de Alumbrado Público
Estatus	
Vigente	
Tipo de Participación	
Procedimiento Abierto a Cualquier Interesado	
Plazo del Procedimiento	Tipo de Procedimiento de Contratación
Nacional - Plazo normal	Licitación Pública
Moneda de la Respuesta	Procedimiento de prueba
MXN	No

ATRIBUTOS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

CONTRACTOR AND	
Atributos Especiales	
Atributos especiares	
CODIFICACIÓN, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y PLURIANUAL	
CODIFICACION, SUFFICIENCIA PALSOFULSTAL I FLUNIA TORE	

Información Adicional

Sección	Harrie Land	Descripción Sección	THE PERSON NAMED IN CO.	STORY OF THE
CODIFICACIÓN				
Título Descripción		cripción	Proposic	
Número del Procedimiento * Este número (Expediente) Procedimiento.		ste número se generará al momento de publicar e cedimiento.	LA-8050 E2-2022	
Sección De		Descripción Sección		
CONTRATO PLURIANUAL	50,000	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		
Título	Descrip	ión	150 (September 2-178)	Proposición
¿Es plurianual?	* Capt	· Capture si el contrato es plurianual.		No
Nº de meses involucrados	Captur	apture el Nº de meses involucrados en el contrato plurianual.		

FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Criterio de Apertura	
Apertura Secuencial	
Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Fecha	Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Hora
04/02/2022	09:00
Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Fecha	Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Hora
11/02/2022	09:00
Finalizar "Mostrar Interés" N horas antes de la hora de apertura de proposiciones	

		_	
-			
M		1	
70.			
T-			

ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES

Estrategia de Orden de las Proposiciones	Mejor Proposición Econômica	

Anexos

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)	
Raíz (0)			
El Directorio está	vacio		

Sobre Técnico	
1.1 Documentos a presentar (Parámetros: 1)	

Técnicos: 1.1 Documentos a presentar

Parámetro	Descripción Breve	Valor
1.1.1 Documentos	 Los anexos se encuentran en las bases de la Licitación. 	
1.1.1 Documentos	* LOS ANEXOS SE ENCUENTAN EN NAS GASES DE NA ENCUACIONA	
onómico		

Sobre Económico: 2.1 Propuesta economica

	No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción Breve	
2.1.1 Propuesta economica		 Favor de cotizar cada producto que aparece en las observaciones 	
Total :	Sección		
Mone	da:	MXN	
Precio	Total (excluidas secciones facultativas)	0	





Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL.

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir la verdad que como Representante Legal que conozco la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios para el sector público y demás normatividades en materia de adquisiciones, y que estey debidamente enterada y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos y modelo de contrato de la presente licitación.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza



Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL.

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Por este escrito notifico que asisto al acto de presentación y apertura de propuestas

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza



Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL.

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Presento copia simple del Acta Constitutiva donde me acredita como apoderado Jurídico y me faculta para subscribir contratos o convenios a nombre de la empresa

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza



NOTARIA PURLICA No. 24
TITULA R
LIC RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERIAL MESTO LION MISSO
PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PURE ICA No. 24

LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIBRO 35 (TREINTA Y C	CINCO)
FOLIOS 4806 (SEIS MIL OCHO	OCIENTOS SEIS).
AL 4810 (SEIS MIL OCHOCI	ENTOS DIEZ)
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1615 (MIL	SEISCIENTOS QUINCE)
MEXICANOS, a los 03 (fres) días del mes de novien	E ESTADO DE NUEVO LEÓN, ETTADOS UNIDO
(24) veinticuatro, con ejercicio en este Primer Distrito mi compareció el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ De la sociedad denominada "FOSTMERK DE MEXICO" Se Que ocurre a protocolizar un Acto de Asambiea Gempresa y manifiesta lo que se contiene en las siguies.	prio Público Titular de la Notaria Pública Númer Registral en el Estado HAGO CONSTAR: Que ant DE LEÓN, en su carácter de Delegado Especial d OCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y dijo eneral Extraordinaria de Accionistas de la citad intes DEC:ARACIONES Y CLÁUSULAS:
	E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES
Manifiesta el compareciente que tiene conocimient	o del contenido del artículo 3 (tres), fracciones i
(tercera) y XII (décima segunda) y de los artículos FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ILÍCITA, respecto del concepto de beneficiario contro de pago, y al respecto me manifiesta, bajo protesta o	32 (treinta y dos) y 33 (treinta y tres) de la LE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIJ pladar, los de presunción de su existencia y forma de decir verdad;
Que en el presente instrumento, existen dueñas bene la fecha en el Libro de Accionistas de las Personas A como sus respectivos Órganos de Administración y Aj de los actos que se contienen y por ejercer los dere disposición del objeto del instrumento o por ejercer el que no cuentan con las identificaciones de los mismo	Morales que intervienen en este (acto jurídico, as poderados, por ser quienes obtienen el beneficio chot de uso, gace, distrute, aprovechamiento o l control de dichas personas morales, expresando ss
DECLARAC	CIONES
— PRIMERA: Declara el señor FELIPE RICARDO GO Especial de la sociedad denominada "FOSTMERK VARIABLE, que los Accionistas de la misma celebra fecha 27 (veintísiete) de octubre de 2020 (dos mil vei venta de acciones, ampliación del objeto socia designación del Delegado Especial.	INZALEZ DE LEÓN en su corácter de Delegado DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL aron una Asamblea General Extraordinaria, en Inte), en la que se acordó, entre otros asuntos: La
— SEGUNDA: Declara el compareciente que ocurre jurídica indicada, a solicitar la protocolización Extraordinaria de Accionistas, exhibiéndome para tal de asistencia, manifestando bajo protesta de decir y quienes declaran con faisedad ante un Fedatario Pút las firmas autógrafas de las personas que actuaron es tener o la vista, transcribiéndola en forma literal a con	de la referida Acta de Asamblea General efecto la citada acta y su correspondiente listo verdad, advertido de las penas en que incurren blico, que las firmas que calzan e.: la misma, son n la misma, la cual, Yo el Notario Público DOY FE illinuación:
"	
En la Ciudad de Manterrey, Nuevo León, siendo las 10 reunieron en el domicilio social de la empresa d	2:00 horas del día 27 de actubre del año 2020, se
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores FELIPE RI	CARDO GONZALEZ DE LEÓN V DORA GUADALUPA
DE LEÓN ELIZONDO, a efecto de celebrar una ASAMB	LEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
a la que no hubo necesidad de convacar en la forn solicitado su celebración la totalidad de los accionis	na prevista por los estatutos, en virtud de haber stas; así mismo se encuentra presente la señora
ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, invitada especial de	e la asamblea.
De conformidad can lot estatutos sociales evenidió la	Assessing the second se



FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN en su calidad de Administrador Único de la sociedad FOSTMERK

DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITA	L VARIABLE y fungiende	o como Secretario de la misma, la
señoro DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO	,	
Acto seguido, el Secretario de la Asamblea d	fio lectura a la Orden d	lel Día, al siguiente tenor:
ORDEN DEL DÍA		
L- Instalación de la Asamblea.		
II Propuesta, discusión y en su caso aproba	ción de la venta de a	occiones del señor FEUPE RICARDO
GONZALEZ DE LEÓN		
III Propuesta, discusión y en su caso a	probación de la am	pliación del objeto social y en
consecuencia la modificación del Artículo Se		
IV Propuesta, discusión y en su caso aprobac		
facultades.		
V Designación del Delegado Especial para	que acuda ante Not	aria Pública a fin de formalizar los
ocuerdos de la presente acta		
VI Lectura y, en su caso, aprobación del ac		
La Asambiea, por unanimidad de votos, ap		
desahogado en los siguientes términos:		
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA		
El presidente designó como Escrutador a la		
después de aceptar su nombramiento, proc		
Asamblea, acto seguido informo al Presiden		
totalidad de los accionistas, así mismo manif		representativas dei capital social
suscrito están representadas de la siguiente n		
ACCIONISTA	SERIE "A"	CAPITAL SOCIAL
FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN	99	\$49,500.00
DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO	1	\$500.00
TOTAL	100	\$50,000.00
ACUERDO		***************************************
ÚNICO Con base en el informe anterior el P	residente de la Asamb	elea declaró legalmente instalada
IO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA D		
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con capaci		
discutan y válidos los acuerdos que se to		
accionistas que representan el 100% del capit		
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA		
En el desahago del tercer punto del orden o		
GONZALEZ DE LEÓN, quien manifiesta que po	y or comment a set let	political diserior FEBFE RICARDO
de su propiedad, de la empresa FOSTMERK I	DE MEXICO, SOCIEDAD	ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
las cuales en su conjunto tienen un valor nom		\$49,500.00 (cuarenta y nueve mil
quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). —		
Declarado lo anterior, se le concede el uso		
ELIZONDO, quien expresó su conformidad co		
interés en la suscripción y pago de las accion		que renuncia a cualquier derecho
que por ley o por estatutos pudiera considerá		
Posteriormente, se le concede el uso de la	palabra a la señora A	NA DELIA GUERRA DE LA GARZA,
invitado especial de la sociedad, quien manit		
Interesado en suscribir, pagar y aceptar k		
(cuatenta y nueve mil quinientos pesos 00/100	Moneda Nacional), er	n caso de ser aprobada la venta
La asamblea, después de deliberar sobre lo a		
ACUERDOS		



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PUBLICA NO. 24 S U P L E N 1 E LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ MONIFICA NIEVO LICHI MODICO L'AIMER DISTRITO

NOTARIA PÚBLICA NO. 26

TITULA R
LIC RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTENEVA NAVOLEDA MODECO
PRIMER DISTRITO

PRIMERO: Se aprueba la vento de 99 acciones, propiedad del señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN equivalentes a \$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional/del capital social fijo de la empresa FOSTMERX DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a gavor de la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA.

SEGUNDO: Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el capítal social de FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedará integrado en un futuro de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL SOCIAL \$47,500.00	
ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA	99		
DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO	1	\$500.00	
TOTAL	100	\$50,000.00	

TERCERO: En su oportunidad emitanse los títulos definitivos, los cuales substituirán los títulos vendidos y háganse las anotaciones correspondientes en el libro de accionistas, así como las publicaciones respectivas en el partal del sistema electrónico de la Secretaría de Economía, así mismo se le exhorta al vendedor de las acciones el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, para que eluctué el puntal cumplimiento de las disposiciones fiscoles que le corresponden como enajenante.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

Para el desahago del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el presidente de la asamblea, quien manifiesta a los presentes la necesidad de ampliar el objeto social, esto con el fin de concretar un nuevo proyecto para la sociedad y en consecuencia propone modificar el Artículo Segundo de las Estatutos Sociales, entregando a los accionistas un proyecto de la ampliación del objeto social, para adicionar al actual objeto los siguientes puntos:

- Compra venta, distribución, comercialización y preparación de comida, alimentos o bebidas con o sin alcohol, venta de gaseosas, refrescos, la compra venta de toda clase de materia prima para la preparación de alimentos o bebidas de cualquier clase.
- La elaboración, compra, venta, distribución y comercialización en general de toda clase de alimentos en estado natural, o procesados, y bebidas para servir y expender los mismos a toda clase de personas, empresas o instituciones.
- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y
 comercio en general, de toda clase de productos alimenticios, vinos y licores y todo la relacionado
 con estos ramos.
- El envase, empaque, albergue, maquila, arrendamiento, almacenaje, preservación, insumos, materia prima, de todo tipo de alimentos o bebidas.
- Compra, venta, distribución y/o comercialización en mayoreo y menudeo de productos terminados-La Asamblea después de deliberar ampliamente sobre lo anterior, por unanimidad de votos de los accionistas tomó el siguiente:

ACUERDO

- "ARTÍCULO 2".- OBJETO SOCIAL:- La sociedad tiene por objeta: --------
- a).- Compra, venta, renta, fabricación, instalación, distribución, importación, exportación y comercialización de productos ferreteros, industriales y de consumo general.
- b).- Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios para la industria en general. —
- c).- La adquisición, arrendamiento, adjudicación por cualquier título legal del equipo de transporte necesario y adecuado, mobiliario, equipo técnico y en general todo lo necesario para llevar a caba satisfactoriamente el objeto social.
- d).- Instalar y operar por si o a través de terceros, toda clase de talleres, bodegas, y cualesquiera otras establecimientos que sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social.
- e).- Contraer y garantizar obligaciones a cargo de terceros.-





f) Coniraer o conceder créditos, otargando o recibiendo las garantías correspondientes así como aceptar, girar, suscribir librar, endosar o avolar toda clase de títulos de crédito y realizar en los propios
títulos toda las operaciones permitidas por la ley.
g) Representar o ser agente comisionista en la república mexicana o en el extranjero de toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto de
la sociedad.
h) La adquisición de partes de interés, acciones y obligaciones, así como la participación en el financiamiento, administración, operación de todo género de sociedades o asociaciones por cuenta propia o de terceros.
I) Adquirir, enojenar, administrar, arrendar, tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, gravar,
[2] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1
explotar y en general celebrar todo tipo de contratos y negociar en cualquier forma con toda clase
de bienes muebles e inmuebles para sus establecimientos, para comerciar con ellos o para
aprovechar sus productos
i) La aceptación y otorgamiento de concesiones y tranquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de usos de patentes, marcas de tábrica o comerciales, nombres comerciales derechos de autor, invenciones, concesiones y permisos.———————————————————————————————————
k) Recibir u otorgar toda clase de servicios profesionales entre ellos los técnicos, administrativos financieros, de venta, publicidad o supervisión,
I) Tener representación, sucursales o agencias dentro de la república mexicana o en el extranjero, — m) La contratación de préstamos, factoraje, obtención de financiamiento por cualquier medio legal, para llevar a cabo sus fines sociales o que se realicen con los mismos. ————————————————————————————————————
n) La celebración de contratos de fideicomiso en los que se involucre todo o parte de las propiedades de la sociedad y otorgar toda clase de garantías reales necesarias para garantízar las operaciones propias de la empresa o de terceras personas físicas o morales
o) Compra venta, distribución, comercialización y preparación de comida, alimentos o bebidas con o sin alcohal, venta de gaseasas, refrescas, la compra venta de toda clase de materia prima para la preparación de alimentos o bebidas de cualquier clase.
p) La elaboración, compra, venta, distribución y comercialización en general de toda clase de alimentos en estado natural, o procesados, y bebidas para servir y expender las mísmos a toda clas e
de personas, empresas o instituciones
y comercio en general, de todo clase de productos alimenticios, vinos y licores y todo la relacionada con estos ramos.
r) B envase, empaque, albergue, maquila, arrendamiento, almacenaje, preservación, insumos, materia prima, de todo tipo de alimentos o bebidas.
s) Compra, venta, distribución y/o comercialización en mayoreo y menudeo de productos terminados.
t) En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos necesarios o
convenientes, pudiendo llevar a cabo cualquier acción licita dentro de Ley, con a misma amplitud
que pudiere hacerlos cualquier persona física.
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
En el desahogo del presente punto del orden del día, se le concedió el uso de la palabra al
Presidente de la Asamblea FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN. quien manifestó que de conformidad
con los recientes cambios y de continuar la administración correcta de la empresa, considera
prudente realizar su ratificación como Administrador Único de la Sociedad, así como de k.«
facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo.
La Asamblea después de deliberar ampliamente sobre el Proyecto anterior por unanimidad de votos
de los accionistas tomó el siguiente:
ACUERDO:



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NUTARIA PÚBLICA No. 24 5 U P L E N T E LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ MONTERIEM, NUEVOLLON MÓDIO PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 24
T.T. U.L.A.R.
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTEREY NURVO LEON, MEDICO
PRIMER DISTRITO

UNICO: Se aprueba la ratificación del señor FEUPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN como Administrador Únigó de la Sociedad quien para el ejercicio de su cargo gaza de las siguientes facultades, las cualés podrá ejercer de manero siguiente:-PODER GENERALPARA PLEITOS Y COBRANZAS .-Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especia conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (d.; mil quinienta cincuenta y cuatro) primer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civile del resto de las Entidades Federativas del país. De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:-Regibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusivo def juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hace mánifestaciones, renuncias, protestas, para artícular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presenta demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarios y ampliarios desistirse de los mismos y constituirse en 3º (tercero) coadyuvante del Ministerio Público, atorpar perdón judicial en su caso, aporta pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, o toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden. — Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra indole, sean municipales, estatales o federales y especialmente ante: - 1,- Tribunales del Fuero Civil, --- 2.- Tribunales Agrarios. - — 3.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República. - 4.- Juntos de Conciliación y Arbitroje.--5.- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). -- 6.- Comisión Nacional pura la Protección y Defensa de los Usuarias de Servicios Financieros 7.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Sistema de Administración Tributaria; Secretaria de Hacienda y Crédito Público, o cualquier de sus dependencias. 8.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). - 9,- Instituto del Fondo Nacional de la Viviendo para los Trabajadores (INFONAVIT). b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. -Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo, del Córligo CIvil Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, ciase, denominación, origen o calidad. -Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, sean municipales. estatales o federales.c). PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL-Actuar como funcionario representante legal, responsable de las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de concliación o de concliación y arbitraje, tanto federales como locales, en todos los conflictos laborales, juícios o procedimientos laborales, en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos 11-ance, 46-cuarenta y seis, 47-cuarenta y siete, 134-ciento treinta y cuatro



fracción III-fercera, 523-quinientos veintitrés, 692-seiscientos noventa y dos fracciones II-segunda y IIIfercera, 694-seiscientos noventa y cuatro, 695-seiscientos noventa y cinco, 786-seteciontos ochenta y y 876-ochocientos setenta y seis, 878-ochocientos setenta y ocho, 880-ochocientos ochenta, 883-ochocientos ochenta y tres, 884-ochocientos ochenta y cuatro, 899-ochocientos noventa y nueve, en relación a lo aplicable en las normas de los Capítulos XII-décimo segundo y XVII-décimo séptimo, del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos a lus que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales.

Igualmente confiere a su favor representación patronal en los términos del artículo 11-ance, de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitará por los apoderados con las siguientes facultades que se en mercan en forma en recipión y ao limitativa; Actuar apla o tracta el o los

facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa; Actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, así como para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obreropatronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo 523-quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. En consecuencia, el apoderado podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades y además llevará la representación patronal para efectos de los artículos 11-once, 46-cuarenta y seis y 47-cuarenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692-seiscientris noventa y dos. Fracciones II-segunda y III-tercera, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer al desahago de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787-setecientos ochenta y siete y 788-selecientos ochento y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y deschogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones en los términos del artículo 876-ochocientos setenta y seis. de la Ley Federal del Trabajo; comparecer con la representación legal patronal a la audiencias de Ley tales como la que se refieren los artículos 873-ochoclentos setento y tres y 875-ochoclentos setenta y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, en sus dos etapas de conciliación y de demanda y excepciones de conformidad con lo establecido en los numerales, 876-ochocientos setenta y seis, 878-ochocientos setenta y ocho y 879-ochocientos setenta y nueve; igualmente a la audiencia a que se refiere el artículo 880-ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo en la que podrán ofrecer y rendir toda clase de pruebas en beneficio del poderdante, reconocer o desconocer firmas y documentos, artícular y absuelvan posiciones; presentar testigos; repreguntar y tachen a los testigos de la parte: contraria; presenten peritos y objeten los de la contraria; acudir a la audiencia o audiencias de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 873-ochocientos setenta y tres y 874-ochacientos setenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo; Podrá formular los alegatos de i n Intención de su representada; promover todo tipo de incidentes y recursos, así como el juicio de amparo y hacer todo tipo de promociones que en su concepto favorezcan al poderdante; ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación que obliguen a su representada, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales a extrajudiciales; actuar en calidad de administrador respecto y para tada clase de julcios o procedimientos de trabajo. Individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridudes; celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reciamaciones o emplazamientos, ofrecer pruebos, redargüir y objetar de falso las pruebas de las contrarias, presentar recursos de cualquier naturaleza, incluyendo el Juicio de Amparo, pudiendo comparecer a éste como promoventes o terceros perjudicados, representando a la empresa como propietarios del centro de trabajo en el que establezca su domicilio.-

d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO -

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA NO. 24
5 U P E N T E
LIC. ALIDA ENRIQUIETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTISREY, NUIVOLION, MIDOED
DRIMER DISTRITO.

NOTABLA PÚBLICA NO. 24

T.T. U.L. A.R.

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTEBEY NALVO LEON ÁLDRO
PRIMER DISTRATO

PRIMER DISTRITO ncuenta y cuatro) tercer párrato, del Código Civil Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo p los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de apcumentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimoni social, sea cual fuere su denaminación, naturaleza, calidad u origen; así como celebrar cualquie acto jurídico en el que la Sociedad funja como obligado solidario o mancomunado y en su case garante de otra persona física o moral: e) PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. Eń los términos del Artículo 9 (nueve), 85 (ochenta y cinco), 174 (ciento setenta y cuatro) y 196 (ciento noventa y sels) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo emitir, otorgas suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, abrir y cerrar cuentas bancarias y suscribir cheques de la Sociedad; aportar bienes de la sociedad a otras compañías subsidiarias y suscribir acciones, o tomar participaciones o partes de interés en otras empresas. --1). FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES. De conformidad con el artículo 149 (ciento cuarenta y nueve) de la Ley General de Sociedade Mercantiles, quedan facultadas expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan oforga poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio. Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen po-QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Para el desahago del presente punto del arden del día, el Presidente de la Asamblea, manifiesta a los presentes la necesidad de designar un Delegado especial a fin de que se encargue de formalizar los Acuerdos de esta Asamblea General Extraordinario de Accionistas, proponiendo para tal efecto a señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN para que acuda de manera individual o mancomunada ante el notario público de su elección para tales efectos. --La Asamblea después de deliberar sobre lo anterior, por unanimidad de votos de los accionistas tamó el siguiente:-ÚNICO.- Se aprueba la designación del señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, or mo delegadas especiales de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para que acudan de manera individual o mancomunadamente ante el Notario Público de su elección, a fin de formalizar los Acuerdos del Acta de esta Asamblea y en su caso, la inscribo en el instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quienes se le instruye y se le otorgan todas los poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para tales efectos. --SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----En deschago del último punto del orden del día, el Presidente solicitó que, en caso de que no existiera otro asunto que tratar, se procediara a suspender la sesión para levantar el Acta correspondiente, y una vez redactada, el Secretario da lectura a la misma, tomando por unanimidad de votos de los accionistas el siguiente: -ACUERDO -----ÚNICO.- Una vez que la Secretario da lectura al Acta, esta es aprobada por unanimidad de votos de Con la anterior, se tuvo por desahagado e orden del Día y la Presidencia así lo declaró, agradeciendo a los señores Accionistas su presencia a esta Asamblea, así como los acuerdos votados, las cuales fueron declarados definitivos por haber sido tomados por unanimid. d de votos. -No habiendo atra asunto que tratar, concluyó la Asamblea, siendo las 11:00 horas del día señalado al



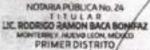
FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN Presidente DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO Secretario ANA DEJA GUERRA DE LA GAZZA Inviliada especial. (Ermas)" — TERCERA: El compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad manifiest que los que concurrieron a la asamblea tirmaron en su presencia la presente acto que con motivo d ta misma se levantó y gazaban en ese momento, a su juicio, de capacidad legal para efectuar o octo de referencia. — CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, el compareciente procede al otorgamiento de las siguiente — CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, el compareciente procede al otorgamiento de las siguiente — PRIMERA Queda protecolizada para fodos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acto d Asambleo General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIALE; celebrado en fecha 27 (velnitisleta) de actubre de 202 (dos mil velnie), cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento. —— SEGUNDA Se aprobó en sus términos la venta de acciones del señor FELIPE RICARDO GONZALE DE LEÓN. —— TERCERA Se oprobó en sus términos la venta de acciones del señor FELIPE RICARDO GONZALE —— CUARTA Se aprobó en sus términos la refificación del corgo de Administrador Único y sus facultades. —— quintia Se aprobó en sus términos la refificación del corgo de Administrador Único y sus facultades. —— quintia Se aprobó en sus términos la refificación del corgo de Administrador Único y sus facultades. —— quintia Se aprobó en sus términos la refificación del corgo de Administrador Único y sus facultades. —— quintia Se aprobó en de designación el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como delegació especial de la Asamblea Extraordinario de Accionistos, pora que ocuada ante el Notario Público de se elección, a protocolizar el Acta de esta Asambleo, y en su ocio, proceda a su inscripción en o instituto Registral y Cortastral del Estado de Nuevo León; a quien se la instruye y se le otorgan tedos to poderes nece		
TERCERA: El compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad manifiest que los que concurieron a la asambiea firmaron en su presencia la presente acta que con motivo d ta misma se levantó y gazaban en ese mamento, a su juicio, de capacidad legal para efectuar acto de referencia. — CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, el compareciente procede al otorgamiento de las siguiente — C.L. Á U.S. U.L.A. — PRIMERA Queda protocolizada para fados los efectos legales a que hubiere jugar, el Acto d Asambiea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "POSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; celebrodo en fectha 27 (veintisiete) de octubre de 202 (dos mil veinte), cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento. — SEGUNDA Se aprobó en sus términos la venta de acciones del señor FELIPE RICARDO GONZALE DE LEÓN. — TERCERA Se aprobó en sus términos la ampliación del objeto social y en consecuencia si modificación del Ariculo Segundo de los Estatutos Sociales. — CUARTA Se aprobó en sus términos lo refificación del cargo de Administrador Único y sus facultades. — quinta Se aprueba la designación el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como delegardespecial de la Asambiea Extraordinaria de Accionistos, para que acuda ante el Notario Público de se especial de la Asambiea Extraordinaria de Accionistos, para que acuda ante el Notario Público de se elección, a protocolizar el Acta de esta Asambiea, y en su coso, proceda a su inscripción en elección, a protocolizar el Acta de esta Asambiea, y en su coso, proceda a su inscripción en elección, con protocolizar el Acta de esta Asambiea, y en su coso, proceda a su inscripción el porte de conservada en ilmititura Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instruye y se le atragran todos la presente Asambiea. — PERSONALIS DE DERON, manifestó que la personalidad que astenta no le hisdo revocada ni limitidad a la facha y que su representado, fiene la capacidad legal para llev		arlo
que los que concurrieron a la asamblea firmaron en su presencia la presente acta que con motivo de la misma se levantó y gazaban en ese mamento, a su juicio, de capacidad legal para efectuar a acto de reterencia. — CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, el compareciente procede al atorgamiento de las siguiente — CL É U S U L AS — PRIMERA Queda profocalizada para fodos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITIAL VARIABLE; celebrada en fecha 27 (velentiste) de actubre de 202 (dos mil veinte), cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento. — SEGUNDA Se aprobó en sus términos la ampliación del objeto social y en consecuencia si modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Socioles — CUARTA Se aprobó en sus términos la ampliación del cargo de Administrador único y sus facultades — quinta Se aprobó en sus términos la refificación del cargo de Administrador único y sus facultades — quinta Se aprobó en sus términos lo refificación del cargo de Administrador único y sus facultades — quinta Se aprobó en sus términos lo refificación del cargo de Administrador único y sus facultades — quinta Se aprobó en sus términos lo refificación del cargo de Administrador único y sus facultades — quinta Se aprobó en sus términos lo refificación del cargo de Administrador único y sus facultades especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistos, para que acuda ante el Notario Público de selección, a protocolizar el Acta de esta Asamblea, y en su coso, proceda a su inscripción en el instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instruye y se le atorgan todos la poderes necesarios, a fin de que proceda a realizor cuanto trámite resulte necesario para formaliza la proceda a se fecha y que su representado, tiene la capacidad que astenta no le ha sido revocada ni limitada a la fecha y que su representado, tiene la capacidad legal par		lesta
ta misma se levantó y gazaban en ese mamento, a su juício, de capacidad legal para efectuar o acto de referencia. ——CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, el compareciente procede al atorgamiento de las siguientes ——CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, el compareciente procede al atorgamiento de las siguientes ——CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, el compareciente procede al atorgamiento de las siguientes ——PRIMERA, —Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta di Asambleo General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; celebrada en fecha 27 (veintislete) de actubre de 202 (dos mil veinte), cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento, SEGUNDA Se aprobó en sus términos la venta de acciones del señor FELIPE RICARDO GONZALE DE LEÓN. —— "TERCERA Se aprobó en sus términos la venta de acciones del señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como delegaro: —— QUARTA Se aprobó en sus términos la retificación del cargo de Administrador único y sus facultades. —— quinta Se aprobó en sus términos la retificación del cargo de Administrador único y sus facultades. —— quinta Se aprobó en sus términos la retificación del cargo de Administrador único y sus facultades. —— quinta Se aprobó en sus términos la retificación del cargo de Administrador único y sus facultades. —— quinta Se aprobó en sus términos la retificación del cargo de Administrador único y sus facultades. —— el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como delegaró selección, a protocolizar el Acta de esta Asambiea, y en su coso, proceda a su inscripción en e instituto Registral y Cotastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instruye y se le atorga formaliza la prodere necesarios, a fin de que proceda a realizor cuanto trámitie resulte necesario para formaliza la presente Asambiea, a fin de que proceda a realizor cuanto trámitie resulte necesario para formaliza do la fecha y usu se representado, tiene la capacidad legal p	. H. W. H. H. W. H. M. H. M. H. M. H.	
acto de referencia. C L Á US U L AS FRIMERA Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hublere lugar, el Acta de Asambiea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha 27 (veintislate) de actubre de 203 (dos mil veinte), cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento, SEGUNDA Se aprobó en sus términos la venta de acciones del señor FELIPE RICARDO GONZALE DE LEÓN. TERCERA Se aprobó en sus términos la ampliación del objeto social y en consecuencia si modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Socioles CUARTA Se aprobó en sus términos la reflicación del cargo de Administrador único y sus facultades. Quinta Se aprueba la designación el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como defegorá especial de la Asambiea Extraordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público de se elección, a protocolizar el Acta de esta Asambiea, y en su caso, proceda a su inscripción en e instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León: a quien se le instruye y se le atorgan todos la poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formaliza la presente Asambiea. El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, manifestó que la personalidad que astenta no le historio en el apartodo apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público do la tendra la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (clento seis), fracción octava día la yed el Notario do úpente en el Estado. PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTIC		
PRIMERA Queda protocolizado para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta d Asambiea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; celebrada en fecha 27 (veintislete) de octubre de 202 (dos mil veinte), cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento,		
PRIMERA Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta d Asambiea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; celebrada en fecha 27 (veintislete) de octubre de 202 (dos mil veinte), cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento,	ON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, el compareciente procede al otorgamiento de las siguier	ntes:
PRIMERA. Gueda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta d Asambiea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; celebrada en fecha 27 (veintisiete) de actubre de 202 (dos mil veinte). cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento		
Asambleo General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; celebrodo en fecha 27 (veinitalete) de octubre de 203 (dos mil veinite), cuyo fexto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento,		
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; celebrado en fecha 27 (veintislete) de actubre de 202 (dos mil veinte). cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento		
(dos mil veinte). Cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento,		
DE LEÓN.		
DE LEÓN.		
TERCERA Se oprobó en sus términos la ampliación del objeto social y en consecuencia si modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales		
modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociates		0 10
		- ~
especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público de se elección, a protocolizar el Acta de esta Asamblea, y en su coso, proceda a su inscripción en el instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instituye y se le atargan todos la poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formaliza la presente Asamblea. PERSONALIDAD El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, manifestó que la personalidad que ostenta no le histório revocada ni limitada a la fecha y que su representada, tiene la capacidad legal para llevar a cobo este acto, justificando la personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público do le tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento sets), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado. LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE. Que en cumplimiento de la dispuesta par la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que lo datos personales proparcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de atorgar e estervicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información cutoriza a esta Notaria o administrar sus datas personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estriciamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer las derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el fexilo completo del Aviso integro en la página de inferente www.notaria24.com.mx. GENERALES El Señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	[19] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1	ine -
especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistos, para quo acuda ante el Notario Público de selección, a protocolizar el Acta de esta Asamblea, y en su coso, proceda a su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instituye y se le atorgan todos la poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formalizar la persente Asamblea. PERSONALIZA DE LEÓN, manifestó que la personalidad que ostenta no le histo revocada ni limitada a la fecha y que su representada, tiene la capacidad legal para llevar a cabo este acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibe transcribo en el apartado apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público do le tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento sets), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado. LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE. Que en cumplimiento de la dispuesta por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que lo datos personales proporcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de atorgarte el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información nutoriza a esta Notaria de atorición solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información nutoriza a esta Notaria de ateriorio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información nutoriza a esta Notaria de ateriorio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información nutoriza a esta Notaria de ateriorio solicitado of suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx. GENERALES Biseñor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dio ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad		
elección, a protocolizar el Acta de esta Asamblea, y en su caso, proceda a su inscripción en e instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instruye y se le otorgan todos lo poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formalizar la presente Asamblea. P E R S O N A L I D A D P E R S O N A L I D A		
instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instruye y se le otorgan todos lo poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formalizatio presente Asambiea. P E R S O N A L I D A D P E R S O N A L I		
poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formalizario presente Asamblea. P E R S O N A L I D A D El señar FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, manifestó que la personalidad que astenta no le ha sido revocada ni limitada a la fecha y que su representada, fiene la capacidad legal para llevar a cabo este acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibe transcribo en el apartodo apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público do le tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento seis), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado. LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cumplimiento de la dispuesta por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que lo datas personales proporcionados a la Notaria a mi cargo, se ufilizarán con la finalidad de atorgarie e servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datas personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer las derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx. G E N E R A L E S B señar FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	to Registral v Catastral del Estado de Nuevo Leão; a quien se la justa em y se la atorgan tentes	nien.
El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, manifestó que la personalidad que astenta no le hisido revocada ni limitada a la fecha y que su representada, fiene la capacidad legal para llevar a cabo este acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibe transcribo en el apartado apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público do le tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento seis), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado. LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cumplimiento de la dispuesta por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que lo datas personales proporcionados a la Notaria a mi cargo, se ufilizarán con la finalidad de atorgarie e servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datas personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer las derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx. GENERALES Biseñor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	res necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite requite pecesario para forma	SHOS
PERSONALIDAD PERSONALIDAD Biseñor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, manifestó que la personalidad que astenta no le hissido revocada ni limitada a la fecha y que su representado, tiene la capacidad legal para llevar a cabo este acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibe transcribo en el apartodo apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público do le tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento seis), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado. LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS LEY FERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cumplimiento de la dispuesta por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que lo datos personales proporcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de atorgarie e servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datos personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integra en la página de internet www.notaria24.com.mx. GENERALES Biseñor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad		HECH!
El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, manifestó que la personalidad que estenta no le hosido revocada ni limitada a la fecha y que su representada, tiene la capacidad legal para llevar o cabo este acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibe transcribo en el apartado apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público do le tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento seis), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado. LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que la datas personales proporcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de atorgarte el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datas personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer las derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de Internet www.notaria24.com.mx. GENERALES B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad		
sido revocada ni limitada a la fecha y que su representada, fiene la capacidad legal para llevar o cabo este acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibetranscribo en el apartado apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público do fie tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento seis), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado. LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cumplimiento de la dispuesta por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que la datas personales proporcionados a la Notaria a mi cargo, se ufilizarán con la finalidad de atorgarle e servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datas personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrita dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integra en la página de internet www.notaria24.com.mx. GENERALES B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad		
cabo este acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibe- transcribo en el apartado apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público do fie tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento seis), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado. LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cumplimiento de la dispuesta par la Ley Federal de Protección de Datas Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que lo datas personales proparcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de atorgarle e servicio solicitado, que par el hecho de proparcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datas personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrita dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datas Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx. GENERALES B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	evocada ni limitada a la fecha y que su representado de la consciend legal para ligur	i na
transcribo en el apartodo apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público do le tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento seis), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado. LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cumplimiento de la dispuesta par la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que la datas personales proporcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de atorgarle e servicio solicitado, que par el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datos personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx. GENERALES B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad		
le tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento seis), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado. LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cumplimiento de la dispuesta par la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que la datos personales proparcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de atorgarle e servicio solicitado, que par el hecho de proparcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datos personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para atorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrita dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de Internet www.notaria24.com.mx. GENERALES B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	tibo en el apartado apéndice personalidad de este jaste mento y que Yo el Natario Búblico.	Je y
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cumplimiento de la dispuesta par la Ley Federal de Protección de Datas Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que la datas personales proparcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de atorgarle e servicio solicitado, que par el hecho de proparcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datas personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer las derechos que le confiere la Ley, mediante escrita dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datas Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de Internet www.notaria24.com.mx. GENERALES B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	er a la vista, de conformidad y en los términos del artícula 106 (cleato sela), fracción actava	doy
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES TO EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cumplimiento de la dispuesta par la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que la datos personales proparcionados a la Nataria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de atorgarle e servicio solicitado, que par el hecho de proparcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datos personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para atorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrita dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de Internet www.notaria24.com.mx. GENERALES B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad		Ge
PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES TO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datas Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que lo datas personales proporcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de atorgarie e servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datas personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer las derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datas Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx. GENERALES B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad		
Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que lo datas personales proporcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de otorgarle e servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información nutariza a esta Notaria a administrar sus datas personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarle los referidos servicios. —— Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx. —— El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad		
Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que lo datos personales proporcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de otorgarle e servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información nutoriza a esta Notaria o administrar sus datos personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarle los referidos servicios. —— Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx. —— El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad		
datas personales proparcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de otorgarie e servicio solicitado, que por el hecho de proparcionar dicha información autoriza a esta Notaria a administrar sus datas personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. — Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx. — B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	ción de Datos Personales en Posesión de los Participantes Informé el como de los Personales en Posesión de los Participantes Informé el como de los Personales en Posesión de los Participantes Informé el como de los Personales en Posesión de los Participatos Informé el como de los Participantes Informé el como de los Participantes Informé el como de los Participantes Informés el como de los Participantes Infor	GB.
tervicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información cutoriza a esta Notaria o administrar sus datos personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de Internet www.notaria24.com.mx. GENERALES B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	personales proporcionados a la Notaria a militarea, informe di compareciente que	105
administrar sus datas personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarie los referidos servicios. — Asimismo le informé que podrá ejercer las derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx. — GENERALES — B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	o solicitado, que por el hecho de concerios y deba integrando con la tinalidad de oforgania	0 01
necesario, para otorgarie los referidos servicios,	strong as distant assesses as a tradest less distant and información autoriza a esta Notario	a a
Asimismo le informé que podrá ejercer las derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx. GENERALES B señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	and sur during personales y a trasterir los mismos a terceros cuando sea estrictamen	nte
dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consulta el texto completo del Aviso integro en la página de Internet www.notaria24.com.mx		-
el fexto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx.——————————————————————————————————	amismo le informe que podra ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante esc	rito
El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	la complete del Autre laterre de la cécle de protección de Dafos Personales, así como consu	itar
El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	to complete del Aviso integro en la pagina de internet www.notaria24.com.mx	-
CONTROL OFFICIARDO GONZALEZ DE LEON, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad	TO A SELINE DICADRO CONTAINS OF 1861	*****
	senor reure RICARDO GONZALEZ DE LEON, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de ede	od.
(million of rolley Leon, donde racio el dia 17 (decrueve) de septiembre de 1974 (mi	la, originario de Nuevo León, donde nació el día 19 (diecinueve) de septiembre de 1974 ((mil
novecientos setenta y cuatro), de ocupación empresario, al carriente en el pago del impuesto Sobr	ierrios serenta y cuatroj, de ocupación empresario, al carriente en el pago del impuesto Sol	bra
a Renta, sin justificario de momento, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave	na, sin justificario de momento, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la cio	ove
GOLF7409198A1, con Clave Única de Registro de Poplación GOLF740919HNLNINLO3 y con domicilio en	409198A1, con Clave Unica de Registro de Poplación GOLF740919HNLNNL03 y con domicilio	en
a calle Misión de Santa María número 5272 (cínco mil setecientos setenta y dos). Colonia Mision de	e Misión de Santa María número 5272 (cínco mil setecientos setenta y dos), Colonía Mision	de
Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64348 (sesenta y cuatro mi	res, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64348 (sesenta y cuatro	mil



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
S. U.F. L.E. N.F.E.
C.C. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTRIBES NICEVOLIDA MONDO
PRIMA E DISTRITO
DISTRITO



"RIMER DISTRITO trescientos cuarenta y ocho), quien se identifica con credencial para votar, documento que contiene nor/libre completo, firma y fotografío, la cual coincide con los rasgos físicos de su presentante, con la cual acredita su identidad, mismo que tue expedido por el Instituto Federal Electoral, con número giococo, cero, cero, cero, cero, cero, cero, siete, cinco, cero, cinco, dos, dos, cuatro nueve), el cua devuelvo en original a su presentante y agrego una capia al apéndice que se torme de esta scritura, cerciorándome de la identidad y capacidad del compareciente. ------ ARTICULO 2448;-----...... (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO) -----El Notario que actúa da fe: De que el Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico en su contenido al Artículo 2554 dos mi quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y dice a la letra como sigue;--fEn todos los poderes generales para pieitos y cobranzas, bastará que se diga qui, se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin fimitación alguna.- En los poderes generales para administrar blenes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En las poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apaderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales,- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". --FE NOTARIAL - YO, EL NOTARIO PÚBLICO, DOY FE: De la verdad del acto; De conocer personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que mej conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que le advertí la obligación que tiene de inscribir el Primer Testimonio que de este instrumento se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; De que se cumplieron los requisitos que establece el Artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado vigente en el Estado; De que leyó el presente instrumento y bien enterado de su alcance y efectos legales, lo ratifica y firma de conformidad ante mi, hoy día de su otorgamiento. Autorizando definitivamente el presente instrumento por no estar gravado por Ley.- DOY FE.-El señor FELIPE RICARDO GCNZALEZ DE LEÓN Delegado Especial de la sociedad denominada "FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE - FIRMAN ANTE MÍ: LICENCIADO RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ. - FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. ------..... REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS -- El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN me manifiesta que:- A. Que su representada es de nacionalidad Mexicana, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número FME0806162Y6, lo cual acredita con la correspondiente Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.-- B. Que las personas que participaron en la Asamblea formalizada mediante el presente instrumento son de nacionalidad Mexicana, debidamente inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes bajo los números que menciono a continuación en este apartado, lo cual acredita con las correspondientes Cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, documentos que en este acto dov fe tener a la vista y agrego en copia al apéndice que de ésta escritura se forme:-- (I) El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN: GOLF7409198A1,- (ii) La señora DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO: LEED5002152M1-- (III) La señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA: GUGAB20724RZ9. -------DEL APÉNDICE -----



--- PERSONALIDAD -----

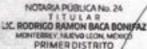
El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN acreditan el carácter con que comparece así como la existencia de su representada la Sociedad denominada "FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la siguiente documentación.-···· CARÁCTER CON QUE COMPARECE ----Con el Acta que ha quedado transcrita. -- LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA: ----- A) Con la Escritura Pública número 10306 (diez mil trescientos seis), de fecha 16 (dieciséis) dias del mes de junio del año (2008) dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Helio E. Ayala Villameal, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número (110) ciento diez, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado, que contiene el Acta constitutiva de la empresa "FOSTMERK DE MEXICU" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el fallo mercantil electrónico 109793-1 (uno, cero, nueve, siete, nueve, tres, guion, uno) de fecha 02 (dos) de julio de 2008 (dos mil ocho), documento que en lo conducente, transcribo lo siguiente:-ESTATUTOS CAPITULO 1 DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICIUO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ARTICULO 1°,- DENOMINACION,- La Sociedad se denominara "FOSTMERK DE MEXICO" debiendo ser seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A de C.V... ARTÍCULO 3º,- DURACION: - La duración de la sociedad es por el término de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución... ARTICULO 4º.- DOMICILIO: - El domicilio de la Sociedad es en Monferrey, Nuevo León, México, y no se entenderá cambiado cuando la misma Sociedad establezca agencias o sucursales en otros lugares de la Republica o en el Extranjero... ARTICULO 6".- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo o parte fija del capital sin derecho a retiro, es la cantidad de \$50.000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas que integran la serie "A". El capital social máximo o parte variable será llimitado y estaru representado por acciones de la serie "B" o subsecuentes según determine la Asambiea respectiva... ARTÍCULO 11º, NATURALEZA DE LA ASAMBLEA. Los accionistas reunidos en Asamblea General constituyen el poder supremo de la Sociedad. Sus decisiones tomadas legalmente, obligan a todos los accionistas, incluso a las ausentes y disidentes... ARTICULO 17°,- QUORUM DE INSTALACION,- La Asamblea General Ordinaria se considerara legitimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si a ella concurren accionistas que por lo menos representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social. En caso de segundo convocatoria, la Asamblea General Ordinario se instalara legitimamente, con cualquiera que sea el número de acciones representantes. La Asamblea Extraordinaria se considerara legitimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si concurrieron accionistas que representen cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones: en caso de segunda convocatorio de la Asamblea se instalara legitimamente, si los accionistas concurrentes representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social... ARTICULO 22°,- ORGANO DE ADMINISTRACION,- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que determine la Asamblea respectiva. La Asamblea de Accionistas decidirá si se nombran Consejercs suplentes a efecto de que suplan a los Consejeros propietarios durante las ausencias temporates o permanentes de estos últimos... ARTICULO 27º,- ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION,- El Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único, tendrán las siguientes facultades y atribuciones: a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran claurula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2554 das mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ocherita



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA NO. 24
5 U P L E N T E
12C. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTEDREY, NEVOLEDIL MODICO
DRIME D DISTOLTO
DELME D DISTOLTO



y siete, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia el Consejo de Administración o el Administrador único quedan facultados para représentar a la Sociedad ante toda la clase de personas físicas, marales y ante toda clase de Autoridades de cualquiera fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo. tanta del orden federal como local en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de ét: Instituto mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, promover toda clase de juícios de carácter Civil, Peñal o Laboral, incluyendo Julcio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos: interponer recursos contra los interlocutorios y definitivos: consentir los favorables y px dir revocación por confrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad formular presentar querei as denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Publico en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de faisos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarios, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos. b).- PDER PARA REPRESENTACION LABORAL.- En las juiclas de procedimientos laborales tendrá la Representación Legal a que se refieran a los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 899 ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichas dispositivas legales. En consecuencia, la persona que designe el Consejo de Administración o el Administrador Único, en representación de la Sociedad, podró comparecer a juício laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en la aplicable y además podrá en nombre de la Empresa absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligandose la Sociedad a la convenido; podrá ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Sociedad todo lo que el Delegado hogo en la Audiencia, c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y acho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mili quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, d.),- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mili quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, e).- PODER GENERAL CAMBIARIO, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avaiar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 9o. noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Titulos y operaciones de Crédito. 1).- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES, con facultades para oforgar a nombre de la Sociedad, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros, g).- Elecutar los acuerdos de la Asambiea de Accionistas, h).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en los Asambleos de Accionistas y hacer que se incluyan los puntos que se consideran pertinentes en los Órdenes del Día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa. I).- Formular reglamentos interiores. [].- Fijar la Época, lugares y términos de pago de dividendos decretados por Asambieos de Accionistas. k).-Facultad para designar a los directores, apoderados, gerentes y empleados de la Sociedad. a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneraciones, así como las cauciones que deban prestar para entrar a desempeñar sus funciones. I).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, girar contra ellas y autorizar a la persona o personas para que hagan depásitos y giren en contra de las mismas, m), - Bojo su responsabilidad deberán presentar a la Asamblea de accionistas, anualmente un informe Financiero que incluya cuando menos los



puntos señalados en el Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este informe y el de los Comisarios deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas cuando menos 15 quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. n).- Las demás facultades y atribuciones que los señalen estos Estatutos Sociales o la Ley General de Sociedades Mercantiles..."—

— La personalidad transcrita se acredita con los mencionados Documentos que yo el Notario divide, tengo a la vista, y devuelvo a su presentante, quien agrega, bajo protesta de decir verdad, que las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocadas ni restringidas.

--- ES PRIMER TESTIMONIO; De la Escritura Pública 1615 (MIL SEISCIENTOS QUINCE), de fecha 03 (tres) días del mes de noviembre del año 2020 (das mil veinte), que obra en el libro 35 (treinta y cinco), folios 6806 (seis mil achacientos sels) al 6810 (seis mil achacientos diez). Se expide en 12 (dace) páginas, debidamente catejadas, para uso la sociedad denominada "FOSTMERIA DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es dado en la Ciudad de Monterrey. Capital del Estado de Nuevo León, al 03 (tres) días del mes de noviembre del año 2020 (das mil veinte), DOY FE.



LICENCIADO RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 24 BABR-850307-A49

UZ PACHARDA PUBLICANO 24

LIT U LA P

LIT RODIFICO GAMON BACA BONAR

ANALYSIAN OLITRIA MANOLE

ANALYSIAN OLITRIA

EX SUBSIX EPIGIS AV





Monterrey

Inscripción vía web inmediata

20200021840900Y5

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECE	DENTES REGISTRALES
FME	Nombre/Denominación razón social
109793	FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV

	DATOS DE INGRESO	
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000218409	19/11/2020 12:47:45 T.CENTRO	NOTARIA 24

DATOS DEL DOCUMEN	TO QUE SE PRESENTA
o. de documento	Tipo de documento
1615	Escritura

Fedatario / Autoridad

Rodrigo Ramón Baca Bonifaz

STEP ST	ACTOS INSCRITOS			医阴茎骨部骨骨部
	FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
	109793	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	19/11/2020 12:47:45 T.CENTRO
			Modificación de facultades de Funcionarios/Apoderados	19/11/2020 12:47:45 T.CENTRO
			Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	19/11/2020 12:47:45 T.CENTRO

	PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	SERVICE SERVIC
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21185295	19/11/2020 12:47:15 T.CENTRO	\$0.00

	FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre	
Yolanda Ines Castillo Fraustro	
Firma	
784b89c8f0e52affd73e84f1c19c7af4b69	ea385

	SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tlempo		
20201119184433.172Z	pz85s/NgMr/copaka3z/vj-r63Yp6olK/ArSAhwoWW/ JTNJWwG2RX506LaL6nGgAlbNSp8CpriomatWwcLkVRptR5LoEp8inSbCSI1ncGH/ CM4rhod14s2ScGRDSSskJ-H73chr/ULpgalfXcTzM53ScRJ-195Lab705prieEVRET	1/2







Monterrey

Inscripción vía web inmediata

20200021840900Y5

Número Único de Documento

+z/SZDBirFNFZ-REGGSDFNUMY/DyARD-7KSBin4zPNWGVFGBRABNIFNSBirDXDqz0+WP+LipF 1PJWTFCHKDDIKDJav8jTKNFDAcwad4EX/D3UpygMyaqGWTZY/ 968JVvfa8SnmuR8jOjuUSZnYqsBvsNSF3NFuhozFKYWBRSEEInsHTWLw++

FIRMÓ

Responsable de oficina

Yolanda Ines Castillo Fraustro

>23611750 dH39nbKcRWSatWSU/QN21BGS/hk=|

re+Dk+KLIiCcbS97AsMAtnZ6mymU+ICMW6bjcpAvjKmnogAwNxm3hxRS/D7PLoVirDQgHsPzMsca03b9/KLwFYougZpg5j/ijKut/

17w/j1+4/UgBQh/LN9ypDQJM+3CeNFYyb2zBJHjmiQ/vQv4UqZEgyBMj6qT/rGhUGedPmAQHG9/k5H0bCroorJ7v/

N5jJ82yP0ERyP1+jmmhEULU/wAlU8g2Ym6EDR/hgrJrW/zhNQLygCinP5EChdNEMH

+qEtjA58LklGJJThpEExvJAXRgxZFVzZVey72UeIn1lurq9Ref0OxI0/HXNay7lBVi3xmNoF8E/4l/qVOS5SMUA==





Monterrey

Asamblea

20200021840900Y5

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 109793 Por instrumento No. Volumen: 6806 Libro: 35 De fecha: 03/11/2020 Notario Público Formalizado ante: Nombre: Rodrigo Ramón Baca Bonifaz 24 Estado: Nuevo León Municipio: FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN Consta que a solicitud de: Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV socios de la sociedad denominada: Se formalizó el acta de asamblea: General Especial X En caso de asamblea general Ordinaria Extraordinaria 27/10/2020 De fecha:

Y se tomaron los alguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

La sociedad tiene por objeto: a).- Compra, venta, renta, fabricación, instalación, distribución, importación, exportación y comercialización de productos ferreteros, industriales y de consumo general. b),- Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios para la industria en general. c).- La adquisición, arrendamiento, adjudicación por cualquier título legal del equipo de transporte necesario y adecuado, mobiliario, equipo técnico y en general todo lo necesario para llevar a cabo satisfactoriamente el objeto social. d).- Instalar y operar por sí o a través de terceros, toda clase de talleres, bodegas, y cualesquiera otros establecimientos que sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social. e).- Cuntraer y garantizar obligaciones a cargo de terceros. f).- Contraer o conceder créditos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes así como aceptar, girar, suscribir librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y realizar en los propios títulos toda las operaciones permitidas por la ley. g).- Representar o ser agente comisionista en la república mexicana o en el extranjero de toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto de la sociedad. h).- La adquisición de partes de interés, acciones y obligaciones, así como la participación en el financiamiento, administración, operación de todo género de sociedades o asociaciones por cuenta propia o de terceros. i).-Adquirir, enajenar, administrar, arrendar, tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, gravar, explotar y en general celebrar todo tipo de contratos y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes muebles e inmuebles para sus establecimientos, para comerciar con ellos o para aprovechar sus productos. j).- La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de usos de patentes, marcas de fábrica o comerciales, nombres comerciales derechos de autor, invenciones, concesiones y permisos. k).- Recibir u otorgar toda clase de servicios profesionales entre ellos los técnicos, administrativos financieros, de venta, publicidad o supervisión. I).- Tener representación, sucursales o agencias dentro de la república mexicana o en el extranjero. m).- La contratación de préstamos, factoraje,





IRC-NL Nuevo León

Monterrey

Asamblea

20200021840900Y5

Número Único de Documento

obtención de financiamiento por cualquier medio legal, para llevar a cabo sus fines sociales o que se realicen con los mismos.

n).- La celebración de contratos de fideicomiso en los que se involucre todo o parte de las propiedades de la sociedad y otorgar toda clase de garantías reales necesarias para garantizar las operaciones propias de la empre: a o de terceras personas físicas o morales. o).- Compra venta, distribución, comercialización y preparación de comida, alimentos o bebidas con o sin alcohol, venta de gaseosas, refrescos, la compra venta de toda clase de materia prima para la preparación de alimentos o bebidas de cualquier clase. p).- La elaboración, compra, venta, distribución y comercialización en general de toda clase de alimentos en estado natural, o procesados, y bebidas para servir y expender los mismos a toda clase de personas, empresas o instituciones. q).- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general, de toda clase de productos alimenticios, vinos y licores y todo lo relacionado con estos ramos. r).- El envase, empaque, albergue, maquila, arrendamiento, almacenaje, preservación, insumos, materia prima, de todo tipo de alimentos o bebidas. s).- Compra, venta, distribución y/o comercialización en mayoreo y menudeo de productos terminados. t).- En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos necesarios o convenientes, pudiendo llevar a cabo cualquier acción licita dentro de Ley, con la misma amplitud que pudiere hacerlos cualquier persona física.

	Nombramiento de funcionarios y/o spoderades y sus respectivas facultades			MESTING PROPERTY.	
Nombre	Primer apellido	Segundo apeliido	RFC/CURP.	Cargo	Facultades
ELIPE RICARDO	GONZALEZ	DE LEÓN		ADMINISTRADOR ÚNICO	PODER GENERAL PARE PLEITOS Y COBRANZA: PODER GENERAL PARE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARE REPRESENTACIÓN LABORAL, PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBI TITULOS DE CRÉDITO, PODER GENERAL PARE ACTOS DE DOMINIO Y FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA En el desahogo del tercer punto del orden del día, se concede la palabra al señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, quien manifiesta que por así convenir a sus intereses, desea vender 99 acciones de su propiedad, de la empresa FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales en su conjunto tienen un valor nominal total equivalente a \$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). Declarado lo anterior, se le concede el uso de la palabra a la señora DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO, quien expresó su conformidad con la venta de acciones, sin embargo externó no tener interés en la suscripción y pago de las acciones propuestas, por lo que renuncia a cualquier derecho que por ley o por estatutos pudiera considerársele. Posteriormente, se le concede el uso de la palabra a la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, invitado especial de la sociedad, quien manifiesta conocer el estado financiero de la empresa y estar interesado en suscribir, pagar y aceptar las 99 acciones propuestas equivalentes a \$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), en caso de ser aprobada la venta. La asamblea, después de deliberar sobre lo anterior, tomó los siguientes: ACUERDOS PRIMERO: Se







Monterrey

Asamblea

20200021840900Y5

Número Único de Documento

aprueba la venta de 99 acciones, propiedad del señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN equivalentes a \$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)del capital social fijo de la empresa FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA. SEGUNDO: Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el capital social de FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedará integrado en un futuro de la siguiente forma: ACCIONISTA ACCIONES SERIE "A" CAPITAL SOCIAL ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA 99 \$49,500.00 DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO 1 \$500.00 TOTAL 100 \$50,000.00 TERCERO: En su oportunidad emitanse los títulos definitivos, los cuales substituirán los títulos vendidos y háganse las anotaciones correspondientes en el libro de accionistas, así como las publicaciones respectivas en el portal del sistema electrónico de la Secretaria de Economía, así mismo se le exhorta al vendedor de las acciones el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, para que efectué el puntal cumplimiento de las disposiciones fiscales que le corresponden como enajenante.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

--- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; celebrada en fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2020 (Jos mil veinte), cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento. SEGUNDA.- Se aprobó en sus términos la venta de acciones del señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN. TERCERA.- Se aprobó en sus términos la ampliación del objeto social y en consecuencia la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales CUARTA.- Se aprobó en sus términos la ratificación del cargo de Administrador Único y sus facultades. QUINTA.- Se aprueba la designación el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como delegado especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público de su elección, a protocolizar el Acta de esta Asamblea, y en su caso, proceda a su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instruye y se le otorgan todos los poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formalizar la presente Asamblea.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Nuevo León, donde nació el día 19 (diecinueve) de septiembre de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), de ocupación empresario, con domicilio en la calle Misión de Santa Maria número 5272 (cinco mil setecientos setenta y dos), Colonia Mision de Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64348

Datos de inscripción NCI 202000218409 Fecha inscripción 19/11/2020 12:44:33 T.CENTRO

Fecha ingreso 19/11/2020 12:47:45 T.CENTRO Responsable de oficina Yolanda Ines Castillo Fraustro



LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL NOTARIO PUBLICO No. 110 LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO SU PILE N TE Dr. Ango: Ifant st. Willanas No. 455 Co. Check-tria.

Or Ango: Hanning Williamed No. 465 Co. Chepevera C. P. Groot Monterey, N. L.



--- LIBRO 58 ----- FOLIO 011401 -SCRITURA PUBLICA NUMERO (10,306) DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS.-CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS OS, a los 16-dieciséis días del mes de junio del año 2008-dos mil ocho. Yo, Licenciado JESUS VILLARREAL ELIZONDO, Notano Público Supierta del Licenciado HELIO E. AYALA RREAL. Titular de la Notaria Pública Número (110) ciento diez, con ajercicio en éste Primer Agistral en el Estado, HAGO CONSTAR, que onte mi COMPARECIERON. El señor Ingeniero KÎPE RICARDO GONZALEZ DE LEON y señoro DORA GUADALUPE DE LEON ELIZONDO, por aus plouies derechos y MANIFESTARON Que ocurren a otorgar la CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL, conforme a las siguientes: -----CLAUSULAS------ PRIMERA:- Los comparecientes constituyen en éste acto y por medio de éste instrumento una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se regirá por las disposiciones de la Ley General --- SEGUNDA:- La Sociedad que se constituye se cenominara "FOSTMERK DE MEXICO" debiendo ser seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de las iniciales "S.A. DE - TERCERA:- El Capital Social mínimo fijo es la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 acciones, nominativas, integramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una: y el capital vanable serà ilimitado ------- CUARTA: Los constituyentes de la Sociedad suscriben el capital de la siguiente forma: ----- ACCIONISTAS ------ ACCIONES ------ VALOR TOTAL ---- ING. FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEON------ SRA. DORA GUADALUPE DE LEON ELIZONDO ----- 1 ----------- \$ 500.00 -------- \$ 50,000.00 --- TOTAL ----- QUINTA: Los accionistas pagan el capital por ellos suscrito en efectivo, entregando las sumas respectivas al señor ingeniero FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEON, cuien lo acreditarà oportunamente en las cuentes que pere tel efecto feve la Sociodad ------ SEXTA: La Sociedad se regirá en su funcionamiento por los a guientes: -----CAPITULO I----- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ------ ARTICULO 1º -- DENOMINACION - La Sociedad se canominara "FOSTMERK DE MEXICO" deciendo ser seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su apreviatura S.A.DE C.V ... --- ARTICULO 2" -- OBJETO SOCIAL:- La Sociedad liene por objeto:---- at - Compra, venta, renta, faoricación, instalación, dishibución, importación, exportación y comercialización de productos ferreteros, industriales y de consumo general...... -- p) - Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios para la Industria en general.----- c) - La acquisición, arrendamiento, adjudicación por cualquier titulo legal del equipo de transporte necesario y adecuado, mobilario, equipo técnico y en general todo lo necesario para flevar a cabo satisfactoriamente el objeto social ----... d).- Instalor y operar por si o a través de terceros, toda clase de talleres, bodeças, y cualesquiera ctros establocimientos que sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social......... --- e).- Contraer y garantizer poligaciones a cargo de terceros.----

-- f) - Contraer o conceder crécitos, otorgando o recibiendo as garantias correspondientes así como

aceptar, girar, suscribir, librar, endoser o avalar toda clase de l'fulos de crédito y realizar en los propids
Shules leds les operaciones permit des per la Ley.
g) - Representar o ser agente comisionista en la República Mexicana o en al Extrarjero de toda clase
de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto de la
sociedad
h). Le adquisición de partes de interés, acciones y obligaciones, así como la participación en el
financiamiento, administración, operación de todo genero de sociedades o asociaciones por cuenta
propia o de terceros
i) Adquirir, enajenar, administrar, arrendar, tomar en arrendamiento o sub-arrendemiento, gravar,
explotar y en general celebrar toco tipo de contratos y negociar en cualquier forma con toda clase de
bienes muebles e inmuebles para sus establecimientos, para comerciar con ellos o para aprovechar sus
productios.
1 La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquiclas, así como la cotención, uso, traspaso,
cesón y autorización de usos de patentes, marces de fábrica o comerciales, nombres comerciales,
derechos de autor, invenciones, concesiones y permisos.
k) - Recibir u otorgar toda clase de servicios profosionales entre ellos los técnicos, administrativos,
financieros, de venta, publicidad o supervisión
I) Tener representación, sucursales o agencias dentro de la República Mexicana o en el Extranjero
- m). La contratación de préstamos, factoraje, obtención de financiamiento por cualquier medio legal,
para llever a capo sus fines sociales o que se relacionen con los mismos.
- ni La celebración de contratos de fideicomico en los que se involucie todo o parte de los
propiedades de la enciedad, y otorgar toda clase de garantías reales necesarias para garantizar las
operationes prodies de la empresa o de terceras personas fisicas o morales
o). En general celebrar o ejecular toda clase de actos, operaciones y contratos necesarios o
convenientes, pudiendo llevar a cabo qualquier acción licita dentro cu la Ley, con la misma arraittud que
pudiere hacerlos qualquier persona fisica. ARTIQUEO 3°,- DURACION: - La duración de la sociedad es por el término de 99 noventa y nueve
그것은 이 회사에서 어디에 맞아가 바다에 있었다. 그리고 하는 사람이는 이 사람들이 아니는
años, contados a partir de la fecha de su constitución
ARTICULO 4º,- DOMICILIO: - El domicilo de la Sociedad es en Monterrey, Nuevo León, México, y
no se entendera cambiado cuando la misma Sociedad establezca agencias o sucursales en otros
lugares de la República o en el Extranjero.
ARTICULO 50 NAGIONALIDAD DE LA SOCIEDAD Y CLAUSULA DE EXCLUSION DE
EXTRANJEROS: - La nacionalidad de la sociedad es mexicana. "Ninguna persona Extranjera fisica o
moral pocra tener participación social arguna o ser propietaria de accionas de la socie fad. Si por algún
motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente; por cuerquier evento llegare a adquirir una
perticipación social o ser propietana de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en el
pérrafo que entacedo, se conviene dosde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto.
cencelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen.
taniandosa por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada"
CAPITULO I
CAPITAL SOCIAL Y ACCIONER
ARTICULO 6" CAPITAL SOCIAL - El capital social es variable. El capital mínimo fijo o parte fija del
capital sin derecho a retiro, es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 60/100 MONEDA
NACIONAL), representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de
\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, toralmente suscritas y
pagadas que integran la seria "A". El capital social máximo o pene variable sera ilimitado y estará
pageoss que magran a serie A. El cama socia mante o perio determina la Asambles respectiva

LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL NOTARIO PUBLICO NO 110 LIC JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO S.U. P. L. E. N. T.E. Dr. Angel Maninato Villarreal No. 485 Coi. Chepevers C. P. 84030 Monteney, N. L.



 El capital social podrà reestructurarse si asi conviene a los intereses de la Sociedad, traspasando la de su capital fijo a la parte variable y de la parte variable a la fija, siempre y cuanco no se el capital mínimo fijo de la Empresa, llevándose a cabo lo anterior, mediante Asamblea LO 7" - AUMENTOS Y REDUCCIONES DEL CAPITAL SOCIAL - El capital social podrá ser o reducido en su parte variable por acuerdo de la Asambles General Ordinaria de ss. Todo sumento o reducción del capital social mínimo fijo deberá ser acordado por Asambles rera. Extraordinaria de accionistas. La Asambles General que autonce los aumantos o reducciones de capital social, determinarà los términos y condiciones para lleverios a cabo. En caso de aumento el capital social, los tenecores de las acciones de la sociedad tendrán preferencia en proporción al número de acciones de que sean propietanas, para suscribir las nuevas acciones que se emitan, debiendo ajerotar éste derecho de preferencia dentro de los 15 quince dius siguientes a la fecha en que se publique en el Peridolco Oficial del domicilio social, la resolución de la Asamblea que hubiera acordado el aumento de capital de la Sociedad ---- Las reducciones del capital social se efectuarán por amonización de acciones. La designación de las acciones afectas a la reducción se hará por acuerso unánime de los accionistas o en su defecto por sorieo ante Notario Público o Corredor Público Titulado .----.... Todo aumento o reducción del capital social deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto levarà la Sociedad ---- Las acciones representativas del capital social, serán susceptibles de amontzarse con utilicades repartoles en los términos del artículo 136 de la Ley General de Sociedades Marcantiles y en su caso. según lo acuerde la Asambies, pocrán emilirse sociones de gode, en substitución -- ARTICULO St.- TITULOS DE LAS ACCIONES.- Todas las acciones, dentro de su respectiva seria. conferren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los cenificacos provisionales o titulos que amparen las acciones deberán ilenar todos los requisitos establecidos por el artículo 125 ciento veinscinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y contendrán la Clausula de Exclusión de Extranjeros comenida en el artículo 5º quinto de éstos Estatutos; deberán ser finuados por el Presidente y por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedno, o en su caso, por el Administrador Unico y el Comisario.----- Los títulos de las acciones se enumerarán progresivamente dentro de carte seria y pocrán amparar una o varias acciones; ilevarán adheridos cupones numerados para el pago de dividendos.---- La Sociedad repondrá los certificados o títulos de acciones dañados, mutilados o percidos, a solicitud de accionista interesado, sin embargo, la Sociedad podrá pedir que si accionista de que se trata cumpita con las disposiciones respectivas de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito ----... ARTICULO 9". TRANSMISION DE ACCIONES. La enajenación de una o varias acciones que un socio pretenda realizar sólio podrá lleverse a cabo con la autorización previa y por escrito del Agministrador Unico o, en su caso, del Consejo de Administración. En tal caso los demas accionistas tendrán ol derecho de preferencia, en proporción al número de acciones de que sean titulares. Para adquirir las acciones ofrecidas en venta. Si alguno de dichos accionistas no desea ejercer en todo o en para su cerecho de preferencia, cicho derecho acrecentará el ce los accionistas que lo ejerzan, en proporción al número de acciones que detenten en el capital social. Si los accionistas no ejercen, parcial o toralmento, el derecho de preferencia que se les confiere conforme a ésta cláusula, las acciones disponições podran ser ofrecidas a terceros, previa: aprobación del Acministrador Unico o, en su caso, del Conseio de Administración .----- ARTICULO 10" - REGISTRO DE ACCIONES - La Sociedad landra un registro de acciones que contancha el nombre, nacionalidad, domicilio del accionista y la indicación de las acciones de que es stutar, así como los números, series, clases y demás particularidades, igualmente indicará las

-- La Sociedad reconocerá como titular de las acciones a quién aparezca inscrito como tal en éste registro y al efecto, inscribire a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectuen, las outles serán reconocidas por la Sociedad cuándo hayan side inscritas...... -- La Sociedad considerara cada acción como una e indivisible. Si cos o más personas tueren propietarios de una acción éstes deberán designar un representante común, curén ejercerá los derechos que la acción confiere y será el único que tendrá el derecho de asistir a las Asambiess de Accionistas. En caso de omitirse el nombramiento de representante común se tenorá como tal a la persona cuyo nombre aparezca primero en el loro de registro de acciones -----CAPITULO III---- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS ----- ARTICULO 11" -- NATURALEZA DE LA ASAMBLEA. Los accionistes reunidos en Asambies General constituyen el poder supremo de la Sociedad. Sus decisiones tomados legalmente, obligan a lodos los accionistas, incluso a los ausentes y dialdentes..... --- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los ancionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la cutagoria especial de acciones de que se trate, en su caso, tendran para todos los ofocios lagales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asembles general o especial, respectivamente, siampre que se confirme por escrito --- ARTICULO 12" - ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS - Las Asambleas Generales se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuto o de fuerza mayor; podrán ser Ordinaries o Extraordinaries; les primeres se reunirán por lo menos una vez al año, on la fecha que señalo ol Consejo de Administración o el Administrador Unico dentro de los cuerro moses siguientos a la clausura de cada ejercicio social, a fin de tratar los asuntos a que se refiere el artículo 181 ciento ochenta. y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las Asambiess Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempe que fueren convocadas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el Artículo 182 ciento. ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles ---- Los Asembleas Generales de Accionistas se reunirán a pelición de los accionistas, en los terminos de los Africulos 184 ciento ochenta y cuatra y 185 ciento achenta y cince de la Ley General de Sociedades Mercantiles --- ARTICULO 13" - CONVOCATORIAS - Les convocatores para Asambless Generales deberán ser nechas por el Administrador Unico, por el Consejo de Administración, o por el o los Comiserios, en los términos de los Artículos 186 ciento achenta y seis y 187 ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociododes Mercantiles. Las convocatorias para las Asambless Generales de Accionistes, deberán ser publicadas con 15 cuince dias de anticipación, por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asambles. Si todas les acciones estuvieren representades, podrá octobrarse la Asembles sin necesidad de previe convocator a ---- ARTICULO 14" - ORDEN DEL DIA - En las Asambleas Generales solo se tratarán los asuntos comprendidos en el Orden del Día que formule pera el ceso, quién haga la convocatoria .----- ARTICULO 15" - ASISTENCIA A LA ASAMBLEA - Para concurr a les Asamblees y tomar parte en ellas, los accionatas deberán depositar sus acciones en la Secretaria de la Sociedad o en alguna institución de Crédito, en la República Mexicana o en el extranjero. Cuendo el depósito se haga en una institución de Crédito, la institución que reciba el depósito podra expodir el certificado relativo, o notificar por certa o por fax a la Secretaria de la Sociedad, la Constitución del depósito y el nombre de la persona : a la que se haya conferido poder por el depositante. El depósito de los acciones o de los certificados de depdeto respectivos o en su caso. la notificación de la Institución de Credito, deberá reclairse en la

Secretaria de la Socieded a más tandar el dia anterior hábil a la celebración de la Haamblea. La Secretaria expedirá una constancia que acredite el carácter de accionista y el número de acciones que

exhibiciones que se efectúen --



LIC. HELIO E. AYALA VII.LARREAL NOTARIO PUBLICO NO 110 LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO S. U. P. L. E. Y. E. Dr. Angel Marines N. 465 Co. Chapteria C. P. 54230 Montemey, N. L.



represente. Esta constancia será presentada en la Asambiea. Las acciones depositadas o los cados respectivos, sólo se devolverán e los accionistas cuándo hubiere terminado la Asamblee y entrega de la constancia expedida por la Secretaria.---LO 16" - REPRESENTACION EN LAS ASAMBLEAS - Todo accionista tiene derecho de Asambiess personalmente o por medio de Apoderado General o Especial bastando para una simple carla poder. No podrán ser mandatarlos los Administradores y Comisarios de la Los representantes legitimos, turores, albacees y síndicos, podrán concumir a las Asembleas tore de sus representados ... BATTICULO 17" .- QUORUM DE INSTALACION - La Asambies General Ordinaria se considerarà legitimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si a ella concurren accionistas que por lo menos representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatore, la Asambles General Ordinaria se instalaré legitimamente, con cualquiera que sea el número de acciones representadas. La Asamblea Extraordinaria se considerará legitimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si concurrieron accionistas que representan cuando menos el 75% satenta y cinco por ciento de las acciones; en caso de segunda convocaloria la Asamblea se instalará legitmamente, si los accionistas concurrentes representan mas del 50% cincuenta por ciento del capital -- ARTICULO 18" - DEBARROLLO DE LA ASAMBLEA - Presidire la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración o al Administrador Unico en su caso, en su cafecto la Asambies será presidide por el accionista que designen los concurrentes. Será Secretario de la Asamblee el que lo sea del Consojo y en su defecto, la persona que designen por mayoria de votos los accionistas concurrentes. El Presidente designará Escrutacores a dos de los accionistas concurrentes que certificarán el quórum presente. Las votaciones podran ser econòmicas.--- ARTICULO 19" -- QUORUM DE VOTACION - En les Asembless cada acción dará derecho a un voto. En las Asambleas Ordinarias, las resoluciones serán válidas mediante el acuerdo de los votos que ropresenten la mayoria de los accionistes. En el caso de Asambies Extraordinana, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, la mayoria del capital -- Los Administracores y Comisarios de la Sociedad no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes financieros a que se refieren los artículos 166 ciento sesenta y seis en su fraccion IV, 172 ciento satenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los accionistas que en alguna operación determinada tengen por cuenta propia o ajena, algún interés, contrario a la Sociedad, no podrěn votar en las deliberaciones relativas ---- ARTICULO 20" -- ACTAS DE ASAMBLEA - De loca Asamblea se leventará un acta que ceberá aseniarse en el libro respectivo, cuendo por qualquier circunstança no pudiere asentarse el Acta de una Asamblea en el libro correspondiente, se protocolizará ante Notario Público. Todas las Actas deberán ser firmadas por el Presidente, Secretario y los Escrutadores, así como los Comisarios que concurren. A las Actas se acompañaran los documentos que justifiquen que las convocatorias se hiciaron en los tárminos de éstos Estacutos ---- ARTICULO 21°.- SUSPENSION DE LA ASAMBLEA - Si por algún motivo no pudieren tratarse todos los puntos comprendidos en el Orden del Día, en la fecha para la cuél haya sich convocada la Asambles. ésta podra continuar di dosphogo de los demás puntos del Ordan del Día, al día que acuerde al suspender la Agambles, sin necesidad para elle de nueva convocatoria ----CAPITULO IV-- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD --- ARTICULO 221.- ORGANO DE ADMINISTRACION - La dirección y acministración de la Sociedad

estara a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración integrado por el número de

miembros que determine la Asambiea respectivo. La Asambiea de Accionistas decicirá si se nombran Consejeros supientes a efecto de que supian a los Consejeros propietarios durante las susencies temporales o permanentes de éstos últimos ---- El Administrador Unico o los Consejeros durarán en su cargo un año, podrán ser reelectos y una vez que tomen posesión de sus cargos continuarán válidamento desampeñandolos hasta que sus sucesoras -- ARTICULO 23" -- ELECCION Y REMUNERACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION - La designación del Administrador Unico o de los Consejeros se hará por la Asamblea General de Accionistas: en caso de que el Consejo de Administración se integro por tras o más miembros, los occionistas o di accionista que sean titulares de cuándo monos el 25% vointicinco por ciento de las acciones que representen el capital social, tendran el derecho de nombrar a un Consejoro propietano y. en su caso, a su respectivo sup ente.---- Los Consejeros o en su caso el Administrador Unico, recibirán la remuneración que acuerdo la Asambies General que los designe .----- ARTIQULO 24" -- NOMBRANIENTOS EN EL CONSEJO -- La Asambles nombrará entre los miembros del Consejo de Administración a las persones que deberán fungir como Presidente y Secretario. El Secretario del Consejo podrá ser o no uno de los Consejeros. Las faltas temporales del Prasidente serán suplides por el Consejero siguiente y las del Secretario mediante acuerdo de los Consejeros.------ El Presidente del Consejo de Administración culdará del cumplimiento de éstos estatutos, de los regiamentos de la sociedad y de la debida ejecución de las resoluciones de la Asambles y del Consejo ---- ARTIGULO 25" - FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - El Consejo será convocado por lo menos una vez si mes por al Presidente, al Secretano o por dos de los consejeros, por correo, telegrama, o cualquier ciro medio que asegure que los miembros del Consejo reciban la correspondiente convocatoria cuándo menos con diez dias de anticipación a le fecha señalada para la calabración de la sesión pero si todos los Consejeros propietarios, o en su defecto, sus suplentes, estuvieren presentes, la sasion del Consejo se considorarà legalmente constituida, aún cuándo no se hubiere cumplido con el requisito de la convocatore.... --- Las resoluciones lomadas fuera de sesión del consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán. para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptados en sesión de consejo. siempre que se confirmen por escrito ------ ARTICULO 39" - INSTALACION Y VOTACION EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Para que una sesión del Consejo de Administración se considere legalmente constituida, deberár, estar presontes puendo menos la mayor a de ins Consejeros propietarios, o en su defecto, xus respectivos suplentes...... --- Las decisiones se consideraran legalmente adoptadas cuándo sean tomecas por lo menos por la mayoria de los Consejeros propietarios o en su defecto por sus respectivos suplemes. En caso de empate, el Presidente del Consejo decidirà con voto de calidad.------ De toda sesión se leventará acte que sorá autorizada por lo menos, por e Presidente y el Secretario de la sesión respective.... -- ARTICULO 27" - ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION - El Corsejo de Administración o on su caso, el Administrador Unico, fendrán las siguientes facultades y atribuciones:-------- a) - PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad con locas las facultades generales y especialos que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los terminos del primer parrafo del artículo 2448 dos mil cuetrocientos cuarente y ocho y 2481 dos mil custracionios ochenia y uno, del Cedigo Civil vigunte en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuetro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Eslados de la República Mexicana. En consecuencia el Consejo de Administración o el Administrador Unico quedan facultados para representar



LIC. HELIO E AYALA VILLARREAL NOTARIO PUBLICO NO 110 LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO S. U.P. L.E. N.T.E. Dr. Angel turnings Villames No. 465 Col. Checavelle C. P. 64/30 Monterney N. L.



la Sociedad ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él, instituto Mexicano del ociei. INFONAVIT, promover toda clase de juicios os carácter Civil. Penal o Laboral, incluyendo se Amparo, seguirlos en todos sus tramites y desistrae de ellos, interponer recursos contra riocularios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio: tar las demandas que se interpongen en contra de la Sociedad furmular y presentar queretas runcias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en cithos procesos y otorgar perdones cuándo a su juicio el caso lo amerila; reconocer firmas, documentos y redorquir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, vor presentar a los de la contraria interrogarios, articular y absolver posiciones. transigir y compromeler en árbitros y recusar blagistrados, Jueces y demás funcionenos judicisies. administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar pantos ------ b).- PODER PARA REPRESENTACION LABORAL.- En los juicos de procedimientos laborales. tandrá la Representación Legal a que se referan los artículos 11 once, 692 sescientos noventa y dos. fracciones II y III, 694 sescientos noventa y cuatro, 695 saiscientos noventa y cinco, 766 selecientos ochenta y sals, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones i y VI, 899 ochocientos noventa y nueve en relacion con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVIII del Titulo Catoros, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalicad se referan dichos dispositivos legales. En consequencia, la persona que designe el Consejo de Administración o el Administrador Unico, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos e). c), d), e), y f) de este articulo en lo aplicable y además podrá en nombre de la Empresa absolver posiciones, transigir o convenir con la contrapana coligándose la Sociedad a lo convenido; podrá concurrir en representación de la Empresa a la Audiencia de Concillación. Demande y Excepciones y Ofrecemento y Admisión de Pruebas, con las stribuciones más amplias, ratificando la Sociedad todo lo que el Delegaco hage en la Audiencia.--- c). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. En los términos del párralo segundo de los Anticulos 2448 dos mil custrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientre cincuenta y cuatro del Cooling Civil Federal ----... d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con locas las faculisdes generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del parrallo tercero de los Artículos 2448 dos mil custrocentos cuerenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y custro del Codigo Civil Federal ----- e).- PODER GENERAL CAMBIARIO, con facultades para emitir, olorgar, suscribir, aceptar, availar, librar, endosar y ceder toda ciase de títulos de crédito de conformidad con los artículos So, noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Titulos y Operaciones de Grédito.---- 0 - FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES, con laculades pera olorger a nombre ce la Sociedad, toda ciese de pocores generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unce y corps.--- g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Accionistas.----- h).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyen los puntos que consideren pertinentes en los Ordenes del Día de las Asambleas que no fueren convocaces por su iniciativa ------ I).- Formular regiamentos interiores.--

- p. Fijer la Epoca. lugares y terminos de pago de dividendos decreados por respectos
Acceptates.
k) Faculted para designar a los directores, apoderados, gerentes y empleados de la Socieded.
quiènes deberán señalar sus deberas, obligaciones y remuneraciones, así como las cauciones q
deban prester para entrer e desempeñar sus funcionas
I) Abrir y cancelar cuentas bancerias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, gizar contra ellar
autorizar a la persona o personas para que hagan depósitos y giren en contra de las miamas
mj Bajo su responsabilidad deberán presentar a la Asemblea de accionistas, enuelmente un Infon
Financiero que incluya cuándo menos los puntos señelados en el Artículo 172 ciento sotenila y dos de
Ley General de Sociedades Mercantiles. Esta informe y el de los Comisarios deberá queder terminad
ponerse a disposición de los Accionistas cuendo monos 15 quince días antes de la fecha de la Asamb
oue have de deputrio.
n) Las demás facultades y atribuciones que los señalen éstos Estatutos Sociales o la Ley Gonoral
Sociedades Morcanilles
ARTICULO 28" GARANTIA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO Los Consejeros. el Administra
Unico o en su caso los Gerentes no estarán obligados a prestar garantia para asegurar
responsabilicados que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos, si así lo souerda
asambles de acconistas respectiva
CAPITULO V
VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD
ARTICULO 29",- COMISARIOS,- La vigitancia de las operaciones sociales estará a cargo de un
más Comiserios, que designará la Asambles General de Accionistes. La Asamblea respectiva decidir:
se nombran Comisano o Comisanos suplentes e efecto de que suplan a los propietanos durante
ausencias temporales o permanentes de éstos últimos
El Comisiano durará en su cargo un año, podrá ser reciecto y una vez que tome posesión de su ca
continuerà validamente desempeñándolo hasta que su sucesor lo sustituys
El Comisario recibira la remuneración que acuerde la Asambiea General que lo cesigno
ARTICULO 30" El Comisero tendra las siguientes facultades y obligaciones:
1 Exigir al Consejo de Administración información semestral que incluye por lo meros un estado
stuacon financera y un estado de resultados.
- 2. Realizar examen de las operaciones, documentación, registros y demás evident
comprobatorias, on el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de
comprobationals, on el graco y extensión que ser operaciones que la ley le confiere y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona o
siguiente incleo
3 Randir a la Asambies General Ordinaria de la Societa de la Societa de la Societa de la Información presentada por el Consejo de Administración o a la proposición de la Información presentada por el Consejo de Administración o a la proposición de la Información de la Información de la Información presentada por el Consejo de Administración o a la proposición de la Información presentada por el Consejo de Administración o a la proposición de la Información presentada por el Consejo de Administración o a la proposición de Información presentada por el Consejo de Administración de la Información presentada por el Consejo de Administración de Información presentada por el Consejo de Información por el Con
suficiencia y rezonabilidad de la mormación presentada por el correcto a franciso IV del Articulo.
Asambles de Socios, deblendo incluir las opiniones a que nace referencia la fracción IV del Artículo
ciento sesanta y seis de lo Ley General de Sociecades Mercantiles
- 4 Convocar a esembleas ordinarias y extreordinarias de socios, en caso de omisión del Consoci
Administración y en cualquier otro que lo juzque conveniente.
5 En general, vigilar literitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad
- ARTICULO 31" - GARANTIA PARA EL COMISARIO - El o los Comiserios no estarán obligado
prestar garantia para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de
encargos, si así lo acuerda la Asamblea de accionistas respectiva
ARTICULO 32" - IMPEDIMENTOS PARA LA DESIGNACION DE COMISARIO No poción
Comisaros los empleados do la Sociedad, ni los empleados de aquellas sociedades que s
acceptates de esta Sociedad por más de un 25% ventionos por ciento del capital social, fil



LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL NOTARIO PUBLICO No. 110 LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO S. U.P. LE N.T. E. Or Angel Marines Villarreal No. 455 Col. Chapterins C. P. 64030 Montering, N. L.



empleados de aquellas sociedades de las que este Sociedad sea accionista en más de un 50% anta por ciento, ni los parientes consarguíneos de los administradores, en linea recta sin limitación los colaierales centro del cuerto y los alines dentro del segundo ... -CAPITULO VI-- EJERCICIOS SOCIALES Y RESULTADOS --ULO 33".- EJERCICIO SCCIAL.- Los ejercicios sociales comenzarán el día 1º primero de concluirá el día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio se contara desde la fecha de constitución formalizada en la prysente escritura, hasta el 31 trainta y unalce Diciembre del presente efiz..... - ARTICULO 34". APLICACION DE UTILIDADES - Les utilidades netes enueles, une vez disminuidos los conceptos que por Ley deban deducirse, serán aplicadas como sigue:------ a).- Se separará por lo menos el 5% cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance un valor igual al veinte por ciento, del capital social.----- b) - El resto se diatribuirá como dividendo entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones pagadas o si así lo acuerda la Asambles, se llevarán total o parcialmente al fondo de previsión, de reservas especiales y otros que el mismo órgano decida for.nar,------ ARTICULO 35" - FUNDADORES - Los fundadores no se reservan participación alguna especial en las utilidades de la Sociedad.... --- ARTICULO 30" -- PERDIDAS -- Si hubiere pérdidas, éstas serán en primer Mirmino amontzadas con unitzades de ejercicios posteriores; en seguida serán absorbidas por los fondos de reserva y previsión especiales, si los hubiere: si éstos no existeren o no bastaren, serán reportadas por el capital social en todos los casos. Los eccionistes sólo responderán del importe de sus aportaciones a la Sociedad..... -CAPITULO VII-... DISOLUCION Y LIQUIDACION ARTICULO 37° CAUSAS DE DISOLUCION - La Sociedad se disolverá (n los casos a que se referen las fracciones I, II, TV y V del artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles o por acuerdo de la Asamblea General Extraordinarias de Accionistas... --- ARTICULO 38",- LIQUIDACION.- Disuella la Sociedad, se pondrá en injuidación y la Asamolea respectiva designará uno o vanos ilquidadores, fijándoles el plazo para el ejercicio de su cargo y la remuneración que habrá de corresponderles ----... ARTICULO 38*, PROCEDIMIENTO - Los figuidadores practicarán la figuidación de la Sociedad con arrecto a las siguientes bases:------ a) - Concluirán los negocios pendientes de la manera que juzquen más conveniente para la Sociedad. ccoranco los crecitos y pagando las deudas, a cuyo efecio podrán enajenar los bienes de la Sociedad. que para ese fin sea necesario vender .----- b).- Formar el balance final de liquidación y lo sujetará a la aprobación de la Asamblea General de - c) - Aprobado el balance final de liquidación, distribuirá entre los accionistas, en proporción al número de acciones pagades, el activo líquido que resulte ----- ARTICULO 40° - ASAMBLEAS DE LIQUIDACION - Durante la liquidación se reunira la Asamblea de Accionistas en los términos que previene el capitulo III de éstos extetutos, desempeñando respecto de ella los liquicadores, las funciones que en la vida normal de la Sociedad currespondan al órgano de -- ARTICULO 41º.- FUNCIONES DE LOS COMISARIOS.- El o los comisarios desempeñarán, durante la liquidación y respecto al liquidador, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumplen. respecto al órgano de administración... CLAUSULAS TRANSITORIAS-

--- PRIMERA:- Los comparecientes, al firmarse asta escritura, constituyon, en este acto la Primera
Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y en ella los comparecientes tomaron por unanimidad los
siguientes acuerdos:

--- 1,- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, pera representar a la Sixiedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil quatrocientos ochenia y uno, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2564 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil cuinientos ochenta y sieta del Cócigo Civil Federal y sua concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia, el Representante Legal queda facultado para representar a la Sociedad ante loda clase de personas fisicas, morales y ante loda clase de Autoridades de outriquier fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la Regúnica Mexicana en juicio o fuera de él; Instituto Mexicano del Seguro Social, eNFONAVIT; promover toda clase de julgios de carécter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juico de Ampero, seguirlos en todos sus tramites y desistirse de ellos: inferponer recursos contra autos interocutorios y definitivos: consenir los favoracies y pedir revocación por contrario impero, contostar las demandas que se nterpongan en contra de la Sociedad formular y presentar querellas denuncias o acusaciones y coadyuver con el Ministeno Público en procesos penales pudiendo consiliuir a la Suciedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuándo a su juicio el caso lo amente: reconocer firmas. documentos y redargüir de faisos los que se presenten por la contrana; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometar en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bejo protesta de Loy, nombrar peritos

2. PODER PARA REPRESENTACION LABORAL. En los juicios de procedimientos laborales, tondrá la Representación Legal a que se refieren los prácticos 11 on Je. 692 sescientos noventa y dos tracciones II y III. 694 sescientos noventa y cuatro, 695 sescientos noventa y purco, 786 setecientos ochenta y ses. 676 ochocientos setenta y seis, fracciones II y VI. 699 ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los capítutos XII y XVII del Titulo Catorice, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se referan cionos dispositivos legales. En consecuencia, el Representante Legal, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos el, cl. dl. el. y f) de áste artículo en lo aplicable y además podrá en nombre de la Empresa absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligândose la Sociedad a to convenido; podrá concurrir en representación de la Empresa a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excapciones y Otrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, retificando la Sociedad todo lo que el Delegado haga en la Audiencia.

-- 1. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades acministrativas generales y las especiales que requieran olausula especial conforme a la Ley, en los



LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL NOTARIO PUBLICO Nr. 110 LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO S U P LE N T E Di. Angel Mannest Villariani No. 485 Col. Chepevera C. P. 44630 Nonterrey, N. L.



erminos del párrafo segundo de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Carles Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del

S. FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES, con 'ecutades pere otorgar a nombre de la Sociedad, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y circos.

---- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES -

- La autorización concedida por la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES para la constitución co esta sociedad, así como la inserción de la clausula de extranjeria e que se refiere el artículo 5o quinto de los estatutos, doy fe, tener a la vista en una foja útil, lo agrego al apéndice de mi protocolo bajo la letre "A" con el número correspondiente a ésta acta, dando fe que kiaralmente dice: "Al margen superior IDENTIFICAD DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. DIRECCION DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL DELEGACIÓN DE LA S. R. E. PERMISO 1904860. EXPEDIENTE 20081904380, FOLIO 080529191013.- Al margen derecho un sello impreso con el Escudo Nacional que doe ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. SRE. De conformidad con lo dispuesto por los articulos 27, fracción i de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Regiamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extrenjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr (a). LIC. JESÚS HECTOR VILLARREAL ELIZONDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción i noso a) cel Reglamento interior de la Secretaria de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación: FOSTMERK DE MEXICO. Este permiso, quecará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que sa constituya, se inserte la ciausula de auctuatón de extranjeros o el convenio previsto en la fracción i del Artículo 27 Constitucional. de conformices con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Regiamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el anticulo 91 de la Ley de la Propieded industrial. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa dias hábiles siguientes a la facha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar an el fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el anicula 17 del Regismento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Asi mismo, el interesado deberá car aviso del uso de la denominación que se sutoriza mediante el presente permiso a la Secretarta de Relaciones Exteriores dentro de los sels meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - Monterrey, N. L., a 29 de mayo de 2008. LA SUBDELEGADA: LIC. MYRNA GUTIERREZ ELIZONDO.- Firmado.- Al margen inferior derecho un sello impreso con el Escudo Necional que dice SECRETARIA DE

RELACIONES EXTERIORES - DELEGACION NUEVO LEON - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS "
- GENERALES
Instruidos los comparecientes sobre el contenido del artículo 1o (primero) y 27 (veinta-ete) del Códig
Fiscal de la Federación, bajo profesta de Lev, por sus generales declararon ser
El señor Ingeniero FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEON, munitosió ser mexicano, mayor d
eded, casado, originario de Monterrey. Nuevo León, donde nació el día 13-discinueve de septiembre d
1974-mil novecientos setenta y cuerro, Profesionista, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre I
Ranta, sin acreditario de momento, con Registro Federal de Contribuyentas número GOLF-740919-BA
y con domicilio en Aquiles número 236-doscientos treinta y seis. Colonia Cumbres, Tercer Sector, e
ésta ciudad.
La señora DORA GUADALUPE DE LEON ELIZONDO, manifestó ser mexicana por nacimiento
mayor de edad, viuda, originar a de Saltillo. Coehuita, cônde nació el día 15-quince de febrero de 1950
mi novecientos cincuenta, decidade a las labores del hoger, con Registro Federal de Contribuyente
número LEED-500215-25/1, y con comicilio en Aquiles número 231-doscientos treints y seis. Coloni
Cumbres, Tencer Sector, on ésia clusted
CERTIFICACION NOTARIAL
- En este acto, el suscrito Notario Público hace constar la advertencia que hace a los otorgantes d
- En este acto, el suscrito notario Publico nade constat la actividad de las cinciantes a la fact
esta escritura, de la obligación que tienen de acreditar dentro de los (30) trainta dies siguientes a la fech
de la misma, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Faderal de Contribuyente
correspondienta de la persona moral que por este acto constituyen y de que en caso de no hacerlo, r
se autorizara en definitiva la presente escritura
YO, EL NOTARIO, DOY FE: L. De la verdad del acto; IL. De que conozco personalmente a lo
comparecientes a quiênes considero con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, sin qui
me consto nada en contrario: III De neper tenido a la vista los documentos de que se tomo razón; IV
De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a los que me remão; V De que acventi
"LOS SOCIOS" de la obligación que tiene de inscribir el Primer Tastmonio que de esta escribura s
expide en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, el cuál le servirá de thu
de propieded; VI De que leida que les fue por mi integramente a los comparecientes ésta escritur.
después de advertirles el derecho que tienen de leerte por si mismos, me cercioré de su volunte
exproandoles el alcence y fuerza legal de su contenido y VIII - De que cumplidos los demás requisito
que señale al artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente, manifestaron su conformidad,
retifican y firman en unión del suscrito Notario, hoy dia (16) diecesis de junio del año (2008) dos m
ocho DOY FE
- "LOS SOCIOS ING. FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEON SRA. DORA GUADALUPE D
LEON ELIZONDO RUBRICAS"
LIC. JESUS HECTOR VILLARREAL ELIZONDO NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE L
NOTARIA PUBLICA NUMERO 110. VIEJ-710212-QDS RUBRICA Y SELLO NOTARIAL D
AUTORIZAR.
DEL APENDICE-
ARTICULOS 2448 Y 2554
Doy le ademas de que el prículo 2448-dos mil custrocientos cuaronta y ocho del Codigo Civil d
Nuevo León, cuyo texto es igual al 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para
District Federal y dicen a la letta:
"En todos los poderes generales para pietos y cobranzas, basterá que se diga que se oforga co
todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, par
que se entienden conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes
que se entendan contendos sin initiación alguna. En os poderes generales para abilitada de facultada



LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL NOTARIO PUBLICO NO. 110 LIC JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO S U PLE N T E Or Angel Mannest Villamest No. 445 Col Chepetish C P 84030 Mannesty N L

administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo retativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defendencis. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones a los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ctorcuer."

--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura hoy dia 26-vendiatis de junio del 2008-dos mil ocho, en virtud de haberse cumpido con los requisitos safialados en el artículo 27-vendisiete del Código Fiscal de la Federación, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el Número FNE-G80616-276.- DOY FE.-- ES PRIMER TESTIMONIO que se expide para uso de "FOSTMERK DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue lomado de sus originates que coran en el Libro y Folio al principio mencionados.- Va en (13) TRECE FOJAS UTILES, dibidamente cotejadas, rubricadas y solladas.- Montorrey, Nuevo León, a los 26-ventiseis días del mes de junio del año 2008-dos mil ocho-



NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 VIEJ-710212-QD9

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Monterrey, N.L.,

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

Control Interno

Fecha de Prelación

Hora de Prelación

13

JULIO

2008

11:00:48

Fedatario

LIC. JESUS HECTOR VILLARREAL ELIZONDO

Nombre / Denominación o Razón Social

FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV

Actos Inscritos

Documento Acto Descripción Fecha

Consecutivo

Registro

Registro

10306

Constitución de sociedad

02-07-2008

1

Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 7b5f0fe268c54b8a892bf00762a886f3cb238619

Derechos de Inscripción

Importe

\$153.00

REGISTRADOR:

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO

RIE Secuencia No.

8252

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA NO. 24
5 U P L E N T E
LTC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTEBEY, NAEVOLION, MEXICO
POLIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICANO 24

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ

MONTERRE MAEVO LICH, MICRO

PRIMER DISTRIJO

STRUTO	PRIMER DISTRITO
1	UBRO 42 (CUARENTA Y DOS).
	FOLIOS 8230 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA).
/	AL 8233 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES).
	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1895 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO).
7	N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS
MEXIC	ANOS, a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte). Yo
susprite	Ducenciado RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ, Notario Público Titular de la Notaria Público
Numer	o (24) veinticuatro, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado HAGO CONSTAR
Que a	nte mi compareció el señor FELIPE RICANDO GONZALEZ DE LEÓN, en su carácter de Delegado
Especi	OI DE LO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIA	BLE y díjo: Que ocurre a protocolizar un Acta de Asamblea General Ordinario du Accionistas de
\ la cita	da empresa y manifiesta lo que se cantiene en las siguientes DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
	LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES
	CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA
Manife	esta el compareciente que tiene conocimiento del contenido del artículo 3 (tres), fracciones
(tercen	a) y XII (décima segunda) y de los artículos 32 (treinta y dos) y 33 (treinta y tres) de la LEY
FEDERA	L PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA
ILÍCITA.	respecto del concepto de beneficiario controlador, los de presunción de su existencia y forme
de pag	po, y al respecto me manifiesto, bajo profesta de decir verdad:
Que er	el presente instrumento, existen dueños beneficiarios, que son los accionistos registrados hasta
la fech	a en el Libro de Accionistas de las Personas Morales que intervienen en este acto jurídico, as
como	sus respectivos Órganos de Administración y Apaderados, por ser quienes obtienen el beneficio
de los e	actos que se confienen y por ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o
disposic	ción del objeto del instrumento o por ejercer el control de dichas personas marales, expresando
que no	cuentan con las identificaciones de los mismos
	DECLARACIONES
	MERA: Declara el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN en su carácter de Delegado
Feneric	de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
fuelette	LE, que los Accionistos de la misma celebraron una Asamblea General Ordinaria en fecha 25
(venue	inco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en la que se ocordó, entre otros asuntos: La
olomor	la del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo así como e
	miento de facultades y la designación del Delegado Especial.
	GUNDA: Declara el compareciente que ocurre ante e suscrito Notario Público con la calidad
Junaica	indicada, a solicitar la profocolización de la referida Acta de Asamblea General Ordinaria de
	stas, exhibiéndome para tal efecto la citada acta y su correspondiente lista de asistencia
	stando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes
	an con falsedad ante un Fedatario Público, que las firmas que calzon en la misma, son las
	sutógrafas de las personas que actuaron en la misma, la cual. Yo el Notario Público DOY Fe
	la vista, transcribiéndala en forma literal a continuación:
	ASAMBLEA GENERAL OF DINARIA DE ACCIONISTAS
	FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
En la Ci	udad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre del año 2020.
	ieron en el domicilio social de la empresa denominada FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD
	NA DE CAPITAL VARIABLE, los señoros ANA DEUA GUERRA DE LA GARZA y DORA GUADALUPE DE
LEÓN EL	IZONDO, a efecto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a la que
	o necesidad de convocar en la forma prevista por los estatutos, en virtud de haber solicitado
su cele	bración la totalidad de los accionistas; así mismo se encuentra presente el señor FELIPE
RICARD	O GONZALEZ DE LEÓN, como administrador de la sociedad.
De con	formidad con los estatutos sociales, presidió la Asamblea con el cargo de Presidente el seños
FEUPE R	ICARDO GONZALEZ DE LEÓN en su calidad de Administrador Único de la sociedad FOSTMERK



DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VA	RIABLE y fungiendo o	como Secretario de la misma, la
señoro ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA.	at an oth Color dat	Ole, of electronic female
Acto seguido, el Secretario de la Asamblea dio le ORDEN		5. (14. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16
L- instalación de la Asamblea.	DEL DIX	
II Propuesta, discusión y en su caso aprob	nción de la meuno	in del Administrador Único In
designación de quien ocupara dicho cargo así o		
III Designación del Delegado Especial para qu		
acuerdos de la presente acta.		
IV Lectura y, en su caso, aprobación del acta d		
La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobo desahogado en los siguientes términos:		
PRIMER PUNTO DEL	ORDEN DEL DÍA	
de aceptar su nombramiento, procedió a to Asamblea, acto seguido informo al Presidente o folalidad de los accionistas, así mismo manifiesto suscrito están representadas de la siguiente mano	que existe quórum le o que los occiones re ero:	gal. Encontrándose presente la
ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL SOCIAL
ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA	99	\$49,500.00
DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO	1	\$500.00
TOTAL	100	\$50,000.00
la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS DE CAPITAL VARIABLE con capacidad para resol válidos los acuerdos que se tomen en virtud de representan el 100% del capital social de la socie	hver todos los asuntos e estar reunidos la to dad. L ORDEN DEL DÍA Día, hace uso de l DE LEÓN y manific omo ADMINISTRADOS	a palabra el presidente de la sita que por diversos motivos tiúnico de la sociedad, por lo
Continúa manifestando el Presidente de la asan puesto vacante propone que se nombre a la ADMINISTRADOR ÚNICO, y así mismo propone o	señora ANA DELIA	GUERRA DE LA GARZA como
desempeño de su cargo. Declarado lo anterior y por unanimidad de votos.		
ACUE		
PRIMERO: Se acepta la renuncia del Administrado de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEX como la revocación de todas las facultades co escritura pública número 10.306, de fecha 16 días Licenciado Helio E. Ayata Villarreal. Notario Púb ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Est	ICO, SOCIEDAD ANÓ inferidas para el ejen del mes de junio del a lico Titular de la No	NIMA DE CAPITAL VARIABLE así cicio de su cargo, mediante la año 2008, pasada ante la fe del taria Pública Número 110, con

debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, Registro



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA NO. 24
TITULA R
LIC RODRIGO RAMON BACA BONFAZ
MONTERRY, NUVELEON, MEXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 24

LIC. ALIDA ENROUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTUREZ MALVOLEON MEDICO
PRIMER DISTRITO

Público/de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 109793-1, de fecha 2 de julio del 2008 asil como la revocación de cualquier otra escritura donde se hubiere ratificado su cargo. SEGUNDO.- Se aprueba desde la toma de protesta hasta la fecha, la renuncia de las funciones realizadas como Administrador Único, a quien se le agradece por el trabajo realizado y se le libera de conjuler responsabilidad por el ejercicio de su función. TERCÉRO.- Se aprueba la designación de la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA para el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO, a quien para el desempeño de su cargo se le confieren las siguientes atribuciones y facultades, las cuales podrá ejercer de manera individual; a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cióusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) primer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas del país.-De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:-Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juício de amparo, otargar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, profestas, para artícular y absolver posiciones en juício y fuera de él, para recusar, para transigir, para tochar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarias y ampliarias desistirse de las mismas y constituirse en 3º (fercero) coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para in ciar, proseguir y dar término en cualquier formo, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden. -Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, udiciales o de cualquier otra indale, sean municipales, estatales o federales y especialmente ante:-- 1.- Tribunales del Fuero Civil. - 2.- Tribunales Agrarios. - 3.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República. - 4.- Juntas de Conciliación y Arbitraje.-—5.- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). -- - 6.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de las Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) .- 7.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Sistema de Administración Tributaria. Secretaria de Hacienda y Crédito Público, o cualquier de sus dependencias.- 8.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). — 9,- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. -Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o ciáusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatra) segundo párrafo, del Código Civili Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá toda ciase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual juere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad. Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, sean municipales, estatales o federales. c). PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL-Actuar como funcionario representante legal, responsable de las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, en todos los conflictos laborales, juicios a procedimientos laborales, en los términos y para los efectos a los que se



refieren los artículos 11-once, 46-cuarenta y seis, 47-cuarenta y siete, 134-ciento treinta y cuatro fracción III-tercera, 523-quínientos veintitrés, 692-seiscientos noventa y dos fracciones II-segunda y III-

seis, 787-setecientos ochenta y siete, 873-ochocientos setenta y tres, 874-ochocientos setenta y cualro y 876-ochocientos setenta y seis, 878-ochocientos setenta y ocho, 880-ochocientos ochenta, 883-ochocientos ochenta y tres, 884-ochocientos ochenta y cuatro, 899-ochocientos noventa y nueve, en relación a lo aplicable en las normas de los Capítulos XII-décimo segundo y XVII-décimo séptimo, del Tilulo Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales.

igualmente confiere a su favor representación patronal en los términos del artículo 11-ance, de la Lity Federal del Trabaja. La representación legal que se delega y la representación patronal que .3 confiere mediante el presente instrumento, se ejercitará por los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: Actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, así como para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obreropatronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridados del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo 523-quinientos veintitrés, de la Ley Federal del ?rabajo; comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. En consecuencia, el apoderado podrá comparecer a juicio laboral can todas las atribuciones y facultades y además llevará la representación patronal para efectos de los artículos 11-once, 46-cuarenta y sels y 47-cuarenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuero de ellos, en los términos del artículo 692-selscientos noventa y dos, Fracciones II-segunda y III-tercera, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer al deschago de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787-seteclentos ochenta y siete y 788-setecientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar damicilias convencionales para recibir notificaciones en los términos del artículo 876-ochocientos setenta y se.-, de la Ley Federal del Trabajo: comparecer con la representación legal patronal a la audiencias de Ley tales camo la que se refieren los artículos 873-ochacientos setenta y tres y 875-ochacientos setenta y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, en sus dos etapas de conciliación y de demando y excepciones de conformidad con lo establecido en los numerales, 876-ochocientos setenta y sels, 878-ochocientos setenta y ocho y 879-ochocientos setenta y nucve; igualmente a la audiencia a que se refiere el artículo 880-ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo en la que podrán ofrecer y rendir toda clase de pruebas en beneficio del poderdante, reconocer o desconocer firmas y documentos, artícular y absuelvan posiciones; presentar testigos; repreguntar y tachen a los testigos de la parte contraria; presenten peritos y objeten los de la contraria; acudir a la audiencia o audiencias de desahago de pruebas en los términos de los artículos 873-achacientos setenta y tres y 874-ochacientos sefenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo; Podrá formular los alegafos de la intención de su representada; promover todo tipo de incidentes y recursos, así como el juicio de amparo y hacer todo tipo de promociones que en su concepto favorezcan al poderdante; ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación que obliguen a su representada, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; actuar en calidad de administrador respecto y para toda clase de juiclos o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades; celebrar contratos de traba, > y rescindirios, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, rectamaciones o emplazamientos, ofrecer pruebas, redargüir y objetar de folso los pruebas de las contrarias, presentar recursos de cualquier naturaleza, incluyendo el Juício de Amparo, pudiendo comparecer a éste como promoverte o terceros perjudicados, representando a la empresa como propietarios del centro de trabajo en el que establezca su domicilio.

d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o ciáusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) tercer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defendentos.



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA NO 24
S U P L E N T E
LC. ALIDA ENRIQUENTA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTEREY, NUEVOLIÓN, MÓSICO
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA NO. 24
TITULA R
LIC RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEON, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminuación, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual tuere su denominación, naturaleza, calidad u origen; así como cel brar cualquier acto jurídico en el que la Sociedad funja como obligado solidario o mancomunado y en su caso garante de otro persona física o moral;

garante de otro persona física o moral;

e). PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.

En los términos del Artículo 9 (nueve), 85 (ochenta y cinco), 174 (ciento setenta y cuatro) y 196 (ciento noventa y seis) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, abrir y cerrar cuentas bancarias y suscribir cheques de la Sociedad; apartar bienes de la sociedad a otras compañías subsidiarias y suscribir acciones, o tomar participaciones o partes de interés en afras empresas.

1. FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.

de votos de los accionistas el siguiente: -

Para el desahago del presente punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, nanifiesta a los presentes la necesidad de designar un Delegado especial a fin de que se encargue de formalizar los Acuerdos de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, proponiendo para tal efecto al señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN para que acuda ante el notario público de su elección para tales

La Asamblea después de deliberar sobre la anteria, por unanimidad de votos de los accionistas tomó el siguiente:

-----ACUERDO------

ÚNICO.- Se aprueba la designación del señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como delegado especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público de su elección, a fin de formalizar las Acuerdos del Acta de esta Asamblea y en su caso, la inscriba en el instituto Registral y Catastrol del Estado de Nuevo León; a quienes se le instruye y se le otorgan todos los poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para tales efectos.

En desahogo del último punto del orden del día, el Presidente solicitó que, en caso de que no existiera otro asunto que tratar, se procediera a suspender la sesión para levontar el Acta correspondiente, y una vez redactada, el Secretario da lectura a la misma, fomando por unanimidad

ÚNICO.- Una vez que la Secretario da lectura al Acta, esta es aprobada por unanimicad de votos de los Asistentes.

Con lo anterior, se tuvo por desahogado el orden del Día y la Presidencia así lo declaró, agradeciendo a los señores Accionistas su presencia a esta Asamblea, así como los ocuerdos votados, los cuales fueron declarados definitivos por haber sido tomados por unanimidad de votos. — No habiendo otro asunto que tratar, concluyó la Asamblea, siendo las 11:00 horas del día señalado al Inicio. —

FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN Presidente.- ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA Secretorio.- DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO Accionista.- (firmos).-"

— TERCERA: El compareciente bajo protesta de decir verdad y bojo su responsabilidad maniflesta que los que concurrieron a la asamblea firmaron en su presencia la presente acta que con molivo de





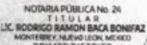
la misma se levantó y gazaban en ese momento, a su juicic, de capacidad legal para efectuar el
acto de referencia.
— CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, el compareciente procede al otorgamiento de las siguients s: C L Á U S U L AS
PRIMERA Queda protocolizada para todas los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de
Asambia General Ordinaria de Accionistas de la empresa denominada FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; celebrada en fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), cuyo texto ha sido integramente transcrito en el proemio de éste instrumento
SEGUNDA,- Se aprobó en sus términos la renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo así como el otorgamiento de facultades
TERCERA Se aprueba la designación el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como
delegado especial de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público
de su elección, a protocolizar el Acta de esta Asamblea, y en su caso, proceda a su inscripción en el
instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instruye y se le otorgan todos los
poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formalizar
ia presente Asamblea. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS Bi señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN me manifiesta que:
 A. Que su representada es de nacionalidad Mexicana, inscrita en el Registro Federal cua Contribuyentes bajo el número FME0806162Y6, lo cual acredita con la correspondiente Cédula del
Registro Federal de Contribuyentes.
B. Que los personos que participaron en la Asambleo formalizada mediante el presente instrumento
son de nacionalidad Mexicana, debidamente inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes bajo
los números que menciono a continuación en este apartado, lo cual acredita con las
correspondientes Cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, documer tos que en este acto doy
fe tener a la vista y agrego en copia al apéndice que de ésta escritura se forme:
(I) El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN: GOLF7409198A1.
(ii) La señora DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO: LEEDS002152M1
(iii) La señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA: GUGA820724RZ9.
PERSONALIDAD
El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, manifestó que la personalidad que ostenta no le ha
sido revocada ni limitada a la fecha y que su representada, tiene la capacidad legal para llevar a
cabo este acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibe y
transcribo en el apartado apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público de y
fe tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento sels), fracción octava de
la Ley del Notariado vigente en el Estado.
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES
- YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de
Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que los
datos personales proporcionados a la Notaria a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de otorgarle el
servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta Notaria a
administrar sus datos personales y a trasferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente
necesario, para otorganie los referidos servicios.
Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrito
dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consultar
el texto completo del Aviso integro en la página de internet www.notaria24.com.mx
GENERALES



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PUBLICA No. 24 L'C. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN **BONIFAZ SÁNCHEZ**



PRIMER DISTRITO PRIMERDISTRITO El señar FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, n ayor de edad. casado, griginario de Nuevo León, donde nació el día 19 (diecinueve) de septiembre de 1974 (mil novecleritos setenta y cuatro), de ocupación empresario, al contente en el pago del impuesto Sobre la Rental, sin justificario de momento, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GOLF7409198A1, con Clave Única de Registro de Población GOLF740919HNLNNL03 y uon domicilio en la Calle Misión de Santa María número 5272 (cinco mil setecientos setenta y dos), Colonia Mision de Cumbres, en el municipio de Monterrey. Nuevo León, Código Postal 64348 (sesenta y cuatro mil tresciantos cuarenta y ocho), quien se identifica con credencial para votar, documento que contiene nomble completo, firma y fotografía, la cual coincide con los rasgos físicos de su presentante, con lo cual daredita su identidad, mismo que fue expedido por el instituto Federal Electoral, con número 0000075052249 (cero, cero, cero, cero, cero, siete, cinco, cero, cinco, dos, dos, cuatro nueve), el cual devuelvo en original a su presentante y agrego una copia al apéndice que se forme de esta escriturà, cerclorándome de la identidad y capacidad del compareciente. --ARTICULO 2448:--------- (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO) ------ El Notario que actúa da fe: De que el Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico en su contenido al Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y dice a la letra como sigue:--— "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apaderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apaderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales,- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorquen". --FE NOTARIAL - YO, EL NOTARIO PÚBLICO, DOY FE: De la verdad del acto; De conocer personalmente al



compareciente a quien considera con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en confrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tornó ra ón; De que le adverti la obligación que tiene de inscribir el Primer Testimonio que de este instrumento se explida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; De que se cumplieron los requisitos que establece el Artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado vigente en el Estado; De que leyó el presente instrumento y bien enterado de su alcance y efectos legales, lo ratifica y firma de conformidad ante mí, hoy día de su atorgomiento, Autorizando definitivamente el presente instrumento por no estar gravado por Ley.- DOY FE.-

El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN Delegado Especial de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FIRMAN ANTE MÍ: LICENCIADO RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ. - FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. ------

>DEL APÉNDICE ----- PERSONALIDAD ------

- El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN acreditan el carácter con que comparece así como la existencia de su representada la Sociedad denominada "FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la siguiente documentación. -

---- CARÁCTER CON QUE COMPARECE -----

- Con el Acta que ha auedado transcrita.

.... LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA

 A) Con la Escritura Pública número 10306 (diez mil trescientos seis), de fecha 16 (dieciséis) días del mes de junio del año 2008 (dos mili ocho), posado ante la fe del Licenciado Helio E. Ayala Villameal,



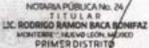
"ESTATUTOS CAPITULO I DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICIUO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ARTICULO 1°.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominara "FOSTMERK DE MEXICO" debiendo ser seguido de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A de C.V... ARTÍCULO 3º.- DURACION: - La duración de la sociedad es por el término de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución... ARTICULO 4º,- DOMICILIO: - El domicilio da la Sociedad es en Monterrey, Nuevo León, México, y no se entenderá cambiado cuando la misma Sociedad establezca agencias o sucursales en otros lugares de la Republica o en el Extranjero... ARTICULO 6%- CAPITAL SOCIAL- El capital social es variable. El capital mínimo fijo o parte fija del capital sin derecho a retiro, es la cantidad de \$50,000,00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, con vaur nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas que integran la serie "A". El capital social máximo o parte variable será llimitado y estará representado por acciones de la serie "B" o subsecuentes según determine la Asamblea respectiva... ARTÍCULO 11º.- NATURALEZA DE LA ASA: ABLEA. Los accionistas reunidos en Asamblea General constituyen el poder supremo de la Sociedad. Sus decisiones tomadas legalmente, obligan a todos los accionistas, incluso a las ausentes y disidentes... ARTICULO 17°,- QUORUM DE INSTALACION,- La Asamblea General Ordinario se considerara legitimamente instalado, en virtud de primera convocatoria si a ella concurren accionistas que por lo menos representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se Instalara legitimamente, con cualquiera que sea el número de acciones representantes. La Asamblea Extraordinaria se considerara legitimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si concurrieron accionistas que representen cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones; en caso de segunda convocatoria de la Asamblea se Instalara legitimamente, si los accionistas concurrentes representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social... ARTICULO 22°.- ORGANO DE ADMINISTRACION.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que determine la Asambiea respectiva. La Asambiea de Accionistas decidirá si se nombran Consejeros suplentes a efecto de que suplan a los Consejeros propietarios durante las ausencias temporales o permanentes de estos últimos... ARTICULO 27°.- ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.- EL Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único, tendrán las siguientes facultades y atribuciones: a).- PODER GENERAL PARA PLETOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especiuli conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocha y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia el Consejo de Administración o el Administrador único quedan facultados para representar a la Sociedad ante toda la clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquiera fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo. tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él: Instituto mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, promover toda clase de juícios de caráctri-Civil, Penal o Laboral, incluyendo Juicio de Amparo, seguirlos en todas sus trámites y desistirse de ellos: interponer recursos contra los interiocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación



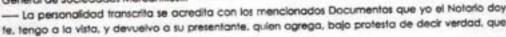
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA NO. 24 LIC. ALIDA SUP DE N. T. E. LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ MONTEREY, NELVOLEDA MICHO PRIME R DISTRITO



por gontrario imperio; contestar los demandas que se interpongan en contra de la Sociedad formular y presentar querellas denuncias o acusociones y coadyuvar con el Ministerio Publico en procesos perfales pudiendo constituir a la Sociedad como purte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuándo a su juicio el caso lo amerite: reconocer firmas, documentos y redargür de falsos los que se presenten por la contraria: presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarios, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos. b). PDER PARA REPRESENTACION LABORAL. En los juiclos de procedimientos laborales tendrá la Reptesentación Legal a que se refieran a los artículos 11 once, 692 selscientos noventa y dos, fracciones II y III, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ocherita y seis, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 899 ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que 6.3 materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia, la persona que designe el Consejo de Administración o el Administrador Único, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable y además podrá en nambre de la Empresa absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Sociedad a lo convenido; podrá ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más emplias, ratificando la Sociedad todo lo que el Delegado haga en la Audiencia, c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en las términos del párrafo segundo de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código CIVII Federal, d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código CIVII Federal, e).- PODER GENERAL CAMBIARIO, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 9o, noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito. f).- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES, con facultades para otorgar a nombre de la Sociedad, toda clase de paderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros g).- Ejecutar los ocuerdos de la Asamblea de Accionistas, h),- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan los puntos que se consideran pertinentes en los Órdenes del Día de las Asambleas que no fueren convocados por su iniciativa, ij.- Formular reglamentos interiores, jj.- Fijar la Época, lugares y términos de pago de dividendos decretados por Asambieas de Accionistas, k),-Facultad para designar a los directores, apoderados, geruntes y empleados de la Sociedad, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneraciones, así como las cauciones que deban prestar para entrar a desempeñar sus funciones. I),- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, girar contra ellas y autorizar a la persona o personas para que hagan depósitos y giren en contra de las mi mas, m),- Bajo su responsabilidad deberón presentar a la Asamblea de accionistas, anualmente un informe Financiero que incluya cuando menos los puntos señalados en el Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este informe y el de los Comisarios deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas cuando menos 15 quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutiria. n).- Las demás facultades y atribuciones que los señalen estas Estatutos Sociales o la Ley General de Sociedades Mercantiles..." ---





las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocadas ni restringidas.

--- ES PRIMER TESTIMONIO; De la Escritura Pública 1875 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO), de fecha 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), que obra en el libro 42 (cuarenta y dos), folios 8230 (ocho mil doscientos treinta) al 8233 (ocho mil doscientos treinta y tres). Se expide en 10 (diez) páginas, debidamente cotejadas, para uso la sociedad denominada "FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es dado en la Ciudad de Monterrey. Capital del Estado de Nuevo León, al 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte). DOY FE



LICENCIADO RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 24 BABR-850307-A49

NOTATIA PÚBLICA NS. 24

UC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ

MONTENEZ NIEVO LEDY, MONTE

EX 5717X EF 1895 AV







Monterrey

Boleta ingreso inscripción

20200023078100C7

Ní mero Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECE	DENTES REGISTRALES
FME	Nombre/Denominación razón social
109793	FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV

SECRETARIA DE LA CONTRACTORIO	DATOS DE INGRESO	
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000230781	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO	notaria 24

DATOS DEL DOCUMEN	NTO QUE SE PRESENTA
No. de documento	Tipo de docun ento
1895	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Rodrigo Ramón Baca Bonifaz	

	ACTOS INSCRITOS						
FME	FME Formas precodificadas Nombre acto						
109793	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO				
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO				

	PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21198806	08/12/2020 03:35:39 T.CENTRO	\$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20201208213247.085Z	QsSQY3:rQ3Aadist.+Pd4.WhypePressCont.KWTY1ITqRasqs7LKRHQ-c10-rxNTm6AUAYrx2Y +IqPZgrY4Q5VIQ3eHQA.FBBARVQUUyEc/PxitLH6eyYRba8A(75FCnE2c26r5Vi6tin2FF +CuRubNevE32QAav8X6Q1straX6Q8WcRMRnQQQQc648KVqqtxMp2xtUq058KVprIvVinxVV unsappaAU5qQ3bgba12xr462aALuqdtyGPPpaCN8bc5rVX strangtubAxY412X5LLF87CQ8CKCxtlMbc5rVX		

FIRMÓ

Responsable de oficina

YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO >23645119 krz3EU6yFHcCuwv2zYdt95FD7KI=|

N1uOL1D7kUF9GsUU5SNOxioW/819KnfVcg7D7j/Vv9AoDrJUpnoe7KOz88ARNSo4vMXQ8JGTp28i1M3Cwtrj +NF29yP5GRaldCqiomnntJdMw8S9foeVFGw4NJMSxn9F3LGGlgg11iSAmHV9onLT4jUkEtn6zExPo(-vb6hR0i8Z8S66W5le582N





Monterrey

Boleta ingreso inscripción

20200023078100C7

Número Único de Documento

BbwpoTY/aC2UqP2nGvw0m2ORwdqFQK2EfTBS4kLMsZ/U27ojmmphXkuuv6baMoUg7hzHjCQfj1ukpKWIUHsU +gYmoxX59FDulQSPiiMWJRx6Q4b+3OO3o8LdKEYsZP/jNlzDmfWlgSarTOwknxATe9l8/D6w==





Monterrey

л.	•	•	ma	and the	ea
~	~	м	ш		25.00

20200023078100C7

Número Único de Documento

		201			
M2	- A	sa	m	וט	ea

Folio mercantil electrónico:		109793	
Por instrumento No. 1895			Libro: 42
De fecha:		27/11/2020	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Rodrigo Ramón Baca Bonifaz	No.	24
Estado:		Municipio:	
Consta que a solicitud de:		FELIPE RICARDO GONZ	ZALEZ DE LEÓN
Como representantes(s) y/o socios de la sociedad denor		lea de FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV	
Se formalizó el acta de asan	nblea: X General	Especial	
En caso de asamblea gener	al X Ordinaria	Extraordinaria	
De fecha:		25/11/2020	
Y se tomaron los siguientes	acuerdos		

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RECICUAP	Cargo	Facultades que conserva
FELIPE RICARDO	GONZALEZ	DE LEÓN		Administrador Único	







Monterrey

Asamblea

20200023078100C7

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Hombre	Primer apellido	Segundo spellido	RECICURE	Cargo	Facultades
MA DELIA	GUERRA	DE LA GARZA		Administrador Unico	a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforma la Ley sin limitación alguns, b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. c PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. a). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. a). PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBBITITULOS DE CRÉDITO. I FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181 DE LA LGSM.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

 II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la renuncia del Administrador Único, la designación de guien ocupara dicho cargo así como el otorgamiento de facultades, el presidente de la asamblea el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN y manifiesta que por diversos motivos personales, es su deseo presentar su renuncia como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, que en virtud de su renuncia y para cubrir el puesto vacante propone que se nombre a la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA como ADMINISTRADOR ÚNICO, y así mismo propone que se le otorguen los juderes necesarios para el desempeño de su cargo. , los accionistas tomaron los siguientes: -PRIMERO: Se acepta la renuncia del Administrador Único el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como la revocación de todas las facultades conferidas para el ejercicio de su cargo, mediante la escritura pública número10,306, de fecho 16 días del mes de junio del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado Helio E. Ayala Villa:real, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 110, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, instrumento que se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 109793-1, de fecha 2 de julio del 2008 así como la revocación de cualquier otra escritura donde se hubiere ratificado su cargo. Se aprueba la designación de la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, para el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO, a quien para el desempeño de su cargo se le confieren las siguientes atribuciones y facultades, las cuales podrá ejercer de manera individual: a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, b), PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. c). PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL. d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. e). PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. f). FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%







Monterrey

Asamblea

20200023078100C7

Número Único de Documento

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, casado, de ocupación empresario, y con domicilio en la calle Misión de Santa Maria número 5272 (cinco mil setecientos setenta y dos), Colonia: Mision de Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León

Datos de inscripción

NCI

202000230781

Fecha inscripción

08/12/2020 03:36:14 T.CENTRO

Fecha ingreso 03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO Responsable de oficina Yolanda Inés Castillo Fraustro



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA NO. 24
LIC. ALIDA ENBOQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTEREY, NUEVOLUDA MESICO
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA NO. 24

TITULA R

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NURVELEON, MEXICO
PRIMER DISTRIJO

UBRO 42 (CUARENTA Y DOS).
FOLIOS 8230 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA).
AL 8233 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES).
ESCRITURA FÚBLICA NÚMERO 1895 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO).
- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDO
MEXICANOS, a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte). Yo
suscrito Licenciado RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ, Notario Público Titular de la Notario Público
Número (24) veloticulato, con elemicio en esta bisero Público Illuiar de la Notaria Públic
Número (24) veinticuatro, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado HAGO CONSTA
Que ante mi compareció el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, en su carácter de Delegad
Especial de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITA
VARIABLE y dijo: Que ocurre a protocolizar un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas d
la citada empresa y manifiesta lo que se contione en los siguientes DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:—
LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES
CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA
Manifiesta el compareciente que tiene conocimiento del contenido del artículo 3 (tres), fracciones
(tercera) y XII (décima segundo) y de los artículos 32 (treinta y dos) y 33 (treinta y tres) de la LE
FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCI
ILÍCITA, respecto del concepto de beneficiario controlador, los de presunción de su existencia y form
de pago, y al respecto me manifiesta, bajo protesta de decir verdad:
Que en el presente instrumento, existen dueños beneficiarios, que son los accionistas rugistrados host
la fecha en el Libro de Accionistas de las Personas Marales que intervienen en este acto jurídico, a
como sus respectivos Órganos de Administración y Apaderados, por ser quienes obtienen el benefici
de los actos que se contienen y por ejercer los derechos de uso, goce, distrute, aprovechamiento
disposición del objeto del instrumento o por ejercer el control de dichas personas morales, expresand
que no cuentan con las identificaciones de los mismos
DECLARACIONES
- PRIMERA: Declara el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN en su carácter de Delegad
Especial de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITA
VARIABLE, que los Accionistas de la misma celebraron una Asambiea General Ordinaria en fecha 2
(veinficinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en la que se acordó, entre otros asuntas: L
renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo así como e
otorgamiento de facultades y la designación del Delegado Especial.
SEGUNDA: Declara el compareciente que ocurre ante el suscrito Notario Público con la calida
jurídica indicada, a solicitar la protocolización de la referida Acta de Asamblea General Ordinaria d
Accionistas, exhibiéndome para tal efecto la citada acta y su correspondiente listr; de asistencia
manifestando bajo profesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quiene
declaran con falsedad ante un Fedatario Público, que las firmas que caizan en la mismo, son la
firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma, la cual, Yo el Notario Público DOY F
tener a la vista, transcribiéndola en forma literal a continuación:
*ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre del año 2020
se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAI
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señoros ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA Y DORA GUADALUPE D
LEÓN ELIZONDO, a efecto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a la qui
no hubo necesidad de convocar en la forma prevista por los estatutos, en virtud de haber solicitado
su celebración la totalidad de los accionistas; así mismo se encuentra presente el señor FELIP
RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como administrador de la sociedad.
De conformidad con los estatutos sociales, presidió la Asamblea con el cargo de Presidente el seño
FELIFE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN en su calidad de Administrador Único de la sociedad FOSTMERI



DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VA	RIABLE y fungiendo c	omo Secretario de la misma, la
señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA.		
Acto seguido, el Secretario de la Asamblea dio le	ctura a la Orden del	Dia, al siguiente tenor:
ORDEN	DEL DÍA	
L- Instalación de la Asamblea.		
II Propuesta, discusión y en su caso oprobo	ación de la renunci	a del Administrador Único, la
designación de quien ocupara dicho cargo así o		
III Designación del Delegado Especial para qu		
	e occoor orne reside	o robico di ilir de formates los
acuerdos de la presente acta.		
IV Lectura y, en su caso, aprobación del acta d		
La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobo	el Orden del Dia q	ue in fue sometido, el cual fue
desahogado en los siguientes términos:		
PRIMER PUNTO DEL	ORDEN DEL DÍA	
El presidente designó como Escrutador a la seño	OF ANA DELIA GUERR	A DE LA GARZA, quien después
de aceptar su nombramiento, procedió a to	emar asistencia a la	a accionistas presentes en la
Asambiea, acto seguido informo al Presidente o		
totalidad de los accionistas, así mismo manifiesto		프랑이 얼마 그 사람이 아름이면 많아 가게 되어야 하네요? 나는 것이 없어요?
suscrito están representadas de la siguiente mane	2.070	presentativas dei copilai soci si
social estat representació de la signiente mane	T	
ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
	SERIE "A"	The second secon
ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA	99	\$49,500.00
DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO	1	\$500.00
TOTAL	100	\$50,000.00
ACUE	900	
la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS DE CAPITAL VARIABLE con capacidad para resol válidos los acuerdos que se tomen en virtud de representan el 100% del capital social de la socie	ver todos los asuntos estar reunidos la todo. L ORDEN DEL DÍA Día, hace uso de la DE LEÓN y maniferamo ADMINISTRADOR	a que en la misma se discutan y talidad de los accionistas que a palabra el presidente de la esta que por diversos motivi 4 túnico de la sociedad, por lo
que también propone se le revoquen todos las t de su corgo.	ocultades que le fue	ron conferidas para el ejercicio
Confinúa manifestando el Presidente de la asarr	nblea, que en virtud	de su renuncia y para cubir el
puesto vacante propone que se nombre a la		
ADMINISTRADOR ÚNICO, y osí mismo propone o	que se le otorquen l	os poderes pecesarios para el
desempeño de su cargo.	don to in didigoen i	or poderer riscescrios para el
Declarado lo anterior y por unanimidad de votos.	los accionistas tomas	con los sin dectes:
ACUER		
PRIMERO: Se acepta la renuncia del Administrado		
de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEX		
como la revocación de todas las facultades co	oferidas para el cias	mime be Carried Vakiable (S)
escritura pública número10.306, de fecha 16 días	del mes de lucio del s	año 2008 parado ante la farta
Licenciado Helio E. Ayala Villarreal, Notario Púb	dico. Titular de la Nei	toda Pública Número 110
ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Est	ado de Nuevo León.	instrumento que se encuentra

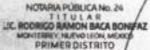
debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, Registro



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PUBLICANO. 24 5 U P L E N T E LIC. ALID. ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ MONTESEY, NIEVELEDI, MONEO DELIMER DISTRITO



PRIMERDISTRITO Público/de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 109793-1, de fecha 2 de julio del 2006 asil como la revocación de cualquier otra escritura donde se hubiere ratificado su cargo. SEGUNDO.- Se aprueba descie la toma de protesta hasta la fecha, la renuncia de las funciones realizadas como Administrador Único, a quien se le agradece por el trabajo realizado y se le libera de conjuler responsabilidad por el ejercicio de su función. -TERCÉRO.- Se aprueba la designación de la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, para el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO, a quien para el desempeño de su cargo se le confieren las siguientes atribaciones y facultades, las cuales podrá ejercer de manera individual: a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cióusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) primer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas del país.-De una manera enunciativa y no limitativo, se mencionan las siguientes facultades:-Recibir pagas. Intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juício de amparo, otorgar y suscribir todo clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas, para articular y absolver posiciones en Juício y fuera de éi, para recusar, para transigir, para tochar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarias y ampliarias desistirse de las mismas y constituirse en 3º (fercero) coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier formo, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden. -Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra indole, sean municipales, estatales o federales y especialmente ante:-— 1.- Tribunales del Fuero Civil. – — 2.- Tribunales Agrarios. - — 3.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República. - 4.- Juntas de Conciliación y Arbitraie.--5.- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFÉCO).- — 6.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) .- 7.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Sistema de Administración Tributaria. Secretaria de Hacienda y Crédito Público, o cualquier de sus dependencias. --- 8.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). — 9.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. -Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad cun el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo pórrafo, del Código CIVII Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativos, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeta social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u atra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o colidad. Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, sean municipales, estatales o federales. CI. PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL-Actuar camo funcionario representante legal, responsable de las relaciones obriro patronales, comparecer can la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales



de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, en todos los conflictos laborales, juicios o procedimientos laborales, en los términos y para los efectos a los que se refleren los artículos 11-once, 46-cuarenta y seis, 47-cuarenta y siete, 134-ciento treinta y cuatro fracción III-tercera, 523-quinientos veintitrés, 692-se'scientos noventa y dos trocciones II-segunda y III-

seis, 787-setecientos ochenta y siete, 873-ochocientos setenta y tres, 874-ochocientos setenta y cuciro y 876-achacientos setenta y seis. 878-achacientos setenta y ocho, 880-achacientos achenta, 883ochocientos ochenta y tres, 684-ochocientos ochenta y cuatro, 899-ochocientos noventa y nueve, en relación a la aplicable en las normas de los Capítulos XII-décimo segundo y XVII-décimo séptimo, del Título Catarce, todos de la Ley Federal del Trabajo, con las al·libuciones, obligaciones y derechas a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. igualmente confiere a su favor representación patronal en los términos del artículo 11-once, de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitará por los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en farma enunciativa y no limitativa: Actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, así como para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrer>patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo 523-quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. En consecuencia, el apoderado podrá comparecer a julcio laboral con todas las atribuciones y facultades y además llevará la representación patronal para efectos de los artículos 11-once, 46-cuarenta y sels y 47-cuarenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692-selscientos noventa y dos, Fracciones II-segunda y III-fercera, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer al desahago de la prueba confesional, en las términos de las artículos 787-setecientos ochenta y siete y 788-setecientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones en los términos del artículo 876-ochocientas setenta y seis. de la Ley Federal del Trabajo; comparecer con la representación legal patronal a la audiencias de Ley tales como la que se refieren los artículos 873-ochocientos setenta y tres y 875-ochocientos setenta y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, en sus dos etapas de conciliación y de demanda y excepciones de conformidad con lo establecido en los numerales, 876-achacientos setenta y seis, 878-ochocientos setenta y ocho y 879-ochocientos setenta y nueve; Igualmente a la audiencia a que se refiere el artículo 880-ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo en la que podrán ofrecer y rendir toda clase de pruebas en beneficio del poderdante, reconocer o desconocer firmas y documentos, artícular y absuetvan posiciones; presentar testigos; repreguntar y tachen a los testigos de la parte contraria; presenten peritos y objeten los de la contraria; acudir a la audiencia a audiencias de desahago de pruebas en los términos de los artículos 673-achacientos setenta y tres y 874-ochocientos setenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo; Podrá formular los alegatos de la Intención de su representada; promover todo tipo de incidentes y recursos, así como el juicio de amparo y hacer todo tipo de promociones que en su concepto favorezcan al poderdante; ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación que obliguen a su representada, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; actuar en calidad de administrador respecto y para toda clase de juícios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades; celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ofrecer pruebas, redargüir y objetar de folso los pruebas de los contrarios, presentar recursos de cualquier naturalezo, incluyendo el Juicio de Amparo, pudiendo comparecer a éste como promoverte o terceros perjudicados, representando a la empresa como propietarios del centro. de trabajo en el que establezca su domicilio. d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. -Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención a cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mit quinientos cincuenta y cuatro) tercer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderios,-



NOTARIA PÚBLICA NO. 24 TITULA R TITULA R LIC RODRIGO RAMON BACA BONEFAZ MONTERREY MUNICION, MEXICO PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24 S U P L E N T E L'C. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ MONTERIEV, NIEVOLIÓN MEXICO PRIMER DISTRITO

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo del documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión. disminuçión, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen; así como celebrar cualquier acto jufídico en el que la Sociedad funja como obligado solidario o mancamunado y en su caso garante de otra persona física o moral: e). FODER GENERAL FARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.-En los términos del Artículo 9 (nueve), 85 (ochento y cinco), 174 (ciento setenta y cuatro) y 196 (ciento novetta y seis) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo emitir, otorgar, suscribir, acéptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder todo close de títulos de crédito en nombre de la Soфledad, abrir y cerrar cuentas bancarias y suscribir cheques de la Sociedad; apartar bienes de la sociedad a otras compañías subsidiarias y suscribir acciones, o tomar participaciones o partes de Interés en atras empresas. f). FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.-De conformidad con el artículo 149 (ciento cuarenta y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercanilles, quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio. igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación. ------TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA --Para el deschogo del presente punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, monifiesta a los presentes la necesidad de designar un Delegado especial a fin de que se encargue de formalizar los Acuerdos de esta Asamblea General Ordinario de Accionistas, proponiendo para foi efecto ol señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN para que acuda ante el notario público de su elección para tales La Asamblea después de deliberar sobre lo anterior, por unanimidad de votos de los accionistas tomó ----ACUERDO --ÚNICO.- Se aprueba la designación del señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como delegado especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público de su elección, a fin de formalizar los Acuerdos del Acta de esta Asamblea y en su caso, la inscriba en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quienes se le Instruye y se le otorgan todos los poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para -----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-En deschago del último punto del orden del día, el Presidente solicitó que, en caso de que no existiera otro asunto que tratar, se procediera a suspender la sesión para levantar el Acta correspondiente, y una vez redactada, el Secretario da lectura a la misma, tomando por unanimidad de votos de los accionistas el siguiente: -.....ACUFRDO------ÚNICO,- Una vez que la Secretario da lectura al Acto, esta es aprobada por unanimidad de volos de los Asistentes. -Can la anterior, se tuvo por desahogado el orden del Día y la Presidencia así lo deciaró. agradeciendo a los señores Accionistas su presencia a esta Asamblea, así como los acuerdos votados, los cuales fueron declarados definitivos por haber sido tomados por unanimidad de votas. --No habiendo atro asunto que tratar, concluyó la Asamblea, siendo las 11:00 horas del día señalada al



Inicio.-

FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN Presidente.- ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA Secretario.- DORA

--- TERCERA: El compareciente bajo profesta de decir verdad y bajo su responsabilidad manifiesta que los que concurrieron a la asamblea firmaron en su presencia la presente acta que con motivo de

GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO Accionista.- (firmas).-" -

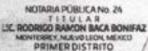
a misma se levantó y gozaban en ese momento, o	a su julcio, de capacidad legal para efectuar el
	이 있는 말이 아니는 경기 이번 이번 사는 사람들이 없는 데 보다를 하고 있다면 하셨다면데 하는데 모든데 없다.
CLÁUSI	
PRIMERA Queda protocolizada para todos los	
Asamblea General Ordinaria de Accionistas de k	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; celebro	이 집에 다른 가장 있는 것 같아 이 나는 아이를 가장 이 경기를 하는 것이 없는데 하는데 없는데 하는데 없는데 없는데 없다.
1020 (dos mil veinte), cuyo texto ha sido integrament	
SEGUNDA Se aprobó en sus términos la renuncia	이 일 사람이 되었다면 하게 되는 것 같아 있다면 하지만 사람이 사용하게 하게 하면 하게 되었다면 다른 아이라면 하다면 하다면 하다면 하게 되었다면 하게
ocupara dicho cargo así como el otargamiento de	
TERCERA Se aprueba la designación el señ	
delegado especial de la Asamblea Ordinaria de Ac	
de su elección, a protocolizar el Acta de esta Asomi	
Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo Le	
poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar	r cuanto trámite resulte necesario para formalizar
a presente Asamblea.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES D El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN me m	
 A. Que su representada es de nacionalidad 	Mexicana, inscrita en el Registro Federal de
Contribuyentes bajo el número FME0806162Y6, lo ci	ual acredita con la correspondiente Cédula del
Registro Federal de Contribuyentes	
 B. Que los personas que participaron en la Asambi 	lea formalizada mediante el presente instrumento
on de nacionalidad Mexicana, debidamente inscri	
os números que menciono a continuación en	그리고 있다면 하는데 나무지 않는데 아이를 하게 되었다면 사람이 되었다면 하는데 하는데 하는데 되었다.
correspondientes Cédulas del Registro Federal de Co	
e tener a la vista y agrego en copia al apéndice que	
- (i) El señor FEUPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN: GO	
- (ii) La señora DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO	
- (III) La señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA: GU	
PERSON	그리고 있다면 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 나를 보고 있다면 하는데
- 8 señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, mar	[20] [20] [20] [20] [20] [20] [20] [20]
sido revocada ni limitada a la fecha y que su repre	
cabo este acto, justificando la personalidad con qui	
transcribo en el apartado apéndice personalidad de	
le tener a la vista, de conformidad y en los términos	
a Ley del Notariado vigente en el Estado.	dei diliculo 106 (ciento ses), tracción octava de
LEY FEDERAL DE PRO	TECCIÓN DE DATOS
PERSONALES EN POSESIÓ	
- YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE: Que en cum	
Protección de Datos Personales en Posesión de los	
datos personales proporcionados a la Notaria a mi c	
ervicio solicitado, que por el hecho de proporcior	
administrar sus datos personales y a trasferir los	mismos a terceros cuando sea estrictamente
necesario, para otorganie los referidos servicios	
Asimismo le informé que podrà ejercer los der	
dirigido al suscrito notario como Responsable de pro	
el texto completo del Aviso integro en la página de l	
G E N E I	RALES
6	



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARIA PUBLICA No. 24 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN **BONIFAZ SÁNCHEZ**



PRIMER DISTRITO El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, moyor de edad. casado, griginario de Nuevo León, donde nació el día 19 (diecinueve) de septiembre de 1974 (mil noveclegitos setenta y cuatro), de ocupación er presario, al contente en el pago del impuesto Sobre la Rental, sin justificario de momento, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GOLF7409198A1, con Clave Única de Registro de Población GOLF740919HNLNNL03 y c xn domicilio en la Cate Misión de Santa Maria número 5272 (cinco mil setecientos sefenta y dos), Colonia Mision de Cumbrol, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64348 (sesenta y cuatro mil tresciental cuarenta y ocho), quien se identifica con credencial para votar, documento que contiene nomble completo, firma y fotografía, la cual coincide con los rasgos falcos de su prerentante, con lo cual acredița su identidad, mismo que fue expecido por el Instituto Federal Electoral, con número 0000075052249 (cero, cero, cero, cero, cero, siete, cinco, cero, cinco, das, dos, cuatro nueve), el cual devueivo en ariginal a su presentante y agrego una copia al apéndice que se forme de esta escriturà, cerciarándome de la identidad y capucidad dei compareciente. ------- ARTICULO 2448:-----..... (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO) -----

- El Notario que actúa da fe: De que el Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico en su contenido al Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y dice a la letra como sigue:----
- "En todas los paderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. para que se enflendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales p., ra administra: bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apaderado tenga todo clase del facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defendenos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apaderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -

FENOTARIAL

 YO, EL NOTARIO PÚBLICO, DOY FE: De la verdad del acto; De conocer personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que le advertí la obligación que tiene de inscribir el Primer Testimonlo que de este instrumento se expido en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; De que se cumplieron los requisitos que establece el Artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notarlado vigente en el Estado; De que leyó el presente instrumento y bien enterada de su alcance y efectos legales, la califica y firma de conformidad ante mí, hoy día de su atorgamiento, Autorizando definitivamente el presente instrumento por no estar gravado por Ley.- DOY FE.-

El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN Delegado Especial de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FIRMAN ANTE MÉ: LICENCIADO RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ. - FIRMA Y SELLO POTARIAL DE AUTORIZAR. -----

.....DEL APÉNDICE

..... PERSONALIDAD

- El señor FEUPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN acreditan el carácter con que comparece así como la existencia de su representada la Sociedad denominada "FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la siguiente documentación.
- ----- CARÁCTER CON QUE COMPARECE -----
- Con el Acta que ha quedado transcrita.-
- LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA:
- A) Con la Escritura Pública número 10306 (diez mil trescientos seis), de fecha 16 (dieciséis) días del mes de junio del año 2008 (dos mil ocho), pasado ante la fe del Licenciado Helio E. Ayala Villarreal,





"ESTATUTOS CAPITULO 1 DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ARTICULO 1°,- DENOMINACION,- La Sociedad se Jenominara "FOSTMERK DE MEXICO" debiendo ser seguido de los palabros SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura 5.A de C.V... ARTÍCULO 3º,- DURACION: - La duración de la sociedad es por el término de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su consiltución... ARTICULO 4º.- DOMICILIO: - El domicilio de la Sociedad es en Monterrey, Nuevo León, México, y no se entenderá cambiado cuando la misma Sociedad establezca agencías o sucursales en otros lugares de la Republica o en el Extranjero... ARTICULO 6°.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo o parte fija del capital sin derecho a refiro, es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, con volor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagados que integran la serie "A". El capital social máximo o parte variable será ilimitado y estará representado por acciones de la serie "B" o subsecuentes según determine la Asamblea respectiva. ARTÍCULO 11º,- NATURALEZA DE LA ASAMBLEA. Los accionistas reunidos en Asamblea General constituyen el poder supremo de la Sociedad. Sus decisiones tomadas legalmente, obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes... ARTICULO 17°, QUORUM DE INSTALACION.- La Asamblea General Ordinaria se considerara legifimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si a ella concurren accionistas que por lo menos representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se instalara legitimamente, con cualquiera que sea el número de acciones representantes. La Asamblea Extraordinaria se considerara legitimamente instalodo, en virtud de primera convocatoria si concumieron accionistas que representen cuando mienos el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones; en caso de segunda convocatoria de la Asambiea se instalara legifimamente, si los accionistas concurrentes representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social... ARTICULO 22°.- ORGANO DE ADMINISTRACION.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que determine la Asamblea respectiva. La Asamblea de Accionistas decidirá si se nombran Consejeros suplentes a efecto de que suplan a los Consejeros propietarios durante las ausencias temporales o permanentes de estos úffimos... ARTICULO 27°,- ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.- H Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único, tendrán las siguientes facultades y atribuciones: a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, sinlimitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y acho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia el Consejo de Administración o el Administrador único quedan facultados para representar a la Sociedad ante toda la clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquiera fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo. tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República Mexicana en juício o fuera de él: Instituto mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, Incluyendo Juício de Amparo, seguirlos en todos sus trámiles y desistirse de ellos; interponer recursos contra los interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación



LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ TITULAR LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ SUPLENTE



NOTARSA PÚBLICA No. 24 S U P L E N T E LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ MONTIMEY, NEVOLEDA MODO FRIMER DISTRITO

NOTARIA PÚBLICA NO. 24/ TITULA R DC. RODRIGO RAMON BACA BÓNIFAZ HONTERREY, NAEVO LEDH, MÓXICO PRIMER DISTRITO

> par d'ontrarlo Imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad formular y présentar querellas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Publico en procesos perfales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuéndo a su juicio el caso lo amerile; reconocer firmas, documentas y redargüir de faisos los que se présenten par la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarios, articular y absolver posiciones, fransigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, jueces y demás funcionários judiciales, administrativos, sin causa, con causa o pajo protesta de Ley, nombrar peritos. b). PDER PARA REPRESENTACION LABORAL. En los juicios de procedimientos loborales tendrá la Replesentación Legal a que se refieran a los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ocherita y sels, 676 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 899 ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con los atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia, la persona que designe el Consejo de Administración o el Administrador Único, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todos las atribuciones y facultades que se menciona y en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable y además podrá en nombre de la Empresa absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Sociedad a lo convenido; podrá ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Sociedad todo lo que el Delegado haga en la Audiencia. c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas generales y los especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nueva León y su concordante, el 2554 dos mili quinientos cincuenta y cuatro del Código CIVI Federal, d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y acho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mili quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, e),- PODER GENERAL CAMBIARIO, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 9o, noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito. 1),- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES, con facultades para atorgar a nombre de la Sociedad, toda clase de poderes generales o especules con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros, g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Accianistas, h).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan los puntos que se consideran pertinentes en los Órdenes del Día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa, i],- Formular reglamentos interiores, j],- Fijar la Época, lugares y términas de pago de dividendos decretados por Asambleas de Accionistas. k).-Facultad para designar a los directores, apaderados, gerentes y empleados de la Sociedad, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneraciones, así como las couclones que deban prestar para entrar a desempeñar sus funciones. Ij.- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nambre de la Sociedad, hacer depósitos, girar contra ellas y autorizar a la persona o personas para que hagan depósitos y giren en contra de las mismas, m),- Bajo su responsabilidad deberán presentar a la Asamblea de accionistas, anualmente un informe Financiero que incluya cuando menos los puntos señalados en el Artícula 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este informe y el de los Comisarios c'eberá quedar terminado y ponerse a disposición de las Accionistas cuando menos 1.5 quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirio. n).- Las demás facultades y atribuciones que los señalen estos Estatutos Scalales a la Ley General de Sociedades Mercantiles..." --

— La personalidad transcrita se acredita con los mencionados Documentos que yo el Notario doy fe, tengo a la vista, y devuelvo a su presentante, quien agrega, bajo protesta de decir verdad, que



las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocados ni restringidas.

--- ES PRIMER TESTIMONIO: De la Escritura Pública 1875 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO), de fecha 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), que obra en el libro 42 (cuarento y dos), folios 8230 (ocho mil doscientos treinta) al 8233 (ocho mil doscientos treinta y tres). Se expide en 10 (diez) páginas, debidamente cotejados, para uso la sociedad denominada "FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es dado en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, al 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte). DOY FE.



LICENCIADO RODRIGO PAMON BACA BONIFAZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 24 BABR-850307-A49

NOTIFICA PUBLICA NO. 24
TITULA R
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MENTENEV. MIEVOLENI MONE)
PRIMER DISTRITO

EX 5717X EP 1895 AV



Registro Público de Comercio



Monterrev

Boleta ingreso inscripción

20200023078100C7

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
109793	FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV		

	DATOS DE INGRESO	
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000230781	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO	notaria 24

	Account to the second s
ATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	PROPERTY OF PERSONS
o Tipo	de documento
	Escritura
11970	
	ATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA to Tipo

ACTOS INSCRITOS					
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso		
109793	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO		
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO		

	PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21198806	08/12/2020 03:35:39 T.CENTRO	\$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20201208213247.085Z	QsSQY3m23AadeqL=PdHUMhypstPvotzQowUKWTY1InglzsqsTLKNH0+c18+cNITmMkJjAYmx3Y +HpP2gY+03VH2seR3AhF38Ih.4YQUUJyEu/TwhUH6seYFReeBAJF3FCnEZq3In/SV46zHs2F/ +CuReBAUE33QAAVNIXXIQ1toxxXXXXIIWH8HMQDQqbabdeVdqitsHsZbicJQ586xVJHVV0VV usseqoeaASqQ28gbw,QxH8DAAI, spghqDFPpicXXHsSmxX +bahcUyRubYs1j8Y2VLUFPc2X8DCKCcUMH4y2seHPZ46AXX,GoUPZqxHsC8vw6SdNJXXepQxH9Qw+		

FIRMÓ

Responsable de oficina

YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO >23645119 krz3EU6yFHcCuwv2zYdt95FD7KI=

N1uOL1D7kUF9GsUU5SNOxioW/819KnfVcg7D7j/Vv9AoDrJUpnoe7KOz88ARNSo4vMXQ8JGTp28i1M3Cwtrj

+NF29yP5GRaldCqiomnntJdMw8S9foeVFGw4NJMSxn9F3LGGigg11iSAmHV9onLT4jUkEtn6zExPo0vb6hR0i8Z8S66W5le582lv



Registro Público de Comercio

IRC NL Nuevoteon

Monterrey

Boleta ingreso inscripción

20200023078100C7

Número Único de Documento

8bwpoTY/aC2UqP2nGvw0m2ORwdqFQK2EfTBS4kLMsZ/U27ojmmphXkuuv6baMoUg7hzHjCQlj1ukpKWIUHsU +gYmoxX59FDulQSPiiMWJRx6Q4b+3OO3o8LdKEYsZP/jNlzDmfWlgSarTOwknxATe9l8/D6w==



Y se tomaron los siguientes acuerdos



Registro Público de Comercio



Monterrey

Asamblea

20200023078100C7

Número Único de Documento

M2	-	Asa	nı	b	ea
		-0.			

Folio mercantil electrónico:		109793	
Por instrumento No. 1895			Libro: 42
De fecha:		27/11/2020	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Rodrigo Ramón Baca Bonifaz	No.	24
Estado:		Municipio:	
Consta que a solicitud de:		FELIPE RICARDO GONZAI	LEZ DE LEÓN
Como representantes(s) y/o socios de la sociedad denor	delegado(s) de la asamblea de ninada:	FOSTMERK DE MEXICO S	A DE CV
Se formalizó el acta de asam	hblea:	Especial	
En caso de asamblea genera			
	X Ordinaria	Extraordinaria	
De fecha:		25/11/2020	

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apelido	RECICURE	Cargo	Facultades que conserva
FELIPE RICARDO	GONZALEZ	DE LEÓN		Administrador Único	





Registro Público de Comercio



Monterrey

Asamblea

20200023078100C7

Número Único de Documento

	Nomb	amiento de funcionarios y/o apor	perados y sus respecti	VBS TOCUITADOS	
Nombre	Primer spellide	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ANA DELIA	GUERRA	DE LA GARZA		Administrador Único	a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conform a la Ley sin limitación alguna, b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. c PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. e). PODER GENERAL, PARA ACTOS DE DOMINIO. e). PODER GENERAL, PARA ACTOS DE DOMINIO. e). PODER GENERAL, PARA OTORGAR O SUSCRIBIÍ TÍTULOS DE CRÉDITO. I FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal) CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181 DE LA LGSM.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo así como el otorgamiento de facultades, el presidente de la asamblea el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN y manifiesta que por diversos motivos personales, es su deseo presentar su renuncia como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, que en virtud de su renuncia y para cubrir el puesto vacante propone que se nombre a la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA como ADMINISTRADOR ÚNICO, y así mismo propone que se le otorguen los poderes necesarios para el desempeño de su cargo. , los accionistas tomaron los siguientes: PRIMERO: Se acepta la renuncia del Administrador Único el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como la revocación de todas las facultades conferidas para el ejercicio de su cargo, mediante la escritura pública número10,306, de fecha 16 días del mes de junio del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado Helio E. Ayala Villarreal, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 110, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, instrumento que se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 109793-1, de fecha 2 de julio del 2008 así como la revocación de cualquier otra escritura donde se hubiere ratificado su cargo. Se aprueba la designación de la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, para el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO, a quien para el desempeño de su cargo se le confieren las siguientes atribuciones y facultades, las cuales podrá elercer de manera individual: a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. c). PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL. d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. e). PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, f). FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%





Registro Público de Comercio



Monterrey

Asamblea

20200023078100C7

Número Único de Documento

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, casado, de ocupación empresario, y con domicilio en la calle Misión de Santa Maria número 5272 (cinco mil setecientos setenta y dos), Colonia Mision de Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León

Datos de Inscripción NCI 202000230781 Fecha inscripción 08/12/2020 03:36:14 T.CENTRO

Fecha ingreso 03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO Responsable de oficina Yolanda Inés Custillo Fraustro





ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
1	BALASTRA OSRAM	PIEZA	- 2200
2	TARJETA LED	PIEZA	
3	OPTICA	PIEZA	
4	FOTOCELDA	PIEZA	
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA	
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA	
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO	
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA	
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA	
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	
12	CABLE THW CAUBRE 12	METRO	
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO	
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO	-453
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA	- Activities
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA	D.
17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	4300
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA	190700
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA	660
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA	. 4
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA	69.
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	100
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA	9 4
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA	433
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA	ABBU
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA	1000
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	- 10"
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	*4sast
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	-76
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	- 46
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	A132
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA	9938
35	COPLE BASE SOCKET 1 % HB125	PIEZA	- 700
36	MUFA CONDUIT 1 N	PIEZA	- 40
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO	
38	CONECTOR DE 1° PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	
40	CONECTOR DE VARILA DE TIERRA	PIEZA	
41	TUBO DE % (PARA ACOMETIDAS	PIEZA	
42	CONECTOR DE %	PIEZA	
43	CENTRO DE CARGA 2 70#	PIEZA	
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 N X METROS	PIEZA	
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 26 de 26

ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V

Cotización

Fecha	Folio		
10/feb/2022	C36490		

Cliente

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

ZARAGOZA 332 ZONA CENTRO

MONCLOVA, COAH. CP: 25700

RFC: PMM850101RA4



Vigencia Condiciones		Vendedor				
	CREDITO 30	CECILIA PLAT	A			
Articulo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
BALASTRA-50W	DRIVER BALASTRA DE 50W MARCA OSRAM	PZA	1	949.00		949.0
arjeta	TARJETA LED	PZA	1	1,040.00		1,040.6
	TARJETA DE ILUMINACION LED CREE XPG3					2000
	(36V) 4000 lm 2700k					
ptica	OPTICA	PZA	1	325.00		325.
	OPTICA MARCA LEDIL STRADA-2X6					
RK-011001	ITEM 445-014 FOTOCELDAS DE 220 VOLTS TORK 2024	PZA	1	77.90		77.
RK-012010	BASE PARA FOTOCELDA	PZ	1	56.90		56.
501816609508	LX-66BK CINTA DE AISLAR IGESA 9508	PZA	1	9.90		9.
NT-018003	CABLE NEUTRANOR ALUMINIO 2+1 CAL. 6	MTS	1	20.50		20.
C1D65AM7	LC1D65AM7 CONTACTOR MAG. TRIPOLAR 65A	PZA	1	2,680.55		2,680.
QD-028004	QO-230 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	PZA	1	481.20		481.
QD-028006	QO-250 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	PZA	1	520.00		520.
QD-028008	QO-270 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	PZA	1	1,190.30		1,190.
RG-011003	CABLE THW CAL. 12	MTS	1	9.95		9,
~3-011004	CABLE THW CAL 10	MTS	1	15.65		15.
3-011005	CABLE THW CAL. 8	MTS	1	25.90		25.
50203	FOCO ESPIRAL 85W E-26 127V PHILCO 50203	PZA	1	192.00		192.
LP-50205	FOCO ESPIRAL 85W E-40 220V PHILCO 50205	PZA	1	192.00		192.
900050	8900050 LAMPARA AHORRADORA 25W ESPIRAL L.BCA.	PZA	1	33.90		33.
UP-022010	PORTALAMPARA MOGUL C/CABLES SP-990 W	PZA	1	32.00		32.
09-74C	Q09-74C TUBO LED VIDRIO CLARO T8 18W 65K QOP	PZA	1	99.99		99.
QD-013010	FAL-36100 INTERRUPTOR TERMO. 600V 3P 100A ITEM 442 003	- PZA	1	3,396.00		3,396.
QD-014001	KAL-36125 INTERR, TERMOMAGNETICO	PZA	1	7,195.00		7,195
AL-36150	KAL-36150 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS	PZA	1	7,195.00		7,195.
QD-014004	KAL-36200 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS	PZA	1	8,798.00		8,798.
AL-36225	KAL-36225 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	PZA	1	8,798.00		8,798.
QD-014011	KAL-36250 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	PZA	1	9,286.00		9,285.
QD-015003	LAL-36300 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	PZ	1	13,692.25		13,692.
BC-012012	BALASTRA ADITIVOS METALICOS 1000W 220V 496141	PZA	1	1,020.00		1,020.
BC-012010	BALASTRA ADITIVOS METALICOS 400W 220V 496075	PZA	1	540.00		540.
BC-012007	BALASTRA AD.MET.250W 220V	PZA	1	540.00		540.
SN-062007	FOCO ADITIVOS METALICOS 1000W	PZA	1	530.00		530.
SN-062005	FOCO ADITIVOS METALICOS 400W	PZA	1	222.00		222
XSN-062004	FOCO ADITIVOS METALICOS 250W	PZA	1	222.00		222.
NT-016018	CABLE ALUMINIO AL-XLP 2C/1N (6-6) SUBTERRANEO 2+1 (MTS	1	34.25		34.
UT-011050	AL. 6AWG BASE SOCKET 5X100 CUTLER HAMER	PZA		799.20		799.
QD-031007	COPLE PARA BASE SOCKET DE 1 1/4° HB125 SQD	PZA		81.55		81.
ED-024004	MUFAS CONDUIT 1 1/4	PZ		15.20		15.
MF-012003	9550350 TUBO FLEXIBLE LIQUATITE 1"	MTS	1	75.90		75.
SED-013003	CONECTOR RECTO LIQUATITE 1"	PZA	1	31.20		31.3
			*	91.20		24.

CONTACTENOS A LOS TEL(S): 866 -633-1434, 633-7030 e-mail: elecdiaz@hotmail.com

ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V

Cotización

Fecha	Folio
10/feb/2022	C36490

Cliente

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

ZARAGOZA 332 ZONA CENTRO

MONCLOVA, COAH. CP: 25700

RFC: PMM850101RA4

Vigencia Condiciones Vendedor CREDITO 30 CECILIA PLATA

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
MAQ-012001	VARILLA COBRIZADA COPERWELL 1/2 1 MTO. 7001	PZA	1	56.90		56.90
CAV-011002	CONECTOR COPERWELL 5/8	PZA	1	8.65		8.65
RYM-012000	TUBO CONDUIT 1/2" X 3 MTS P.DELGADA GALV. ETIQ. AZUL	PZA	1	75.86		75.86
ANC-024001	CONECTOR PARED DELGADA 1/2"	PZA	1	6.15		6.15
SQD-019002	CENTRO CARGA QO 2/POL.70 A QO24L70F	PZA	1	625.00		625.00
RYM-011004	TUBO CONDUIT 1 1/4" X 3 MTS C/COPLE P. GRUESA GALV.	PZA	1	328.90		328.90
49564	49564 PEGAMENTO P/PVC 500 ML	PZA	1	113.00		113.00
HIM-015005	GABINETE AEM44/200PM ARGOS	PZA	1	1,288,90		1,288.90

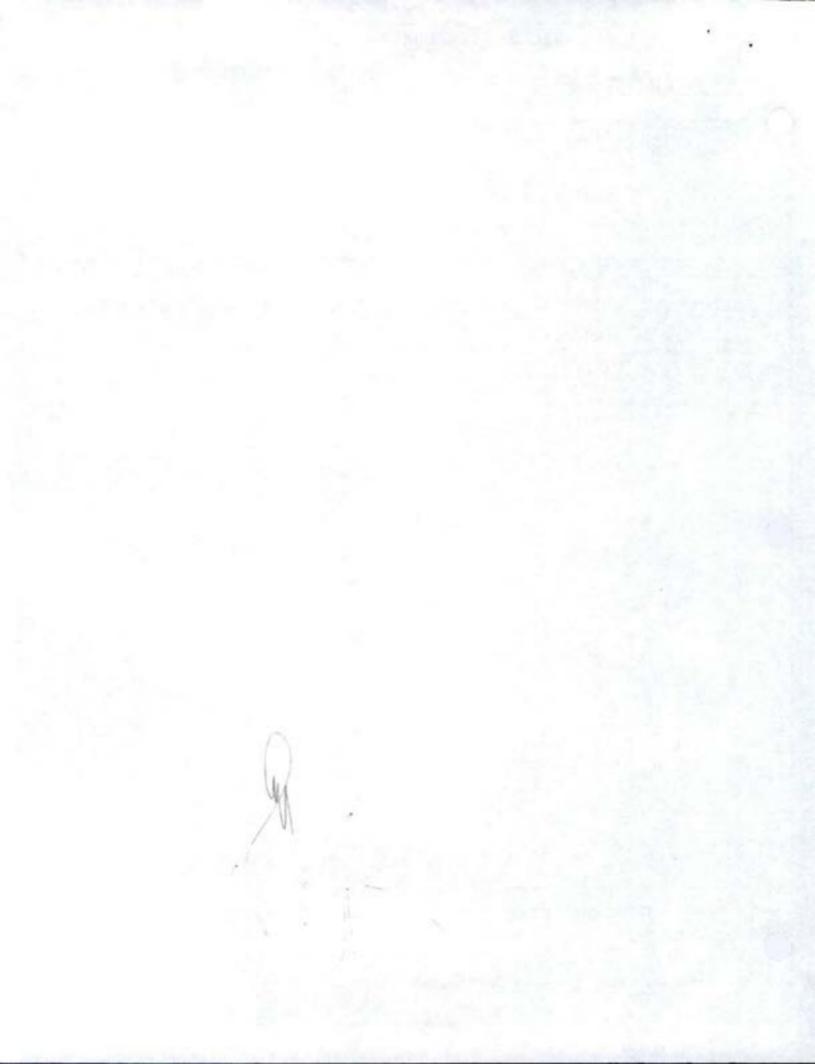
(Ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos 96/100 m.n.)

Subtotal IVA 16% 72,927.55 11,668.41

CONTACTENOS A LOS TEL(S): 866 -633-1434, 633-7030 e-mail: elecdiaz@hotmail.com

Total

84,595.96







ANEXO 7

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA
1	BALASTRA OSRAM	PIEZA
2	TARJETA LED	PIEZA
3	OPTICA	PIEZA
4	FOTOCELDA	PIEZA
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA
12	CABLE THW CAUBRE 12	METRO
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA
17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PEZA
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PEZA
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO
34	BASE SOCKET 5 X 100	PEZA
35	COPLE BASE SOCKET 1 X HB125	PIEZA
36	MUFA CONDUIT 1 %	PEZA
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO
38	CONECTOR DE 1º PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA
40	CONECTOR DE VARILA DE TIERRA	PIEZA
41	TUBO DE % (PARA ACOMETIDA9	PIEZA
42	CONECTOR DE %	PIEZA
43	CENTRO DE CARGA 2 70*	PIEZA
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 % X METROS	PIEZA
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA



AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

R.F.C.: EDD760614PL0

PROPUESTA TECNICA

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro Monclova, Coahuila. C.P. 25700 Presente.

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022

ADQ-ELECTRICO-001-2022. MATERIAL ELECTRICO.

A continuación, hacemos de su Alto Conocimiento la Propuesta Técnica de Electro Distribuidora Díaz, S.A. de C.V.

1. Características Técnicas de Material Eléctrico Ofertado

Con el objeto de satisfacer planamente los requerimientos de material eléctrico para instalaciones y reparaciones concernientes al Departamento de Alumbrado Público del Municipio de Monclova, Electro Distribuidora Díaz, S.A. de C.V. considera proporcionar el Suministro de Material Eléctrico que a continuación de describe:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DRESCRIPCION	MARCA
1	PIEZA	BALASTRA	OSRAM
2	PIEZA	TARJETA LED	OSRAM
3	PIEZA	OPTICA	OSRAM
4	PIEZA	FOTOCELDA	TORK
5	PIEZA	BASE/FOTOCELDA	TORK
6	PIEZA	CINTA DE AISLAR	IGESA
7	METRO	CABLE 2 + 1 CALIBRE 6 AEREO	VIAKON
8	PIEZA	CONTACTOR TESYS 65 220	SQUAR D
9	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	SQUAR D
10	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	SQUAR D
11	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	SQUAR D
12	METRO	CABLE THW CALIBRE 12	ARGOS
13	METRO	CABLE THW CALIBRE 10	ARGOS



ADQ-ELECTRICO-001-2022.

HOJA NO. 2 -

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DRESCRIPCION	MARCA
14	METRO	CABLE THW CALIBRE 8	ARGOS
15	PIEZA	FOCO AHORRADOR 110 85W	PHILCO
16	PIEZA	FOCO AHORRADOR 220 85W	PHILCO
17	PIEZA	FOCO AHORRADOR 110 30W	ARGOS
18	PIEZA	PORTALAMPARA MOGUL	SUPPLIER
19	PIEZA	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500 K 1800 LM	QOP
20	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 100	SQUAR D
21	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125	SQUAR D
22	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150	SQUAR D
23	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200	SQUAR D
24	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225	SQUAR D
25	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250	SQUAR D
26	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300	SQUAR D
27	PIEZA	BALASTRA ADITIVO METALICO DE 1000 W	SOLA BASIC
28	PIEZA	BALASTRA ADITIVO METALICO DE 400 W	SOLA BASIC
29	PIEZA	BALASTRA ADITIVO METALICO DE 250 W	SOLA BASIC
30	PIEZA	FOCO DE 1000 W ADITIVO METALICO	OSRAM
31	PIEZA	FOCO DE 400 W ADITIVO METALICO	OSRAM
32	PIEZA	FOCO DE 250 W ADITIVO METALICO	OSRAM
33	METRO	CABLE XLP CALIBRE 6 (SUBTERRANEO)	VIAKON
34	PIEZA	BASE 5 X 100	CUTTLER HAMME
35	PIEZA	COPLE BASE SOQUET 1 1/4 HB 125	SQUAR D
36	PIEZA	MUFA CONDUIT DE 1 1/4	TIMSA
37	PIEZA	TUBO FLEXIBLE DE 1"	ARGOS
38	PIEZA	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	ARGOS
39	PIEZA	VARILLA DE TIERRA	TIMSA
40	PIEZA	CONECTOR DE VARILLA DE TIERRA	TIMSA
41	PIEZA	TUBO DE 1/2 (PARA ACOMETIDA)	TIMSA
42	PIEZA	CONECTOR DE 1/2	ARGOS
43	PIEZA	CENTRO DE CARGA 2 70 A	SQUAR D
44	PIEZA	TUBO CONDUIT CON ROSCA DE 1 1/4 CON ROSCA DE 3 MTS	TIMSA
45	PIEZA	CEMENTO PARA PVC	ADIR
46	PIEZA	GABINETE 40 X 40 X 25	ARGO5

La presente propuesta contiene 46 partidas y consta de 2 fojas útiles.

ATENTAMENTE.

ABEL DIAZ OJEDA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1 Monclova, Coahuila

AL MARGEN -

CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la empresa ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., celebrada a las 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), a solicitud de la señora MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, en su carácter de Delegado Especial.

AL CENTRO -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIEN

- En la ciudad de Monclova, Distrito Notarial del mismo nombre, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo los 22 (veintidós) días del mes de Septiembre del Año 2021 (dos mil veintiuno), ANTE MI: LICENCIADO ALEJANDRO CORONADO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, en ejercicio en el expresado Distrito, con domicilio en Avenida Brasil Número 1007 (mil siete), Colonia Guadalupe, Código Postal 25750 (veinticinco mil setecientos cincuenta), COMPARECE: La señora MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno); y ME MANIFIESTA: Que con el carácter con que comparece solicita de mis servicios como Fedatario Público para la Protocolización, Ratificación y Formalización de los acuerdos tomados en la Asamblea de referencia. La compareciente en el Capítulo de Personalidad acredita: A).- La legal existencia de su representada, B).-Sus Reformas y C).- Su calidad de Delegado Especial; lo que yo el Suscrito Notario la protocolizo al tenor siguiente:- -- - - Para los efectos de dicha Protocolización, que Yo el Notario efectúo, la compareciente me exhibe en original el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., celebrada a las = 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), la que se encuentra debidamente firmada por los que en ella intervinieron, la que se anexará en original al Apéndice del Protocolo que se forme de esta escritura con el

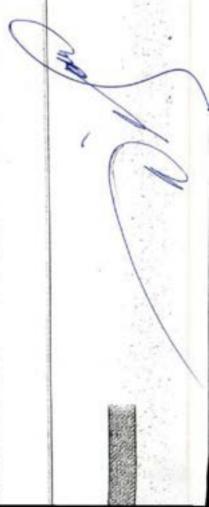
C.V.- En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), en el domicilio ubicado en Calle Venustiano Carranza Número 102 Poniente, Zona Centro, C. P. 25700, se reunieron los Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ", S. A. DE C.V., con el objeto de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a la que fueron personalmente convocados por el señor ABEL DIAZ OJEDA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Se cuenta también con la asistencia de la C.P. ANGELA JAZMIN BLANCARTE RODRIGUEZ, quien será designada como Comisario, en ésta Asamblea.- Asumió la Presidencia el señor ABEL DIAZ OJEDA, como Secretario designando al señor RICARDO DIAZ CUELLAR y como Escrutador a MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, quienes después de aceptar su nombramiento procedieron al desempeño del cargo conferido y emitido el escrutinio correspondiente, certifican que se encuentran reunidas y debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el Capital Social de la Sociedad, distribuido en las siguientes proporciones:-----

ACCIONISTA	AC	CIONES VA	LOR	VALOR	
FIRMA					
	SI	ERIE "A" UNI	TAPIO	TOTAL	
SR. JOSE DIAZ OJEDA RFC:	5	\$1,000.	00	\$ 5,000.00	NO ASISTE
SR. JUAN DIAZ OJEDA RFC:	5	\$1,000,0	00	\$ 5,000.00	NO ASISTE
SR. VICTORIANO DIAZ OJEDA RFC:	5	\$1,000.0	00	\$ 5,000.00	NO ASISTE
SR. ABEL DIAZ OJEDA RFC: DIO A450803JG5	160	\$1,000.00	\$	230,000.00	Una firma ilegible
SR. FRANCISCO GARREÑO ORTE RFC:	Z 5	\$1,000.0	10	\$ 5,000,00	NO ASISTE
SR. RICARDO DIAZ CUELLAR RFC: DICR7304065L1 APODERADO DEL SR. ABEL DIAZ OJEDA 35		\$ \$1,000.00	\$35	.000.00	Una firma ilegible
MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR RFC: DICA771215192 APODERADA DEL SR.					
ABEL DIAZ OJEDA 35		\$ \$1,000.00	\$35	.000.00	Una firma ilegible
TOTAL		250			\$ 250,000.00

SR. RICARDO DIAZ CUELLAR.- Secretario.- Una firma ilegible.-MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR.- Escrutador.- Una firma ilegible.- Con base al escrutinio anterior, el que presidió expuso a los Asambleístas presentes, que se encontraban reunidos los titulares del (92 %) noventa y dos por ciento del total de las

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1 Monclova, Coahuila

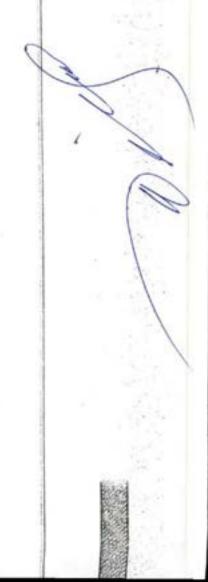
Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía bajo el número 2021-0000027666 con fecha 05 (cero, cinco) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), por lo tanto, en los términos de los Artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mérgantiles, y ya que a la misma concurren más del 75% de las acciones representativas del capital social total de la Sociedad, éxiste quorum necesario para su celebración, que se declara debidamente instalada la presente Asamblea General/Extraordinaria de Accionistas convocada para este día y hora, advirtiendo a los presentes la necesidad de que continúen representadas la totalidad de las acciones de las cuales son titulares en el capital social de la Sociedad, en el momento de las votaciones para la validez de las mismas. Un ejemplar de la publicación de la convocatoria se manda agregar al acta que se levante con motivo de esta Asamblea de conformidad con lo previsto en el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Los representantes de los accionistas aprobaron la declaratoria del Presidente de la Asamblea y procedieron a tratar los puntos contenidos en el siguiente:- ORDEN DEL DIA.- I.nuevo Consejo de Administración.- II.-Designación de Proposición, discusión y en su caso, aprobación para el otorgamiento de poderes y facultades al señor ABEL DIAZ OJEDA. - III. - Proposición, discusión y en su caso, aprobación para designar Comisario de la Sociedad.- IV.- Proposición, discusión y en su caso aprobación de la Donación de Designación de Delegado Especial que se encargue de ratificar y formalizar los acuerdos de la asamblea.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, el Presidente de la Asamblea señor ABEL DIAZ OJEDA, expone a los accionistas presentes: Que en virtud de que los señores JOSE DIAZ OJEDA, JUAN DIAZ OJEDA, VICTORIANO DIAZ OJEDA y FRANCISCO CARRENO ORTIZ, recientemente se han separado de la Sociedad, en virtud de que el exponente ha adquirido las acciones que detentaron en esta Sociedad, designar un nuevo Consejo de Administración y no habiendo objeción para tal efecto, se tomaron los siguientes:- A C U E R D O S:- PRIMERO: Se remueve de su cargo y se libera a los señores JOSE DIAZ OJEDA, JUAN DIAZ OJEDA, VICTORIANO DIAZ OJEDA y FRANCISCO CARRENO ORTIZ, de cualquier responsabilidad derivada o que pudieren derivar del ejercicio de sus cargos, el primero como Tesorero, Vocal, Secretario y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndoles el fiel desempeño de sus encargos.- SEGUNDO: Se designan como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, a las siguientes personas, mismas que como cuerpo colegiado contarán con las facultades a que se refiere el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales:- PRESIDENTE:-RICARDO ABEL DIAZ OJEDA.- SECRETARIO: DIAZ CUELLAR .- TESORERO: MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR .- VOCAL: ABEL DIAZ MARTINEZ.- VOCAL: GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLAR. - VOCAL: TERESA ANAHI OPERACIONES: MARTINEZ.-GERENTE



otorgarle al señor ABEL DIAZ OJEDA, los siguientes poderes y facultades:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Representar a la sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios del parrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enumeraciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia quedan facultados para representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales, Municipales, Administrativas, Judiciales (Civiles o Penales), Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o del Extranjero, en juicio o fuera de él; promover y comparecer en toda clase de Juicios de carácter Civil, Mercantil, Administrativo, Penal o Laboral y Arbitral, incluyendo el Juicios Reinvicatorios de Bienes propiedad de la sociedad, darles seguimiento en todos sus trámites y audiencias y desistirse de cualquier juicio o procedimiento, incluso del Juicio de Amparo, interponer toda clase de recursos contra el no ejercicio o desistimiento de la acción penal y en contra de autos y sentencias interlocutorias y definitivas y en contra de actos de administración, interponiendo los recursos procedentes, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas, denuncias y guerellas que se interpongan en contra de la sociedad, formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos; otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley, así como nombrar peritos y apoderados especiales en los términos de la ley sustantiva y procesal que corresponda.- B).- En Juicios Procedimientos Laborales. tendrá REPRESENTACION LEGAL, a que se refieren los Artículos 11 (ONCE), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), 695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) 899 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en relación a lo aplicable con los Capítulos XII y XVII del Títulos Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos legales, por

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1 Monclova, Coahuila

económica y/o jurídica, procedimientos especiales, etcétera, así como comparecer en las etapas conciliatorias o procesales, así como comparecer/en/los procedimientos respecto a la demanda, excepciones, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; así mismo tendrá las más amplias atribuciones para intervenir en todo lo relacionado a contratos individuales o colectivos, intervenir y participar en/todo lo relativo a las comisiones mixtas de seguridad e higiene/en/ el trabajo, así como las de capacitación y adiestramiento que estén previstos en las leyes y reglamentos respectivos, aplicar reglamentos o contratos colectivos de trabajo, teniendo en general, facultades de decisión para imponer sanciones disciplinarias, rescindir relaciones de trabajo, la terminación de éstas, y comparecer y actuar representando a la sociedad ante las autoridades a que refiere el Artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRES) y demás aplicables a la Ley Federal del Trabajo, así como con facultades para realizar toda clase de gestiones y trámites ante organismos tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituciones Bancarias y Administradoras del Sistema de Ahorro para el Retiro y fondos de financiamiento para los trabajadores.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, Administrar los bienes y negocios de la sociedad y realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, presentar documentos digitales utilizando la firma electrónica avanzada de la sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos más amplios en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- D).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO: Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y los derechos reales y personales de la misma, firmar contratos, títulos y escrituras de propiedad y de gravámenes, en los términos más amplios del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- Los Apoderados en el ejercicio del presente mandato inclusive otorgar garantías reales o personales a favor de terceras personas, gravando inmuebles propiedad de la empresa



financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas.-F).- Sustituir las facultades aquí otorgadas, en todo o en parte, reservándose el ejercicio del mismo, confiriendo poderes generales o especiales y revocarlos, en su caso, así como las sustituciones que otorgare.- EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, los asambleístas acordaron designar como Comisario a la C.P. ANGELA JAZMIN BLANCARTE RODRIGUEZ, quien estando presente, acepta el cargo conferido y protesta desempeñarlo fielmente.- Los emolumentos de este Comisario, serán acordados de acuerdo a su desempeño. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la Asamblea expone: Que con anterioridad a este acto, los socios accionistas señores JOSE DIAZ OJEDA, JUAN DIAZ OJEDA, VICTORIANO DIAZ OJEDA y FRANCISCO CARREÑO ORTIZ, le manifestaron su deseo de separarse de la sociedad "ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ", S. A. DE C.V., por así convenir a sus intereses personales, por lo que fue su deseo, transmitir onerosamente sus acciones al de la voz, por lo cual él detenta actualmente el 100 % (cien) por ciento del Capital Social y es su deseo donar 180 (ciento ochenta) acciones de las 250 (doscientas cincuenta) que posee, las que quedarán distribuidas en la siguiente proporción:- A RICARDO DIAZ CUELLAR, (su hijo) le dona 40 (cuarenta) acciones. - A MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, (su hija) le dona 40 (cuarenta) acciones.- A GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLAR, (su hija) le dona 30 (treinta) acciones.- A TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ, (su hija) le dona 30 (treinta) acciones; y A ABEL DIAZ MARTINEZ, (su hijo) le dona 30 (treinta) acciones.- A FERNANDO DIAZ BARAHONA, le transfiere 10 (diez) acciones.- Conservando el señor ABEL DIAZ OJEDA. únicamente 70 (setenta) acciones .-ACUERDOS:-PRIMERO: Se aprueban las donaciones y transferencia de acciones que el señor ABEL DIAZ OJEDA hace a favor de los señores RICARDO DIAZ CUELLAR, MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLAR, TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ. ABEL DIAZ MARTINEZ v FERNANDO DIAZ BARAHONA, quienes aceptan la donación de las acciones.-SEGUNDO: El capital social de la sociedad, a partir de la fecha de la presente asamblea, quedará distribuido como sigue:-----

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	VALOR	VALOR
SR. RICARDO DIAZ CUELLAR RFC: DICR7304065L1	40	\$1,000.00	\$ 40,000.00
MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR RFC: DICA771215192	40	\$1,000.00	\$ 40,000.00

AREL DIAZ OJEDA

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1 Monclova, Coahuila

GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLA RFC: DICG750617HE7	R 30	\$1,000.00	\$ 30,000.00
SR. ABEL DIAZ MARTINEZ RFC: DIMA000723265	30	\$1,000.00	\$ 30,000.00
SR. FERNANDO DIAZ BARAHONA RFC: DIBF650331EFA	10	\$1,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL	250		\$ 250,000.00

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, el Presidente pidió a los Asambleístas presentes que designen un Delegado Especial para que comparezca ante Notario Público en nombre de la sociedad, a fin de protocolizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea, para lo cual, se propone a la señora DIAZ CUELLAR .-Realizadas MARIA ANGELINA consideraciones del caso, y después de deliberar, Asambleístas por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:-UNICO: Se aprueba la designación de la señora MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, como Delegado Especial para que comparezca ante notario público en nombre de la sociedad, a fin de protocolizar los acuerdos aquí tomados.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida esta Asamblea, siendo las 16:30 horas de la fecha a un principio indicada, haciendo constar el suscrito Secretario que durante la votación de los acuerdos enlistados en la Orden del Día, estuvieron presentes la totalidad de las acciones por lo que resultaron validos conforme a la Ley y Estatutos, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron, para los efectos correspondientes.- SR. ABEL DIAZ OJEDA.- Presidente de la Asamblea-Accionista.- Una firma ilegible.- RICARDO DIAZ CUELLAR.- Secretario.- Una firma ilegible.- MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR.- Escrutador.- Una C.P. ANGELA YAZMIN BLANCARTE firma ilegible.-RODRIGUEZ.- Comisario.- Una firma ilegible.- ".------

DE C.V., celebrada a las 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno)

de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), transcrita en el cuerpo de esta

CLAUSULA SEGUNDA Consecuentemente quedan formalizado	s
los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria d	
Accionistas siguientes:	
Se aprueba por unanimidad de los miembros del Consejo d	le
Administración las siguientes resoluciones:	
A) EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DE	L
DÍA:	
PRIMERO: Se remueve de su cargo y se libera a los señores JOS	E
DIAZ OJEDA, JUAN DIAZ OJEDA, VICTORIANO DIAZ OJEDA	
FRANCISCO CARREÑO ORTIZ, de cualquier responsabilidad derivada	
que pudieren derivar del ejercicio de sus cargos, el primero como Tesorero	
Vocal, Secretario y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administració	
de la Sociedad, agradeciéndoles el fiel desempeño de sus encargos	
SEGUNDO: Se designan como miembros del Consejo d	
Administración de la Sociedad, a las siguientes personas, mismas que com	0
cuerpo colegiado contarán con las facultades a que se refiere el Artícul	0
Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales:	
PRESIDENTE:- ABEL DIAZ OJEDA	
SECRETARIO: RICARDO DIAZ CUELLAR	
TESORERO: MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR	
VOCAL: ABEL DIAZ MARTINEZ	
VOCAL: GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLAR	
VOCAL: TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ	
GERENTE DE OPERACIONES: FERNANDO DIAZ BARAHONA	
B) EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DE	
DÍA:	
Los asambleístas acordaron, por así convenir a los intereses de l	
Sociedad, otorgarle al señor ABEL DIAZ OJEDA, los siguientes poderes	
facultades:	
A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Representa	
a la sociedad con todas las facultades generales y especiales que requiera	
la cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los término	
más amplios del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Códig	
Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos m	ш

ì

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1 Monclova, Coahuila

(2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuenção quedan facultados para representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales, Municipales, Administrativas, Judiciales (Civiles o Penales), Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o del Extranjero, en juició o fuera de él; promover y comparecer en toda clase de Juicios de carácter Civil, Mercantil, Administrativo, Penal o Laboral y Arbitral, incluyendo el Juicios Reinvicatorios de Bienes propiedad de la sociedad, darles seguimiento en todos sus trámites y audiencias y desistirse de cualquier juicio o procedimiento, incluso del Juicio de Amparo, interponer toda clase de recursos contra el no ejercicio o desistimiento de la acción penal y en contra de autos y sentencias interlocutorias y definitivas y ele contra de actos de administración, interponiendo los recursos procedentes, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas, denuncias y querellas que se interpongan en contra de la sociedad, formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos; otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, reconocer firmas, documentos y redarguir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, interrogarlos y repreguntarios, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley, así como nombrar peritos y apoderados especiales en los términos de la ley sustantiva y procesal que corresponda .-

- - - B).- En los Juicios y Procedimientos Laborales, tendrá LA REPRESENTACION LEGAL, a que se refieren los Artículos 11 (ONCE), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), 695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) 899 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en relación a lo aplicable con los Capítulos XII y XVII del Títulos Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo

autoridades del trabajo, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales, así como para toda clase de procedimientos individuales, colectivos, de naturaleza económica y/o jurídica, procedimientos especiales, etcétera, así como comparecer en las etapas conciliatorias o procesales, así como comparecer en los procedimientos respecto a la demanda, excepciones, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; así mismo tendrá las más amplias atribuciones para intervenir en todo lo relacionado a contratos individuales o colectivos, intervenir y participar en todo lo relativo a las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo, así como las de capacitación y adiestramiento que estén previstos en las leyes y reglamentos respectivos, aplicar reglamentos o contratos colectivos de trabajo, teniendo en general, facultades de decisión para imponer sanciones disciplinarias, rescindir relaciones de trabajo, la terminación de éstas, y comparecer y actuar representando a la sociedad ante las autoridades a que refiere el Artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRES) y demás aplicables a la Ley Federal del Trabajo, así como con facultades para realizar toda clase de gestiones y trámites ante organismos tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituciones Bancarias y Administradoras del Sistema de Ahorro para el Retiro y fondos de financiamiento para los trabajadores.-----

- - - C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, Administrar los bienes y negocios de la sociedad y realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, presentar documentos digitales utilizando la firma electrónica avanzada de la sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos más amplios en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Cíviles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.-

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1 Monclova, Coahuila

escrituras de propiedad y de gravámenes, en los términos más amplios del
párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el
Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos
cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con
las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código
primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del
Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás
Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana
Los Apoderados en el ejercicio del presente mandato podrán inclusive
otorgar garantías reales o personales a favor de terceras personas,
gravando inmuebles propiedad de la empresa Poderdante
E) PODER GENERAL CAMBIARIO: Aceptar, certificar, otorgar, emitir,
girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de
crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre
de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) y 85
(OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de
Crédito, además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la
Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas
F) Sustituir las facultades aquí otorgadas, en todo o en parte,
reservandose el ejercicio del mismo, confiriendo poderes generales o
especiales y revocarlos, en su caso, así como las sustituciones que
otorgare
C) EN RELACIÓN CON EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL
DÍA:
Los asambleístas acordaron designar como Comisario a la C.P.
ANGELA JAZMIN BLANCARTE RODRIGUEZ, quien estando presente,
acepta el cargo conferido y protesta desempeñarlo fielmente
Los emolumentos de este Comisario, serán acordados de acuerdo a su
desempeño
D) EN RELACIÓN CON EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL
DÍA:
PRIMERO: Se aprueban las donaciones y transferencia de acciones
que el señor ABEL DIAZ OJEDA hace a favor de los señores RICARDO
DIAZ CUELLAR, MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, GABRIELA

ISAMARY DIAZ CUELLAR, TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ, ABEL DIAZ

- - - SEGUNDO: El capital social de la sociedad, a partir de la fecha de la presente asamblea, quedará distribuido como sigue:-----

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	VALOR	VALOR
SR. RICARDO DIAZ CUELLAR RFC: DICR7304065L1	40	\$1,000.00	\$ 40,000.00
MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAF RFC: DICA771215192	40	\$1,000.00	\$ 40,000.00
SR. ABEL DIAZ OJEDA RFC: DIOA450803JG5	70	\$1,000.00	\$ 70,000.00
TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ RFC: DIMT970718BE6	30	\$1,000.00	\$ 30,000.00
GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELL RFC: DICG750617HE7	AR 30	\$1,000.00	\$ 30,000.00
SR. ABEL DIAZ MARTINEZ RFC: DIMA000723265	30	\$1,000.00	\$ 30.000.00
SR. FERNANDO DIAZ BARAHONA RFC: DIBF650331EFA	10	\$1,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL	250	***************************************	\$ 250,000.00

- - E).- EN RELACIÓN CON EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:----
- - UNICO: Se aprueba la designación de la señora MARIA ANGELINA

 DIAZ CUELLAR, como Delegado Especial para que comparezca ante
 notario público en nombre de la sociedad, a fin de protocolizar los acuerdos
 aquí tomados.------
- - CLAUSULA TERCERA.- En los anteriores términos queda protocolizada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ", S.A. DE C.V., celebrada a las 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno).-----

-PERSONALIDAD

- - La compareciente señora MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR,
 acredita: A).- La legal existencia de sus representadas, B).- Sus reformas
 y C).- Su calidad de Delegado Especial; con los siguientes documentos:-
- - A).- LEGAL CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ" SOCIEDAD

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1 Monclova, Coahuila

Notario en ejercicio, Titular de la Notaria Pública 10 (diez) del Distrito de Monclova, Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 186, Libro 3-3, Secc. Seg. Aux. Comercio de fecha (21) veintiuno de Septiembre de (1976) mil novecientos setenta y seis; la cual contiene Constitución y Estatutos de la empresa denominada ELECTRO DISTRIBUIDORA DIEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, previo el previo el permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores México Número 014063, Expediente 556658, Folio 6909, expedido en la ciudad de Tlatelolco, D.F., el día 4 (cuatro) de Junio de 1976 (mil novecientos setenta y seis), la que doy fe tener a la vista y de la cual transcribo lo siguiente:

- - - "C L A U S U L A S.- PRIMERA.- Los comparecientes quienes han obtenido el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores que más adelante se protocolizan constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuya denominación, objeto, duración y capital se consignan en los siguientes Estatutos, mismos que los comparecientes convienen en que sean los que rijan en adelante a la propia Sociedad.- La que doy fe tener a la vista v de la cual transcribo lo siguiente: ESTATUTOS.- DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACION, NACIONALIDAD:-ARTICULO PRIMERO:- La denominación de la Sociedad se "ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ", Sociedad Anónima de Capital Variable, pudiendo usarse la abreviatura "S.A. de C.V.- ARTICULO SEGUNDO:- La Sociedad tendrá por objeto: Compra-venta de material y eléctrico en general, motores eléctrico bombas eléctricas y artículos de ferretería, la adquisición uso de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto social.- ARTICULO TERCERO:- La Sociedad tendrá su domicilio social y principal asiento de su negocio en ésta Ciudad de Monclova, Coahuila; pero podrá establecer sucursales o agencias y otras dependencias en otros lugares y pactar domicilios convencionales.- ARTICULO CUARTO.- La duración de la Sociedad será de (50) cincuenta años naturales que se contarán a partir de la fecha de esta Escritura.- ARTICULO QUINTO.- La Sociedad será de nacionalidad mexicana, por lo que los socios fundadores en los términos del Artículo Segundo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción Primera del Artículo Veintisiete Constitucional por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".- ARTICULO SEXTO:- El capital es de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es con el que se constituye y que estará representado por 250 (Doscientos cincuenta) Acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas. - . . . ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El capital social de ésta Empresa nunca podrá ser inferior a la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- . . . ARTICULO DECIMO SEXTO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y FACULTADESE DE LOS ADMINISTRADORES.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto de tres o más mandatarios temporales o revocables quienes podrá ser socios onas extrañas a la Sociedad, según lo decida y nombre la Asamblea



puestos; cuando los Administradores sean tres o más, la minoría que represente un 25% (veinticinco por ciento) del capital social, nombrará cuando menos un Consejero,- . . . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO,- De acuerdo con el Orden de nombramientos que haga la Asamblea General de Accionistas, de los miembros del Consejo de Administración, éstos serán: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales en su caso.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Consejo de Administración tendrá las facultades que le confiere el Artículo Diez y la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los términos de los Artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno) del Código Civil del Estado y 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, tendrán Poder General para actos de Administración, de dominio y pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula o mención especial, con carácter enunciativo mas no limitativo podrán:- Administrar los bienes y negocios de la Sociedad ejecutar los acuerdos, celebrar los contratos y firmar los documentos que requiera esa Administración; adquirir, enajenar, hipotecar, gravar y de cualquier modo disponer de los bienes de la Sociedad; llevar la firma social; aceptar, avalar, endosar, emitir, otorgar y en general suscribir toda clase de títulos de crédito; en relación con el poder para pleitos y cobranzas, promover y desistirse del Juicio de amparo, formular querellas y denuncias penales, otorgar el perdón de la Sociedad como ofendida en delitos que se persigan a petición de parte; recusar, transigir, etcétera, nombrar, remover Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y demás empleados de la Sociedad; otorgar y revocar Poderes Generales o Especiales con todos las facultades que Juzgue convenientes; ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas,-. . . ARTICULO VIGESIMO CUARTO:-Los Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confiera al otorgarles su nombramiento, no necesitarán de autorización especial para los actos que ejerciten y dentro de la órbita de las atribuciones que se les asignen, gozarán de las más amplias facultades generales y las especiales aun las que requieran cláusula o mención especial con arreglo a derecho en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y de los Estados de la República Mexicana para Pleitos y cobranzas y actos de Administración.- La Asamblea General de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración que otorque el nombramiento de Gerente podrá conferirle facultades para actos de dominio según se estime conveniente. Cuando no hubiere Gerente designado el Presidente del Consejo de Administración hará sus veces con la suma de facultades mencionadas.- . . . ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- La Asamblea General de Accionistas el órgano supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todo los actos y operaciones de esta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación por el Administrador o por Consejo de Administración.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- Las Asambleas Generales de accionista se reunirán en el domicilio social salvo caso fortuito o de fuerza mayor, pues sin éste requisito serán nulas.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los

Lic. Alejandro Coronado Rodríguez

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1 Monclova, Coahuila

tenga derecho a hacerlo conforme a estos Estatutos y a la Ley y se ocupará de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la mencionada Ley de Sociedades Mercantiles .- . . DE LA VIGILANCIA .-ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o de varios Comisarios temporales y revocables quienes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO, Los Comisarios durarán en su encargo un año pero continuarán en/él, én tanto no se designen sustitutos y estos tomen posesión.- Podrán ser reelectos.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Cada uno de los Comisarios deberá de otorgar garantía por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y percibirán los emolumentos y remuneraciónés que fije la Asamblea al momento de nombrarlos.-. . . CLAUSULA SEGUNDA.-Los socios fundadores suscriben y pagan totalmente su capital social en la forma siguiente:- Señor José Díaz Ojeda, 5 (cinco) Acciones, \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); señor Juan Díaz Ojeda, 5 (cinco) Acciones \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); señor Victoriano Díaz Ojeda, 5 (cinco) Acciones, \$5,000.00 (CINCO) MIL PESOS 00/100 M.N.); señor Abel Díaz 230 (doscientos treinta) Acciones, \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el señor Francisco Carreño Ortíz 5 (cinco) Acciones, \$5,000.00 (CINCO) MIL PESOS 00/100 M.N.).- Total 250 (doscientos cincuenta) Acciones, \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-CLAUSULA TERCERA:- Los otorgantes de éste Instrumento, considerado esta como su primera Asamblea acuerdan que la Empresa sea regida por un Consejo de Administración y al efecto nombran como integrantes del mismo a las siguientes personas: PRESIDENTE: Señor ABEL DIAZ OJEDA; SECRETARIO, señor Victoriano Díaz Ojeda; TESORERO, señor JOSE DIAZ OJEDA; VOCALES señor Juan Díaz Ojeda y Francisco Carreño Ortiz.-SE DESIGNA GERENTE DE LA SOCIEDAD AL SENOR ABEL DIAZ OJEDA, a quien se le otorgan los poderes y facultades que se mencionan en el Articulo Vigésimo Cuarto de éstos Estatutos, por lo que gozará de un amplio poder en los términos del Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil del Estado y sus correlativos Artículos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas donde lo ejercite para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula o mención especial conforme a la Ley; en forma enunciativa mas no limitativa tendrá las siguientes facultades.- a).- Representar a la Sociedad y comparecer ante particulares, toda clase de Autoridades Civiles, Penales, Administrativas, del Trabajo, Federales o Locales en juicío y fuera de él; articular y absolver posiciones, recuperar, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos; comprender en arbitrios; formular y ratificar denuncias y querellas penales, pidiendo constituir a la mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente promover y desistirse del juicio de amparo, celebrar convenios recibir pagos y transar, llevar la firma social, emitir, suscribir, aceptar y avalar en cualquier forma títulos de crédito; solicitar préstamos y créditos ante Instituciones Bancarias o Hipotecarias pudiendo gravar los bienes de la Sociedad en Garantía de los mismos; nombrar apoderados y representantes para ciertos y determinados actos o casos; otorgar el poder o poderes necesarios y nombramientos, pero mismos poderes o esos la la Gerencia: ejecutar los acuerdos del Consejo

designó COMISARIO al señor PEDRO LUIS CARRALES, Contador Público.- Todas las personas antes mencionadas, aceptaron sus respectivos cargos y caucionaron su manejo con la suma de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 N.N.), cantidades que el Tesorero señor José Díaz Ojeda, manifiesta que las recibe juntamente con la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entera a la Caja de la Tesorería.-...Tlatelolco, D.F., a cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis.----

PRESENTE ACTO, LA SEÑORA MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, SE DESPRENDE DEL TEXTO DEL ACTA QUE EN ESTE ACTO SE PROTOCOLIZA, LA QUE QUEDA INSERTA EN EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA.

----- GENERALES-----

- - Y EN RELACION AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, el compareciente manifiesta: Que tanto el cómo su representada son causantes y están al corriente en su pago, sin justificarlo con el Registro Federal de Contribuyentes: DICA771215192 y su Representada EDD760614PL0.----

---- EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DOY FE: ------

- --- I.- Que la compareciente se identifica en los términos previstos en el Artículo 18 (dieciocho), fracción I de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, conforme se acredita en el Capítulo de Generales correspondiente.-----
- - II.- Que conozco a la compareciente a quien conceptúo con capacidad legal para la celebración de éste acto, sin que me conste nada en contrario -

Lic. Alejandro Coronado Rodríguez

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1 Monclova, Coahuila

IV Que Yo el suscrito Notario mando anexar al Apéndice de mi	
Protocolo con el número y referencia que le corresponda el Acta transcrita	
en el cuerpo de este instrumento;	
V Que regresé a la compareciente los instrumentos públicos que me	
exhibió y que inserté, en su parte relativa, en el cuerpo de esta escritura	
VI. Leída que fue la presente por la compareciente y enterada de su	
valor y alcance legal de su contenido se manifiesta conforme con la misma	
VII Acto continuo le fue leída la presente escritura a la compareciente	
por el Suscrito Notario y enterado de su valor y alcance legal de su contenido	
se manifiesta conforme con la misma y para debida constancia firma en	
unión del suscrito Notario, hoy día de su otorgamiento DOY FE	1
LA COMPARECIENTE:- SEÑORA MARIA ANGELINA DIAZ	
CUELLAR En su carácter de Delegado Especial Una firma ilegible	
PASÓ ANTE MÍ:- LICENCIADO ALEJANDRO CORONADO	
RODRIGUEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO EN	
ESTE DISTRITO DE MONCLOVA CORA440711DF4 FIRMA Y SELLO	
DEL NOTARIO QUE AUTORIZA.	
AUTORIZACION DEFINITIVA	8
EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTO FEDERAL ALGUNO,	
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA MONCLOVA	
COAHUILA, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE	
2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DOY FE	2
LICENCIADO ALEJANDRO CORONADO RODRIGUEZ TITULAR DE	
LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO EN ESTE DISTRITO DE	1
MONCLOVA CORA440711DF4 FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO QUE	
AUTORIZA	
A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL	
ARTÍCULO 3008 (TRES MIL OCHO) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL	
ESTADO Y SU CORRELATIVO EL 2554 (DOS MIL QUINIENTOS	
CINCUENTA Y CUATRO) DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO	
FEDERAL, AMBOS DE IDÉNTICA REDACCIÓN, A CONTINUACIÓN	
INSERTO ESTE PRECEPTO:	e
"Artículo 3008:- En todos los poderes generales para	
pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con	

> LICENCIADO ALEJANDRO CORONADO RODRIGUEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO EN ESTE DISTRITO DE MONCLOVA CORA440711DF4



AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

R.F.C.: EDD760614PL0

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro Monclova, Coahuila. C.P. 25700 Presente.

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022 ADQ-ELECTRICO-001-2022.

YO, ABEL DIAZ OJEDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ATENTAMENTE .-

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA CALLE V. CARRANZA Y ZARAGOZA 302 ZONA CENTRO MONCLOVA, COAHUILA C.P. 25700

ATENCION: A QUIEN CORRESPONDA

ASUNTO: PARTICIPACION EN LICITACION

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO ENVIO EL PRESENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-805018980-E2-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022. DE LA CUAL EXPRESO MI INTERES POR PARTICIPAR EN LA MISMA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION.

ATENTAMENT

MARIA CECILIA PLATA SANCHEZ



MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

R.F.C.: EDD760614PL0

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro Monclova, Coahuila. C.P. 25700 Presente.

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

REFERENCIA: LICITACION LA-805018980-E2-2022 ADQ-ELECTRICO-001-2022.

ASUNTO: CARTA PODER SIMPLE

YO, ABEL DIAZ OJEDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURIDICO NUMERO 42 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1976 PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. SILVIA GARZA CALDERON NOTARIO PUBLICO NUMERO 10, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A LOS C.C. MARIA CECILIA PLATA SANCHEZ Y/O FERNANDO DIAZ BARAHONA PARA QUE EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACION SE ENCARGUEN DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION, COMPARECER A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONCURSO NUMERO ADQ-ALP-001-2019 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO, CONVOCADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

OTORGA

ABEL DIAZ OJEDA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.

ACEPTA

MARIA CECHIA BLATA SANCHEZ

FERNANDO DIAZ BARAHONA



AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

R.F.C.: EDD760614PL0

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro Monclova, Coahuila. C.P. 25700 Presente.

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022 ADQ-ELECTRICO-001-2022.

YO, ABEL DIAZ OJEDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE AQUISIONES, QUE ESTOY DEBIDAMENTE ENTERADO Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LOS BIENES, LOS ANEXOS, CATALOGOS DE CONCEPTOS, MODELO DE CONTRATO Y LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACION.

ATENTAMENTE ..

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO/DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro Monclova, Coahuila. C.P. 25700 Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022 ADQ-ELECTRICO-001-2022.

YO, ABEL DIAZ OJEDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-805018980-E2-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022. A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	EDD760614PL0
DOMICILIO	
CALLE Y NUMERO :	V. CARRANZA 102 PTE.
COLONIA:	ZONA CENTRO
DEMARCACION TERRITORIAL O MUNICIPIO	MONCLOVA
CODIGO POSTAL:	25700
ENTIDAD FEDERATIVA:	COAHUILA
TELEFONO FIJO:	8666331434
TELEFONO MOVIL:	8661225169
CORREO ELECTRONICO:	yentaindustria1@hotmail.com
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE:	ABEL DIAZ OJEDA
DOMICILIO:	V. CARRANZA 102 PTE.
TELEFONO:	8666337030
CORREO ELECTRONICO:	elecdiaz@hotmail.com
DATOS PERSONALES MORALES	
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	42
FECHA:	14 DE JUNIO DE 1976
NOMBRE, NUMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PUBLICO:	LIC. SILVIA GARZA CALDERON NOTARIO PUBLICO NUMERO 10, MONCLOVA, COAHUILA
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCION EN EL	SE INSCRIBIO EL 21/09/1976, PARTIDA 186, FOLIO
REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO:	175 VTA., LIBRO 3-3 200. DE COMERCIO
DECRIPCION DE OBJETO SOCIAL:	COMPRA VENTA DE MATERIAL ELECTRICO

RELACION	DE ACCIONIST	AS:		
APELLIDO	APELLIDO			
PATERNO	MATERNO	NOMBRE		
DIAZ	CUELLAR	RICARDO		
DIAZ	CUELLAR	MARIA ANGELINA		
DIAZ	OJEDA	ABEL		
DIAZ	MARTINEZ	TERESA ANAHI		
DIAZ	CUELLAR	GABRIELA IZAMARY		
DIAZ	MARTINEZ	ABEL		
DIAZ	BARAHONA	FERNANDO		

REFARMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA			
NOMBREDEL NOTARIO PUBLICO:	LIC. ALEJANDRO CORONADO RODRIGUEZ		
NOTARIA PUBLICO NO.	1		
CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO	MONCLOVA, COAHUILA		
PUBLICO QUE LA PROTOCOLIZO	MONCLOVA, COAHOILA		
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO	11/10/2021		
DATOS DE SU INSCRIPCION:	727		
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO	N-2021074650		
DOCUMENTO:	100		

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIO O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOCLOVA, DEBERAN SER COMUNICADOS A ESTE, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro Monclova, Coahuila. C.P. 25700 Presente.

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022 ADQ-ELECTRICO-001-2022.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION LA-805018980-E2-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V. PARTICIPA A ATRAVEZ DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE ELPARTICULAR, Y EN LOS TERMINOS DE LOS PREVISTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION CITADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- CONFORME AL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.
- CONFORME AL ARTICULO 39, FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE EL ORIGEN DE LOS SERVICIO QUE OFERTO, SERANDE ORIGEN NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro Monclova, Coahuila. C.P. 25700 Presente.

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022 ADQ-ELECTRICO-001-2022.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION LA-805018980-E2-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V. PARTICIPA A ATRAVEZ DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TERMINOS DE LOS PREVISTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL CITADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS SERVICIOS PROPUESTOS CUMPLIRAN CON LA NORMA NOM-016-CRE-2016 Y SUS ACUERDOS MIODIFICATORIOS.

PROTESTO LONECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ. S.A. DE C.V.



AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro Monclova, Coahuila. C.P. 25700 Presente.

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022 ADQ-ELECTRICO-001-2022.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION LA-805018980-E2-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V. PARTICIPA A ATRAVEZ DE LA PRESENTE PROPUESTA.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON RESITRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EDD760614PLO, Y ASI MISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIO (SECTOR COMERCIO, NUMERO DE TRABAJADOR 14 Y VENTAS ANUALES DE \$ 51'129,984.00) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JUNIO DEL 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MAXIMO COMBINADO DE \$ 46'086,987.00, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA MEDIANA.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACION LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISION, SIMULACION O PRESENTACION DE INFORMACION FALSA, SON IFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCION EN CONTRATACIONES PUBLICAS, Y DEMAS DISPOSBICIONES APLICABLES.

PROTESTO LO NECESARIO

ABEL DIAZ OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro Monclova, Coahuila. C.P. 25700 Presente.

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

PROCEDIMIENTO: ADQ-ELECTRICO-001-2022.

YO, ABEL DIAZ OJEDA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTE LEGAL, DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS

- 1. RICARDO DIAZ CUELLAR
- 2. MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR
- 3. ABEL DIAZ OJEDA
- 4. TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ
- 5. GABRIELA IZAMARY DIAZ CUELLAR
- 6. ABEL DIAZ MARTINEZ
- FERNANDO DIAZ BARAHONA

NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO Y NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES.

INDEPENDIENTEMENTE DE DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO, CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

R.F.C.: EDD760614PL0

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro Monclova, Coahuila. C.P. 25700

Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

REFERENCIA: LICITACION LA-805018980-E2-2022 ADQ-ELECTRICO-001-2022.

ASUNTO: CARTA PODER SIMPLE

YO, ABEL DIAZ OJEDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURIDICO NUMERO 42 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1976 PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. SILVIA GARZA CALDERON NOTARIO PUBLICO NUMERO 10, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A LOS C.C. MARIA CECILIA PLATA SANCHEZ Y/O FERNANDO DIAZ BARAHONA PARA QUE EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACION SE ENCARGUEN DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION, COMPARECER A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONCURSO NUMERO ADQ-ALP-001-2019 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO, CONVOCADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

OTORGA

ABEL DIAZ DIEDA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ELECTRO DISTABUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.

ACEPTA

MARIA CECILIA PLATA SANCHEZ

FERNANDÓ DIAZ BÁRAHONA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL







ED0760614PL0 Registra Federal de Contribuyentes

ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ Nombre, denominación o razón nocial

IdCIF: 15040471917 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 04 DE **ENERO DE 2022**



Datos de Identificación del Contribu	yente:	
RFC:	EDD760614PL0	
Denominación/Razón Social:	ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ	
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	
Nombre Comercial:		
Fecha inicio de operaciones:	15 DE JUNIO DE 1976	
Estatus en el padrón:	ACTIVO	
Fecha de último cambio de estado:	15 DE JUNIO DE 1976	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:25700	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: VENUSTIANO CARRANZA	Número Exterior: 102
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MONCLOVA CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MONCLOVA
Nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: elecdiaz@hotmail.com
Tel. Fijo Lada:	Número: 633-1434

Página [1] de [3]



Contacto

Contacto

Hidalgo 77, col: Guerrero, C.P. 06300, Cludad de México.

Atencion telefónica desde cualquier parte del país:

MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:

(*52) 55 627 22 728

Estado del domicilio: LOCALIZADO - Localizado

Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DATOS

Actividades Económicas:					
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin	
	Comercio al por menor en ferreterías y tiapalerías	100	15/06/1976		

Regimenes:				
Fecha Inicio	Fecha Fin			
31/03/2002				

Obligaciones:					
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin		
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales, Personas Morales, Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002			
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	31/03/2002			
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002			
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002			
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002			
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002			
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002			
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/09/2006			
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/02/2018			
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por amendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	28/03/2018			
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	27/04/2018			

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Página [2] de [3]



Contacto

AV Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Cluded de México. Atención telefonica desde cualquier parte del país MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 "La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2022/01/04|EDD760614PL0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
nbBh8cQZ0+lxsTcpXnPUaqXCerrTJSmQTe8BwPxtvuLsNS6oqB6gUgb3CrffJ1Z5pzGeGQiZ/Gsj9Uu7w6iJ+Gp2l
IZqdqVSpptUeSCPS2aZ|OrJ6i6AaqPgAHXG53C8uT09+vcuscyHZ+KdZKDTr6N1ZmGiCdOlvsMepoYQw98=



Página [3] de [3]



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300. Cludad de México. Atención telefónica desde cualquier parte del país MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.

Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México

RFC: TME840315-KT6 01-DIG-2021 DV 9

ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ SA

AVE VENUSTIANO CARRANZA 102 CUAUHTEMOC Y GUERRERO CENTRO MONCLOVA MONCLOVA, CU C.P. 25700-CR -25701

Total a Pagar: \$ 799.00

Pagar antes de: 01-ENE-2022

Mes de Facturación: Diciembre

Teléfono: 866633 6080

Factura No. 040221120012463

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



Activa hoy las soluciones SIN COSTO que te da tu Paquete.

Comienza a usarlas y optimiza tu operación e incrementa tu productividad.

Solo entra a telmex.com/activacion

Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex com/terminosnegocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		799.00
Cargos del Mes		+ 798.96
Su Pago Gracias	29-Nov-21	- 799.00
Cargo por Redondeo		+ 0.02
Crédito por Redonde	0*	- 0.01
Saldo al Corte		\$ 799.00

(selecentar novente y nueve pesos 00/100 M.N.) *La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	674.62
IEPS 3%	14.17
IVA 16%	110.20
Total	\$ 798.99

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Gracias a nuestra plataforma tecnológica y cobertura,

la CDMX fue reconocida con el Récord Guinness como la ciudad más conectada del mundo.

Junto con los 20,599 sitios WFi de la capital,

Telmex provee la mayor cantidad de puntos de acceso públicos en todo el país: 29,793.



Telefono: 866633 6080

Mes de Facturación: Diciembre

Pagar antes de:01-ENE-2022

DV9

Intal a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de

\$ 799.00





Teléfano: 866633 f1080

2021-12-07 T 20:21:18 Dates fiseales de su factora Folio Fiscal: dtd3f20d-019b-4f76-ab85-edef6d7ad36o Fecha y Hora de Certificación: 2021-12-87T21:47:41

Sello Digital del Emiser



Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

IDIZDAĞTIRLARIS ARABIS ARABIS ARABIS DIZI - 12 CETZE AT A LEBAYONZE RELIEVENDOD LARGET REVALABAYONDOZ ELAHADOT AŞMARALDET YOTU SAN DIZI ONDODININ ARABIS ARABIS DIZI BERDIN EN ALE KALDAMAD BARDAN BERDIN BARDAN BA

Sello digital del SAT

ng na 401 001; algir kytik biyat tikang lamar i megatur stugibuda 11/1960 kating Cudenti Cidenti Terevang, is transport ung Saddi Sulike Cidenti i rengatur tikang Cidentiga Kyrit na 19-196 i rengatur bidi Sirena agid 45-1967 apa 65 filozofi ng kating kating kating si Andria 18 kating Siren Manufectus i rengatur kilang Teres Teres Teres Saddi Bidi Saddi Saddi Saddi Saddi Saddi Saddi 18 kating Sirena Saddi Saddi

Serie del Certificado del CSD

Serie del Certificade del SAT

Ede do cumento se una representació Forma de pago: 98 - Por Definir Uso de CFDI, 000-Gastos en General

Estado de Cuenta							
Concepto		Saldo Anterior	Carpo per Redondeo	Carges del Mes	Pages y Abenes	Crédito per Redendeo	Salde al Certe
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	5	799.00	0.02	798.99	799.00	-0.01	799.00
Totales	5	799.00	0.02	798.99	799.00	-0.01	799.00

(setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

TELECOMM-TELECRAFOR

DALMART

Servicios de Telecomunicaciones

Planes y Paquetes



Descripción		Importe
PAQUETE SUPERNEGOCIO	Charles and the Control of the Contr	674.62
	Total sin impuestos	\$ 674.62

*Incluye: Renta de hasta 2 lineas comerciales, Infinitum, minutos a celular limitados, ilamadas locales limitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.

Servicio Local



Descripción		Importe
PAQUETE CINCO SERVICIOS DIGITALES *		80.00
PAQUETE DE SD		+ 80.00
171406160600	Total sin immunetoe	\$ 0.00

^{*} El paquete incluye: Identificador de Liamadas / Liamada en Espera / Sigueme / Tres a la vez / Buzón de voz (Premium)

La unidad de recidia para todos los conceptos facturados os: E48 SERWOOL. Documento no deducible para efectos facales.

Misola de paga PFC-Paga ne Parcelebes o Grenie. E paga de esta lucius as libras di adesse de adesse de consumir na ministra de la misos. Los facales de consumir na ministra de la misos. Los facales de paga PFC-Paga ne Parcelebes de Centre. Tel product de la consumir na ministra de consumir na concepts de Chiques Despellos. Lagar de espellosie: 06000. Cledad de Militira. Nagation Flacial. 401 - Religious General de Ley Personas Misrales.

Pague esta factura en cualquier sucumal de los siguientes bances y establecimientes más cercanos de su localidad. SUPERAMA.

COPPEL FIN COMM BANCOS FIMISA BANCO MULTIVA MAJO 0880 *** BAID SCOTIABANK AKMET. DANAMEX SAMPAGER PORTON SANCOPPES. RADAZZ BAHCO AZTECA." BANCRIE SAMS **SAVEESIO ESTABLECIMIENTOS** S-MART " BANKETI SORIANA BEVA BANCONER CASALEY SUBURBA SUPER OUTERREZ CLEANOD CONEXIA

[&]quot;La diferencia de certavos splicará en su próximo estado de cuenta

^{*}El pago de \$ 799.00 le permite cubrir si saldo por sus Servicios de Telecomunicacionesde Telmex. El pago de \$ 799.00 le permite disfrutar de los servicios y productios de Telmex y de obras proveedores, así como disponer de una linea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

Los pagos parciales se abonarán al concepto de Senicios Telecomunicaciones hasts cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará s Tiendas Teimes y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta

Teléfono: 866633 6080



Servicio Local - continuación

Llamadas	Dantidad	Periodo
lamadas realizadas	1	Oct 16 - Nov 15
Llamadas incluidas en la renta mensual	-1	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.48	
Total sin impuestos	\$ 0.00	

[&]quot;Visite telmex.com/mitelmex. y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

Resumen de las 1 llamadas salientes

A NUMEROS LOCALES

Número Llamadas 856649 4800 1



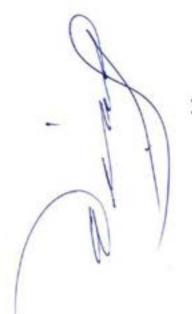
Con WiFi Negocio

Conoce a tus crientes

Publica campañas de marketing digital Gana seguidores en Facebook e Instagram

Contrata hoy en telmex.com/wifinegocio y convierte tu infinitum en tu mejor herramienta de ventas.

Consulta terminos a cardiciares e información transparente en telmes com terminosnegoco Vigencia al 31 de enero de 2022







Monclova, Coahuila a 11 de Febrero del 2022

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

De conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional número ADQ-ELECTRICO-001-2022 se da inicio al siguiente procedimiento para la recepción de propuestas técnicas y económicas del concurso ADQ-ELECTRICO-001-2022 para el "Servicio solicitado de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" de acuerdo a las bases de la licitación.

ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Siendo las 9:00 am del 11 de Febrero del 2022 se procedió a imprimir el listado de participantes que mostraron interés mediante el portal de CompraNet, el cual se anexa copia del mismo al expediente y en el cual aparecen los siguientes participantes: ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ SA de CV y FOSTMERK DE MEXICO SA de CV

Presentándose a la minuta en tiempo y forma el representante de la empresa ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ SA DE CV el C. María Cecilia Plata Sánchez y por la empresa FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV el C. Ana Delia Guerra De La Garza, quienes presentan identificación oficial con fotografía en original y copia para cotejo.

Se procedió a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las bases de este concurso.

Ahora bien siendo las 9:10 horas se procedió a la revisión de sus propuestas técnicas encontrándose lo siguiente:

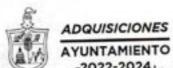
Por parte de la empresa FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente; La empresa cumple con todos los requisitos.

Por parte de la empresa ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ SA DE CV se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente; La empresa NO cumple con los formatos establecidos en las bases de la licitación.

Siendo las 9:32 se procede a revisar las propuestas económicas encontrándose o siguiente:

Hot July

CAM!



por parte de la empresa FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV se revisa su propu**RGNCLOVA** encontrándose lo siguiente; la empresa cumple con todos los requisitos.

No habiendo otro asunto que más que tratar se da por concluido el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas siendo las 9:41 horas del día 11 de Febrero del 2022, quedando en resguardo de la Dirección de Adquisiciones las propuestas presentadas por los licitantes presentes para su análisis y evaluación, y así mismo poder emitir el fallo del presente concurso el día 14 de febrero del año en curso a las 9:00 horas en esta misma sala de juntas.

Firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales administrativos a que haya lugar.

Por la Presidencia Munjelpal de Monclova, Coahuila

C. P. TEODORA MARINES HERNANDEZ Directora de Adquisiciones

Por los Licitantes:

María Cecilia Plata Sánchez Electro Distribuidora Díaz SA de CV Ana Delia Guerra de La Garza Fostmerk de México SA de CV





Monclova, Coahuila a 11 de febrero del 2022

ANEXO N°1 El cual forma parte de la Minuta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022, En el que se presenta la propuesta económica del Licitante FOSTMERK DE MEXICO S. A. DE C. V.

41	POCO AHDDRADOR 110 30W	PIEZA	32.00
1	PORTNI AMPARA MOSUL	PIEZA	30.00
	ALON LEWIS MANAGES AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH	-	95.00
	TURO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA	7100.00
	INTERSUPTOR MACRITICO 2 X 125 A	PIECA	7100.00
	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	7100.00
	The state of the s		
	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PREZA	8690.00
1000	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 325 A	PIEZA	8600.00
25	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	PIEZA	9190.00
	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PEZA	13450.00
	BALASTRA ADITIVO METALICO 1900W	PIEZA	990.00
	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	\$30.00
. 29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	530.00
- 60	FOCO AURTINO METALICID 1000W	PREZA	510.00
- 85	FOCO ADITIVO MITALICO 400W	PIEZA	255.00
- 32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	215.00
33	CABLE KLP CAL 6 (SUBTERHANEO)	MITTED	33.00
.34	5/56 SOCKET 5 X 100	PREZA	750.00
35	COPLE BASE SOCKET 1 1/4 HB125	PYEZA	80.00
34	MUFA CORDUIT 3 1/4	PHEZA	14.90
83	TURG REXIBLE (*	METRO	72.00
34	CONECTOR DE 1° FARA TUBO PLEXIBLE.	PIEZA	30.00
31	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	53.00
40	CONSCROR DE VARILA DE TIERRA	PIEZA	7.00
.40	TURD DE 1/2 (PARA ACDANTIDA)	PIEZA	74,00
-41	CONFICTOR DE 1/3	MEZA	5.30
41	CENTRO DE CARGA 2 70a	PIEZN	600.00
- 44	TUBO CONDUST CON ROSCA & 1/4 K METROS	PIEZA	300.00
-45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	110.00
- 44	GABINETE 40 x 40 x25	PIEZA	1200.00

Note: Estes precies no incluyen N.A.

Portida	Descripcion	Medida	Precio
1	BALASTRA	PYEZA	930.00
2	TARLETA LED	PYEZA	1000.00
3	OPTICA	PIEZA	310.00
	ROTOCELDA	PIEZA	75.00
. 5	SASE/FOTOCELEA	PYEZA	51.00
	CINTA DE AISLAS	PHEZA	9.50
7	CABLE 3-1 CALIBRE 6 AFRICO	METRO	20.00
	CONTACTOR TISYS 65 220	PIEZA	2550.00
	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PILEA	850.00
30	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	#90.00
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	1500.00
17	CASHE THIN CAUSES 12	METRO	9.80
13	CAGLE THIS CALIBRE 1D	SMETRO	15.30
	CABLE THIN CALIBRE B	METRO	24.80
	FDCD AHORRADION LIGHTIN	PIEZA	190.00
10	FOCD AHOMBADION J20 85W	PIEZA	190-00

Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

C.P. TEODORA MARINES HERNANDEZ.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Referencia	Documento	Constructora y Servicios Lenmar SA de CV	Cristian Neftali Diaz Vazquez	Electro Distribuidora Diaz SA de CV	Esteban de Jesus Sierra Mederes	Fostmerk de Mexico SA de CV	Taq Sistemas Medicos
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al Anexo 1. Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografia (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	01	0	Wo cemple	0		
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a Anexo 2	2	9	No comple	F	1	0
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al Anexo 3	2	2	20 comple	ASI	/	Sist
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 4		4	20 comple		~	4
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al Anexo 5	07	07	No constitution of	2	1	07
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al Anexo 6			to contre		/	
7	Propuesta Técnica en la cual se contemplara los requisitos, condiciones y			20 confee		/	

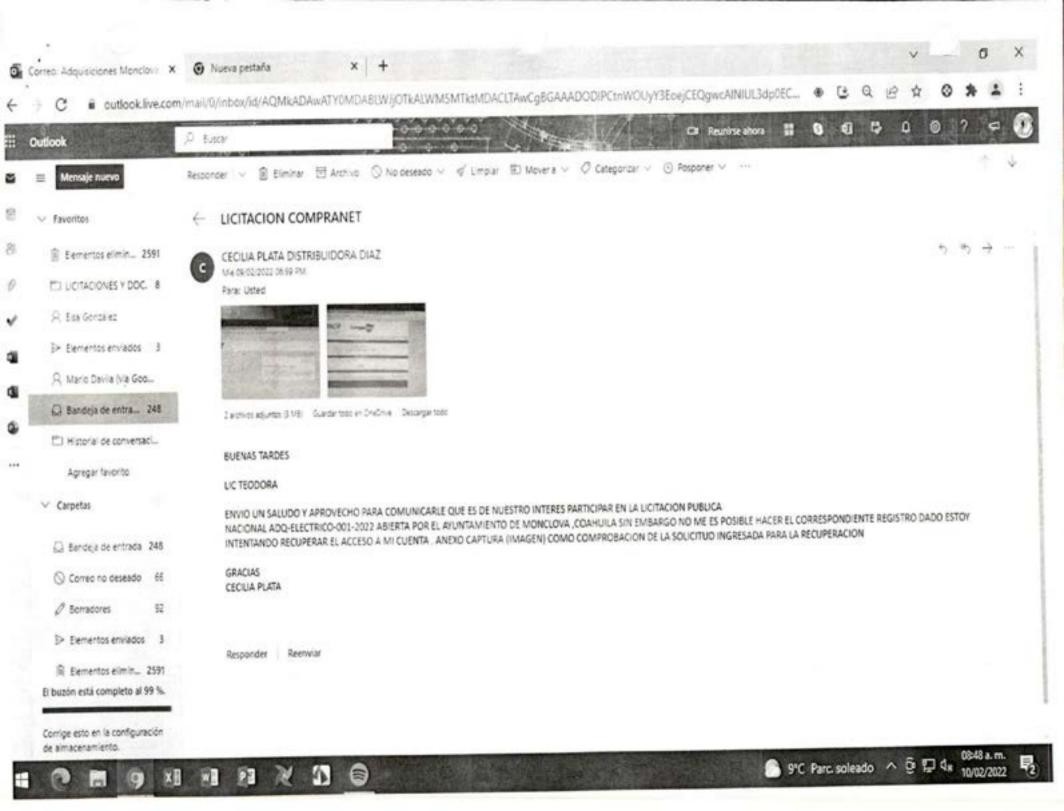
	especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 7						
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet			NO cumple		1	
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.	ASIS TIO	710	comple	, C		AS18 Tin
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	NO	NO ASIS	No	AS1S7	/	N10
11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.			Wo cumple	NO	W	
12	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8			NO Cemple		1	

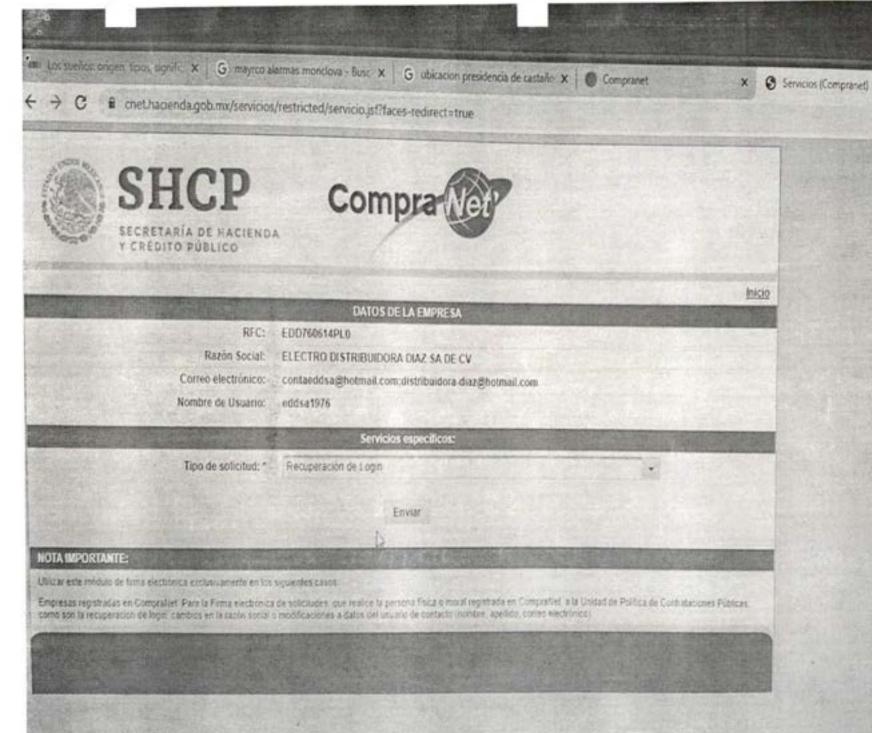
MINUTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS ADQ-ELECTRICO-001-2022

NOMBRE	COMPAÑÍA	FIRMA		
Ana Delia Guera De la Gau	Fostmerk de Mérico	April.		
Fernando Diaz Barahona		Ash.		
Cealia Plata Sarcher	Electro Dotob Diaz	Cual		
		1		

Se stablece que constructora Lenmar y Establece que se presentan en un horario de las 9!23 despes de que se Inicio la verepción de documentos



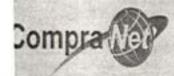




Experience organization for the state of the

→ C © compranet.habienda.gob.mx/esop/guest/forgot/password/displayOk.si7isOnModification=true8c.ncp=164448501749.44248-1

16 CST - Central America Time



Página de acceso

Recuperación de nombre de usuario y/o contraseña

Social en proceso, en un miserno de 24 hazas recibias na mise a contradola sia consoelectrónico Especione odulho que renne na bandeja de cricreo, en desendos (SPAM)





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONCURSO N° ADQ-ELECTRICO-001-2022 LA-805018980-E2-2022 LICITACIÓN PÚBLICA NAIONAL

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 4 de Febrero del 2022 y de conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional Nº ADQ-ELECTRICO-001-2022, en su punto N° 2.1, que se refiere por objeto: "Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila."

Se reunieron en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en la Calle Zaragoza 195, Local LD2 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, los funcionarios siguientes:

Por arte de la Dirección de Adquisiciones la C. P. Teodora Marines Hernández.

No se presentó nadie por parte de los Licitantes, y tampoco se recibieron dudas o aclaraciones vía CompraNet, por tal motivo queda claro la elaboración de las propuestas de la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-01-2022.

En su cuarto párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, menciona lo siguiente:

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.

Minuta de Junta de Aclaraciones ADQ-ELECTRICO- 001-2022 Página 1 de 2





Solo resta agregar que la Minuta de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevara a cabo como se estipuló en las Bases del Concurso, así como el Fallo también se llevara a cabo en su fecha.

Sin otro asunto que agregar, se da por terminada esta Minuta de Junta de Aclaraciones.

C. P. TEÓORA MARINES HERNANDEZ Director de Adquisiciones Por favor, espere hasta que la carga de la página se complete...

Continuar la ciu su de la pásima en segundo plano le a: Contenido principal 13.47 CST - Central America Time





CompraNet

Contenido principal

Contenido principal

• ff Pagina Principal

¿Error!: 04/02/2022 13:47:00 (CST - Central America Time) (sfpadm_lb2#Y9YWXQ#default task-1592#00241)

Error genérico

El idioma se ha modificado con éxito. Se cargará en la siguiente página

• S Certat





Por favor, espere hasta que la carga de la página se complete...

Continuar la carra de la pagina en regiondo plano Ir a: Contenido principal 11:55 CST - Central America Time





CompraNet

Contenido principal

Contenudo principal

. ff Página Principal

¡Error!: 04/02/2022 11:55:26 (CST - Central America Time) (sfpadm_lb2#Y9YWXQ#default task-775#02302)

Error genérico

El idioma se ha modificado con éxito. Se cargará en la siguiente página

S Consc









PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA Departamento de Adquisiciones

Calle Zaragoza 195 Local "LD2", Zona Centro Monclova, Coahuila

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Número LA-805018980-E2-2022 ADQ-ELECTRICO-001-2022

Servicio solicitado de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila





Índice:

- 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 - 1.1.- Datos de Identificación
 - 1.2.- Medio y Carácter del procedimiento
 - 1.3.- Número de Identificación de la Licitación Pública nacional asignado por

CompraNet

- 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación
- 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas.

2.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.- Descripción
- 2.2.- Modelo de Contrato

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- 3.1.- Junta de Aclaraciones
- 3.2.-Presentacion y Apertura de proposiciones.
- 3.2.1.-Proposición única.
- 3.2.2.-Acreditamiento de existencia legal
- 3.3.-Acto de Fallo, firma de contrato, facturación y pago.
- 3.3.1.-Persona Moral
- 3.3.2.-Persona física
- 3.4.-Requisitos que los licitantes deben cumplir
- 3.4.1.-Propuesta técnica
- 3.4.2.-Propuesta económica
- 3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaran las propuestas.
- 3.5.1 Evaluación de la propuesta técnica
- 3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica
- 3.6.-ADJUDICACION DE CONTRATO
- 3.7.-FACTURACIÓN
- 3.8.-CONDICIONES DE PAGO
- 4.-CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO
- 5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR





Convocatoria

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **ANEXO 9** para participar en la presente licitación.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante:

Presidencia Municipal de Monclova

Área contratante:

Dirección de Adquisiciones

Domicilio:

Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP

25700

Área requirente/técnica

Dirección de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal

de

Monclova, Coahuila

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente licitación, conforme al medio utilizado es presencial. Por lo cual los licitantes deberán acudir a la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sin embargo deberán mostrar interés en el portal CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio del 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

- 1.3.-Número de identificación de la Licitación Pública Nacional asignado por CompraNet LA-805018980-E2-2022
- 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. La presente contratación implicara solo el periodo 2022
- 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.1.- Se requiere contratar el servicio referente a la adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.
- 2.1.1.-La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra en el Anexo 7 de estas bases, el cual servirá como base para presentar su propuesta técnica.
- 2.1.2.-De igual manera para la propuesta económica se utilizara el Anexo 8.
- 2.2.- Modelo de Contrato

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 3 de 26





Se adjunta como Anexo 9 el Modelo de Contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación pública nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	4-FEBRERO-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Presentación y apertura de proposiciones	11-FEBRERO-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Acto de notificación de fallo	14-FEBRERO-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES

3.1.-Junta de aclaraciones

Los licitantes que deseen hacer solicitudes de aclaración, podrán hacerlo por escrito en la junta de aclaraciones presencial, mediante escrito en hoja debidamente membretada y firmada por el representante legal. Dichas dudas serán aclaradas por el comité técnico.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para para recibir sus aclaraciones será a partir de la publicación en CompraNet de esta Convocatoria y hasta las 9:00 horas del día 4 de Febrero del 2022.

3.2 Presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo a los Artículos 34 primer párrafo y 35 de LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los anexos de la presente convocatoria.

Entrega de propuesta técnica y económica: Las personas físicas y morales participantes en el presente concurso deberán entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas un solo sobre, cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado con la información respecto a: el número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal. Dentro de este sobre, dos sobres, uno conteniendo la propuesta técnica debidamente rotulado con la información respecto al número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta técnica". Y otro con la propuesta económica debidamente rotulado con la información respecto al número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante dirección teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta económica".

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 4 de 26





Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deben considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.2.1.- Proposición única

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.2.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 1** de la convocatoria.

3.3 Acto del fallo, firma de contrato, Facturación y Pago

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el contenido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 9** de la presente convocatoria, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Fallo, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP 25700.

Deberá presentar una fianza por el 10% del valor del contrato y/o un cheque certificado a nombre de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

En caso de que la fecha prevista originalmente para la firma del Contrato, esta podrá ser variable y de acuerdo a las necesidades del departamento de Adquisiciones

Así mismo deberá anexar a su proposición, así como también de manera previa a la firma del contacto el licitante deberá presentar los siguientes documentos:

3.3.1.- Persona Moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones
- b. Poder notarial del representante legal que firmara el contrato en su caso

3.3.2.-Persona Física:

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización

3.3.3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 5 de 26



- d) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo. Opinión positiva Concerno de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Presentar en su propuesta Legal-Administrativa Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del código fiscal de la federación y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.10124/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- f) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento.
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- c) En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebro contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dichos contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

> PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 6 de 26





En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la planilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos parones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones. No se podrá considerar que se encuentre al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate, si se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con lo que se acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

3.4 Requisitos que los licitantes deben cumplir

3.4.1.-Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas en el Anexo 7.

Los licitantes para presentación de su propuesta técnica deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 7, describiendo en forma amplia y de tallada el servicio que este ofertando.

3.4.2.-Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 de la presente convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones en el Anexo 8 de la presente convocatoria. Lo anterior para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que no presentar la proposición económica será causante de desechar la proposición.

3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaran las proposiciones.

3.5.1.-Evaluacion de la propuesta técnica

De conformidad con los Artículos 36 Bis Fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento, considerando que los servicios a contratar no se incorporan características de alta

> PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 7 de 26





especialidad técnica o de innovación tecnológica y no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicara bajo el criterio Binario.

3.5.2.-Evaluacion de la propuesta económica

Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

No se consideraran las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos en cada partida.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al Artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

Se verificara si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos por partida. Se considerara que no se cotizo la totalidad del servicio, cuando algún concepto se cotice en \$0.00 ya que este se tendrá como no cotizado.

3.6 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al Artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a los micros empresas, a continuación se considerara a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizara la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia de la Contraloría Municipal, conforme al Artículo 54 del }reglamento de la LAASSP.

3.7 Facturación

La facturación deberá hacerse a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA con domicilio en CALLE ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C. P. 25700, MONCLOVA, COAH. Con registro federal de contribuyentes PMM 850101 RA4 y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación, de acuerdo a la Orden de Compra emitida por el Departamento de Adquisiciones.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 8 de 26





3.8.-Condiciones de Pago

Se pagara la factura debidamente sellada y firmada una vez recibido de conformidad por el usuario en un plazo no mayor de 30 días.

4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

Las propuestas serán desechadas cuando:

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a) Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- El sobre en que se presenten las ofertas no esté cerrado en tal forma que se evite introducir o retirar fácilmente documentos, antes de la celebración del acto público programado para la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica.
- Falta de la firma del representante legal del licitante en los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las bases de la licitación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando no cotice la totalidad del servicio por partida requerida conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f) Que el licitante presente más de una propuesta.
- g) Cuando el precio ofertados resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- h) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerara que no cotizo la totalidad del servicio.
- En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- j) En caso de que los documentos entregados por los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición y conlleven a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k) Cuando exista discrepancia entre los ofertado en la propuesta técnica y en la propuesta económica.

5.-RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

5.1.- Todos los documentos deberán contar con estos datos, dichos documentos deberán presentarse en hoja membretadas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 9 de 26





Fecha	50050
Licitación Pública Nacional (Número y Carácter)	
Razón Social y Dirección Completa	
Teléfonos y Correo Electrónico	
Nombre del Representante	

5.2.- Documentos

Referencia	Documento	Si	No
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al Anexo 1. Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.		
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a Anexo 2		
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al Anexo 3		
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 4		
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al Anexo 5		
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al Anexo 6		
7	Propuesta Técnica en la cual se contemplara los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 7		
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet	190	
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.		
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa		

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dírección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 10 de 26





2022-2024	representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	SOBIE
11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	
12	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8	

MONCLOVA, COAHUILA A 27 DE ENERO DEL 2022

AGRADECEMOS SU PARTICIPACION

LA CONVOCANTE

C.P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ

Director de Adquisiciones





verdad, que los datos aquito con facultades suficientes scribir las propuestas en la mbre y representación de cación territorial o Municipio federativa o móvil y correo electrónico) ública y Modificaciones, Fecha
scribir las propuestas en la mbre y representación de cación territorial o Municipio de decativa o móvil
mbre y representación de cación territorial o Municipio de móvil
mbre y representación de cación territorial o Municipio le federativa o móvil
ación territorial o Municipio I federativa o móvil y correo electrónico)
federativa o móvil y correo electrónico)
federativa o móvil y correo electrónico)
federativa o móvil y correo electrónico)
federativa o móvil y correo electrónico)
federativa o móvil y correo electrónico)
o móvil y correo electrónico)
y correo electrónico)
y correo electrónico) ública y Modificaciones, Fecha
y correo electrónico) ública y Modificaciones, Fecha
ública y Modificaciones, Fecha
(3.0)
ARTICLE STATE
va Fecha
io fe de la misma)
)
Nombre(s)
ocedimiento (Señalar nombre
protocolizo, así como la Fecha
protocolizo, así como la Fecha l.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 12 de 26





ANEXO 2Escrito de Nacionalidad Mexicana.
Monclova, Coahuila, a de del 2022
Presidencia Municipal de Monclova
Presente
Me refiero al procedimiento (Licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas) No (Número de procedimiento) en el que mi representada, la empresa (Nombre o razón social del licitante) participa a través de la presente propuesta. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la licitación citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: • Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento. • Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.
Protesto lo necesario
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)





ANEXO 3 Escrito de cum Monclova, Coahuila, a	de	del 2022
Presidencia Municipal de l	Monclova	tación pública o invitación a cuando menos tres
personas)No la empresa (nom	(Numero de	procedimiento) en el que mi representada, cial del licitante) participa a través de la
Licitación Pública Naciona	il citada en el pá djudicado, los se	previsto en las bases de la convocatoria de la irrafo anterior, manifiesto lo siguiente: ervicios propuestos cumplirán con la norma NOM- rios.
	Protes	sto lo necesario
(Nombre y fir	ma del Apodera	do o Representante legal del licitante)





ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP

Monclova, Coahuila a	de	del 2022
Presidencia Municipal de N		
Presente		
(Nombre) _		_ en mi carácter de representante legal de la
(Persona física o Moral)	decla	aro bajo protesta de decir verdad lo siguiente
Que el suscrito (Solo perso	onas morales	es. Y las personas que forman parte de la sociedad y)
de la propia empresa que	e represento	to, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos
señalados e los Artículos 5	0 y 60 de la l	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
		ara los efectos correspondientes con relación a la
Licitación Pública Nacional	número	 2
	Pro	otesto lo necesario
(Nombre v fire	ma del Anod	derado o representante legal del licitante)





ANEXO 5 Escrito de estrat Monclova, Coahuila, a	de M	del 2022		
Presidencia Municipal de I				
Presente		015070		
Me refiero al procedimien el que mi representada, presente propuesta. Al respecto y de conformi	la empresa	(5)	, par	ticipa a traves de la
Arrendamientos y Servicio mi representada está con Contribuyentes	os del Sector Pu stituida confor (6), y a lores y ventas in de las micro ración el 30 de (7), ue la presente i	iblico, manifies rme a las leyes sí mismo que anuales) estab , pequeñas y n e Junio del 200 con base en lo manifestación la	to bajo protesto Mexicanas, co considerando lecidos en el a nedianas empro 09, mi represe cual se estatifica a hago teniendo	n registro Federal de los criterios (sector, cuerdo por el que se esas, publicado en el ntada tiene un Tope ca como una empresa o pleno conocimiento
de que la omisión, sim previstas por el articulo 8 dispuesto por el Articulo Públicas, y demás disposi	ulación o pres 3 fracciones IV 27, ambos de	sentación de i y VIII, sanciona e la Ley Federa	nformación fa ables en términ	lsa, son infracciones nos en términos de lo
	Prote	esto lo necesari	io	

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 16 de 26





ANEXO 5 BIS.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009. Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- Señalar la fecha de suscripción del documento
- 2. Anotar el nombre de la convocante
- Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas)
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
- 5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante

federales, expresados en millones de pesos.

- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora
 Para el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos
- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés
Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público
o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato
correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o
representante legal)
Monclova, Coahuila a de del 2022
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente
Procedimiento No
PARA PERSONAS MORALES
, en mi carácter de, de la (Persona
Moral),
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas
1
2
3
No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un
Conflicto de Interés.
(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector
Publico, se deberá indicar el nombre del accionista)
1
2
3,-
Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con
la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.
PARA PERSONAS FISICAS
, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo,
cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
0
, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar
empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 18 de 26





ANEXO 7

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA
1	BALASTRA	PIEZA
2	TARJETA LED	PIEZA
3	OFTICA	PIEZA
4	FOTOCELOA	PIEZA
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA
- 6	CINTA DE AISLAR	PIEZA
7	CABLE 2+1 CALIBRE & AEREO	METRO
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 x 30 A	PIEZA
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA
12	CASLE THW CAUBRE 12	METRO
13	CABLE THW CAUBRE 10	METRO
14	CABLE THW CAUBRE 8	METRO
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA
17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA.
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA
35	COPLE BASE SOCKET 1 % HB125	PIEZA
36	MUFA CONDUIT 1 %	PIEZA
3.7	TUBO FLEXIBLE 1*	METRO
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA
40	CONECTOR DE VARILA DE TIERRA	PIEZA
41	TUBO DE % (PARA ACOMETIDAS)	PIEZA
42	CONECTOR DE IS	PIEZA
43	CENTRO DE CARGA 2 708	PIEZA
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 % X METROS	PIEZA
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA
100	ARCHITECTURE CONTRACTOR OF THE	PIEZA





ANEXO 9 Modelo de Contrato CONTRATO Nº ADQ-ELECTRICO-001-2022

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAAS reglamento y demás disposiciones aplicables en la mater contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Monclova, representada por el	fraccio a Ley SP), I ia, se	ón I, 26 de A los rel celebr dencia	6 Bis fraco adquisicion ativos de ra el prese	eión nes, su ente I de
MUNICIPAL,			carácter	
TESORERO y el		, en s	u carácter	de
SECRETARIÓ DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo su "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte	cesivo	se le	s denomin	ara
Representada por el		en	carácter	de
representante legal, a quién se denominará "EL PROVEI siguientes cláusulas:	EDOR	", de	acuerdo a	las

-DECLARACIONES-

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24,102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial Nº _____ de fecha _____, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria Nº 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como Presidente Municipal. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al Tesorero Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, todo lo anterior de

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 20 de 26





2022-2031 formidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para SONERNO EN ACCIÓN Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza Nº 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por <u>LICITACION PUBLICA NACIONAL</u>. El día _______ del año en curso
- Los servicios a ejecutar son con Recursos Federales.
- Que requiere la adquisición de: Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A").

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en:

C Dinter Forderel de Courantes:
Con Registro Federal de Causantes:

- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es):
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- CLAUSULAS --

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 21 de 26





2022-2024					MC
PRIMERA:	OBJETO	Se	obliga	la	empresa
					instrumento a
	entregar a "EL A"	YUNTAMIENT	TO". El suminist	ro de Ma	terial Eléctrico
	para el departa	mento de A	lumbrado Púb	lico de	la Presidencia
	Municipal de Mo				
	mamorpar de mo	noiova, ocai	ana, que se ses	701100 011	
SECUNDA	: MONTO Mani	fiestan amhas	nartes que el v	valor de	la operación se
			100 200 0.007		00 M.N.) Costo
fijó por la c		- (
	intidad que incluye				
	nto a efecto de da				la Ley de
Adquisicion	nes, Arrendamient	tos y Servicios	s para el Sector	Publico.	
TERCERA	: PLAZO DE EN	TREGA "EL	PROVEEDOR"	se oblid	ga a entregar e

Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, en las instalaciones de Servicios Públicos, en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTA: GARANTÍAS - "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, o en su defecto un cheque certificado, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 22 de 26





CUOTAS COMPENSATORIAS - "el proveedor" cubrirá las cuotas QUINTA: compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier

otra modificación al presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las SEXTA: especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesoreria.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 30 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por

el departamento correspondiente.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. - Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y prejuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el articulo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

DECIMA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el

suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes

> PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 23 de 26





con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leido qu contenido y a de	e fue este cor alcance, la rat del 2022.	ificación y firma de conform	idad en Monclova, Coahuila a
		Por "EL AYUNTAMIENTO	D"
		Presidente Municipal	_
Secretario d	el Ayuntamier	nto -	Tesorero Municipal
Contralor Mi	unicipal	_	Director de Adquisiciones





ANEXO "A"

2022-2	DZ4 ANEAU A	Asserting	PRECIO
PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
1	BALASTRA	PIEZA	
2	TARJETA LED	PIEZA	
3	OPTICA	PIEZA	
4	FOTOCELDA	PIEZA	
5	BASE/FOTOCELDA	PILLA	
6	CINTA DE AISLAR	METRO	
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 ALREO	PIEZA	
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA	
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA	_
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X SQ A	PIEZA	
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	METRO	_
12	CABLE THW CAUSEE 12	METRO	
13	CABLE THW CAURAS 10	METRO	_
14	CABLE THW CALIBRE 8	PIEZA	
35	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA	
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA	_
17	FOCO AHORRADOR 110 JOW	PIEZA	
.19	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA	_
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)		-
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA	-
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A		+
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	_
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA	_
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA	
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA	_
.26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA	
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	+
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	-
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	1
10	FOCD ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	-
33	CABLE XLF CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	1
34	BASE SOCKET 5 X 100	PHEZA	
35	COPLE BASE SOCKET 1 % HB125	PEZA	
36	MUFA CONDUIT 1 %	METHO ORTEN	
37	TUBO PLEXIBLE 1"	FIEZA	
- 38	CONECTOR DE 1° PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	-
19	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	
40	CONFECTOR DE VARILA DE TIERRA	PIEZA	
41	TUBO DE N (PARA ACOMETIDAS)	PIEZA	
42	CONECTOR DE X	PIEZA	
43	CENTRO DE CARGA 2 70*		
- 44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 % X METROS	PIEZA	
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	
- 46	GABINETE 40 X 40 X25	PILZA	

NOTA: de \$	Manifiest (an ambas partes que el valor de l pesos 00/100 M.N.) Costo	la operación se fijó por la cantidad o por litro, cantidad que incluye el
	to al valor		M .
1	Por el Mun	icipio	Por el Proveedor

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 25 de 26



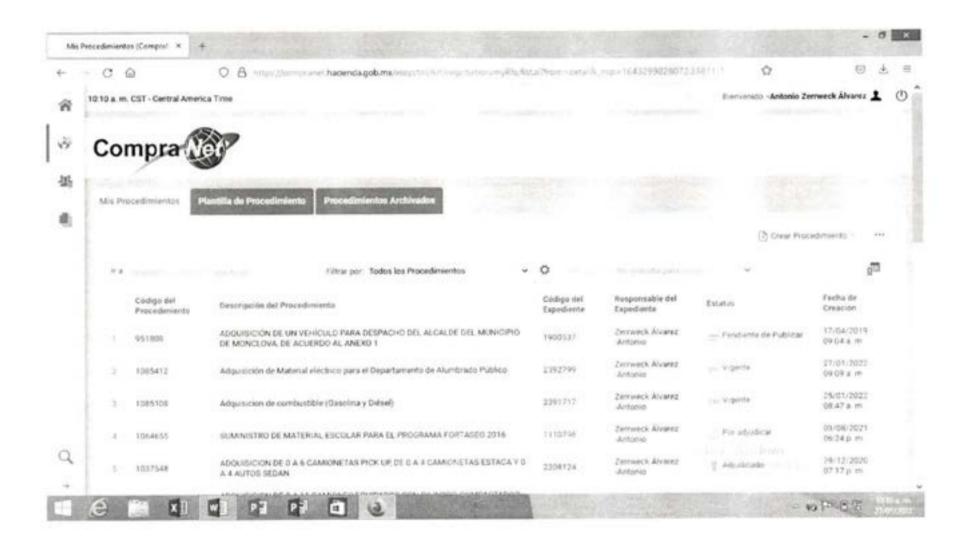


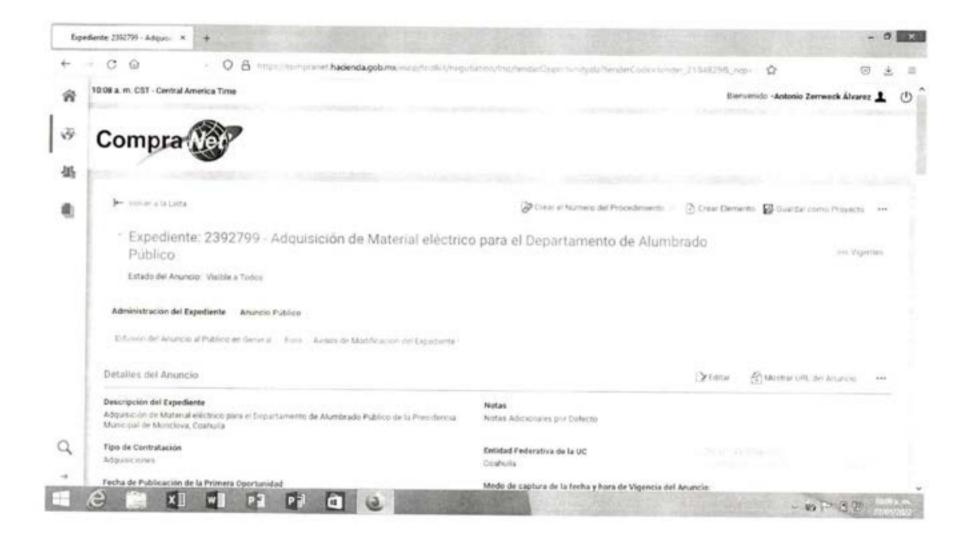
ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
1	BALASTRA	PIEZA	
2	TARIETA LED	PIEZA	
3	OPTICA	PIEZA	
4	FOTOCELDA	PIEZA	
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA	
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA	
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO	
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA	
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA	
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO	
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO	
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO	
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA	
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA	
17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	100
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA	11157
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA	- 72
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA	
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA	
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA.	
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA	- 25
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA	
26-	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA	- 63"
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	7
	BALASTIA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	
29	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	
30	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	
31	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	
32	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA	
35	COPLE BASE SOCKET 1 X HB125	PIEZA	
	MUFA CONDUIT 1 %	PIEZA	
36	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO	
37	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	
38	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	
39	CONECTOR DE VARILA DE TIERRA	PIEZA	
40	TUBO DE X (PARA ACOMETIDAS	PIEZA	
	CONECTOR DE N	PIEZA	
42	CENTRO DE CARGA 2 704	PIEZA	
43.	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 % X METROS	PIEZA	
44	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	
45	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA Dirección de Adquisiciones ADQ-ELECTRICO-001-2022 Página 26 de 26





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA - REF:516196

Convocatorias Para Concursos De Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Y Servicios Del Sector Publico /

Sección: Unica

Edición: Matutina

Publicado el: 27-01-2022



El documento incluye tablas que podrían no visualizarse correctamente. Haga clic aquí para abrirlo en pantalla completa

(/notas/docFuente/5641520)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

ADQ-ELECTRICO-001-2022

CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACIO	N			JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS 11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS		14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS	
ADQ- ELECTRICO 001-2022		\$0.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	A LAS 09:00 HORAS				
PARTIDA	DES	SCRIPCIO	N		_	UNIDAD DE	MEDIDA	META
1				AL ELECTRICO PA ALUMBRADO PUI		PIEZA		

Garantias: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro. Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal https://compranet.hacienda.gob.mx.

La procedencia de recursos: Fondos federales.

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila.

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

MONCLOVA, COAHUILA, A 27 DE ENERO DE 2022.

TESORERO MUNICIPAL

En el documento que está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestran debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.



Lic. ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ
C. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

En alcance al Oficio TE-029/2022 de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el que suscribe el presente, mediante el cual solicité la publicación de la Convocatoría 01-2022 de la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022.

Al respecto, con fundamento en los artículos 2o, 3o, y 4o de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y artículos 13, 16, 17, 47, 48 y 69-C párrafo sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, me permito solicitar a usted que, por así convenir a los intereses de este órgano emisor del documento que se indica, se proceda a su modificación en los términos que se señalan a continuación:

DOCUMENTO	01-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022		
NÚMERO DE REGISTRO DE PUBLICACIÓN	516196		
FECHA(S) DE PUBLICACIÓN	27 DE ENERO DEL 2022		
	X CAMBIO EN EL TEXTO		
UBICACIÓN DEL CAMBIO EN EL TEXTO O TABLA (párrafo, línea y/o concepto)	Ultimo rengión, antes de rubrica.		
DICE:	Monclova, Coahuila a 28 de enero del 2022		
DEBE DECIR:	Monclova, Coahuila a 27 de enero del 2022		

No omito manifestar que reconozco que en caso de que el cambio solicitado exceda la extensión total del documento, se procederá a una nueva cotización y su publicación podrá ser objeto de reprogramación.

Sin otro particular, le envió un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Tesorero Municipal





Monclova, Coahuila a 26 de Enero del 2022 OFICIO ADQ-11-2022

Lic. Héctor Alfonso Garza Vázquez Director de Comunicación Social. Presente.-

Por medio de la presente me permito enviar un respetuoso y cordial saludos, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar que se publique el día 27 de Enero del 2022 la convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022 en los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. P. TEODORA MARINES HERNANDEZ Directora de Adquisiciones



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA TESORERIA MUNICIPAL LICITACION PÚBLICA NACIONAL ADQ-ELECTRICO-001-2022 CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, de la Presidencia Municipal de Monciova, Coahulla, de conformidad con lo siguiente:

No. DE UCITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-ELECTRICO-001-2022	\$0.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	the company of the company	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	META
1	ADQUISICION DE MATERIAL	ELECTRICO PARA EL DEPARTAMEN	PIEZA		

Garantias: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal https://compranet.hacienda.gob.mx

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahulla

El contrato correspondiente se adjudicara al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Publico.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 27 de Enero del 2022

LIC.RENE ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL

Lic. ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ
C. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

En alcance al Oficio TE-029/2022 de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el que suscribe el presente, mediante el cual solicité la publicación de la Convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022.

Al respecto, con fundamento en los artículos 2o, 3o, y 4o de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y artículos 13, 16, 17, 47, 48 y 69-C párrafo sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, me permito solicitar a usted que, por así convenir a los intereses de este órgano emisor del documento que se indica, se proceda a su modificación en los términos que se señalan a continuación:

DOCUMENTO	01-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022			
NÚMERO DE REGISTRO DE PUBLICACIÓN	516196			
FECHA(S) DE PUBLICACIÓN	27 DE ENERO DEL 2022			
	X CAMBIO EN EL TEXTO			
UBICACIÓN DEL CAMBIO EN EL TEXTO O TABLA (párrafo, línea y/o concepto)	Ultimo rengión, antes de rubrica.			
DICE	Monclova, Coahuila a 28 de enero del 2022			
DEBE DECIR:	Monclova, Coahuila a 27 de enero del 2022			

No omito manifestar que reconozco que en caso de que el cambio solicitado exceda la extensión total del documento, se procederá a una nueva cotización y su publicación podrá ser objeto de reprogramación.

Sin otro particular, le envió un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. RENE ARTURO FLORES SOTELO
Tesorero Municipal

8

un/EHE,Ma perfit

8

u

1

L'Express'

de la Ley zide de



DHL Express Mexico S.A de C.V. Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 540 Col. Federal Delegación Venustiano Carranza Ciudad de México C.P. 15700 RFC: DEM8801152E9

Jan 25 2022 01:09 PM

thi.com

-MEX-REF less (Service Code)

Sugarsal: MONCLOVA BLVD HAROLD R PAPE 502 LOCAL 1 Y 2 CARRANZA

SALTILLO, COAHUILA, C.P. 95789

No. RECIBO: WFMCR41112

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

ANTONIO ZERRWEEK		
DESCRIPCION	PIEZAS	TOTAL
AWB: 2892775535 PID: JD014600009458207024		
EXPRESS DOMESTIC 12:00	1	\$295.66
Cargo por combustible	1	\$24.95
	Su	blotal: \$320.61

de Pago: 01 - EFECTIVO

Cobrado \$500.00 Cambio:\$128.09

Total a Pagar: \$371.91

Usted file atendido por: JOSE DANIEL PARRILLA CASTRO

Estimado cliente, si usted requiere factura de este recibo en el moment/ de su envío, solicitala en el mostrador, la cual será entregada en el momen-b y enviada a su correo electrónico. Para su consulta y/o descarga en la pégina web https://facturacionelectronica.dhi.com con su número de guia (AWB), mostrado en este mismo documento. En caso de no requerirla al momento de su envio, podrá generaria transcurridos 5 dias hábites en la página web https://facturacionelectronica.dhl.com. Tendrá

15 dies hábiles para generar la fectura correspondiente. Para cualquier duda sobre su factura comuniquese al 5553462027 o via correo electrónico facturacion.mx@dhl.com

* REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Conoce nuestro Aviso de Privacidad. Visita: http://www.dhl.com.mx/es/aspectos_legales.html

os términos y condiciones ermisionario asi como el aviso olicados ambos en la página . y en caso que el envio y/o egurado la responsabilidad erà hasta el monto equivalente a y Actualización.

O DESCRIPTION

Fecha/Date born

FACTURA



bante Fiscal Digital por Internet

Tipo de Comprobente: I

Folio Interno: WFMFA15629

Floor: 96080F2C-0710-4900-6A28-E8E998771DA6

IA DE EXPEDICIÓN:

25769, 2022-01-25T13:10:19

ITIFICACIÓN:

25-01-2022 01:10:19 PM

WFM

ORTE DE ERVICIO	DESC	LVAN	LVA	
320.61	0.00	16.00%	51.3	

3ADCUOTA:0.160000

AL	MOON	371.91
		51.30
		320.61
0		0.00
E SERVI	CHO	320.61

YJHyzVZNztBpkQQNaEtMx9qsu+L3kSQ+

BarM2FdJAzHZC+ He2e5vDqlrf+

/2AISEHIM+ DZ7dFIFBbo7HQqLLLbnaHtSadoMZ1T+ nfFo458JX8ODWHN29xRkvolz9VyV1WGYID+

"ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA EFECTOS FISCALES



Cualquier aclaración del presente documento, favor de presentaria dentro 60 días posteriores a su emisión

Este documento es una representación Impresa de un CFDI. Conoce nuestro Aviso de Privacidad. Visita: https://www.dhl.com/mx-es/home/pie-de-pag Debo y pagaré incondicionalmente a favor de DHL Express México S.A. de C.V. la cantidad total expresada en esta factura.



Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales

Usuario:

Número de Contrato

Operación.

Cuenta de Cargo:

Nombre del Cliente

Compañía de servicios a pagar:

R.F.C.:

Denominación o Razón

Social:

Fecha y Hora del Pago:

Número de Operación: Llave de Pago:

Total Efectivamente Pagado:

Dependencia:

SANJUL

3177111019

Pago de Impuestos

116156571

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PMM850101RA4

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

20/01/2022 12:29 hrs

14212977

6082720610

\$ 18,640

01 Secretaria de Gobernación

Por el Siguiente Concepto:

Descripción del Concepto

Derechos, Productos y Aprovechamientos

Clave de Referencia del DPA:

Cadena de la Dependencia

22010010000000

014001743

Importe:

18.640

Cantidad Pagada:

18.640

Cadena Original:

||10001=PMM850101RA4||10017=18640|20001=40062|20002=14212977|40002=20220120|40003=12:29|40008=608272 D610[14704=18640[14708=18640[14720=18640[14733=014001743]14734=22010010000000[30003=000001000007000

163634]]

Sello Digital:

||XigZxHBpvYU9SbpnVJznq9GaJ3gGGX2jPNSrrvU7rMkTrETrGrt54Wukf98g8qrBtQsSPlL34TFQ4LRESBhAkE/3FghQnY

2vpHcysYcAgxt7btXqdemo5ZEltd7NhuPSoWoi7NJyPze2LMTU3XZDkaZ+iC7JKvdtOjBDofFzQegKY=||



Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales

Usuario:

Número de Contrato:

Operación:

Pago de Impuestos

3177111019

SANJUI

Cuenta de Cargo:

116156571

Nombre del Cliente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCL

Compañía de servicios a pagar:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

R.F.C.:

Denominación o Razón

PMM850101RA4

20/01/2022 12:29 hrs

Social: Fecha y Hora del Pago: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

Número de Operación:

14212977

Llave de Pago:

608272D610

Total Efectivamente Pagado:

\$ 18,640

Dependencia:

01 Secretaria de Gobernación

Por el Siguiente Concepto:

Descripción del Concepto:

Derechos, Productos y Aprovechamientos

Clave de Referencia del DPA:

014001743

Cadena de la Dependencia:

22010010000000

.mporte:

18,640

Cantidad Pagada:

18.640

Cadena Original:

||10001=PMM850101RA4||10017=18640||20001=40062||20002=14212977||40002=20220120||40003=12:29||40008=608272

D610[14704=18640[14708=18640[14720=18640[14733=014001743]14734=22010010000000]30003=000001000007000 163634||

Sello Digital:

[[X]gZxHBpvYU9SbpnVJznq9GaJ3gGGX2jPNSnvU7rMkTrETrGm54Wukf96g8qrBtQsSPlL34TFQ4LRESBhAkEj3FghQnY

2vpHcysYcAgxt7txXqdemo5ZEltd7NhuPSoWoi7NJyPze2LMTU3XZDkaZ+iC7JKvdlOjBDo/FzQegKY=||



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA



No. De oficio TE-029/2022 Monclova, Coahuila a 25 de enero de 2022

Lic. Alejandro López González Director general Adjunto del Diario Oficial de la Federación Presente. -

Por medio de la presente me permito enviar un respetuoso y cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar la publicación de la convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional N° ADQ-ELECTRICO-001-2022 en el Periódico Oficial de la Federación. Teniendo un costo de \$18,640.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta pesos 00/100M.N.) N° de registro 191211155996360, la fecha de la publicación será el día 27 de enero del 2022.

Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o actaración al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. Rene Arturo Flores Sotelo Tesorero Municipal





Monclova, Coahuila a 20 de Enero del 2022 OFICIO ADQ-06-2022

Lic. Nancy Saenz Campos Directora de Egresos Presente.-

Por medio de la presente, me permito enviarle un respetuoso y cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar el pago al Diario Oficial de la Federación para la publicación de la convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional N° ADQ-ELECTRICO-001-2022, TENIENDO UN COSTO DE \$18,640.00 (Diez y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 MN) N° de registro 191211155996360, la fecha de la publicación será el día 28 de Enero del 2022.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C. P. TEODORA MARINES HERNANDEZ
Director de Adquisiciones



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA TESORERIA MUNICIPAL LICITACION PÚBLICA NACIONAL ADQ-ELECTRICO-001-2022 CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

NO DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS UNITE PARA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTALION Y APERTURA	FALLOY ADMIDICACION
ADQ-ELECTRICO-001-2022	\$0.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	是我们到他们的	DESCRIPCION	美国教育的基础的	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO			PIEZA	

Garantias: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local DZ, zona Centro, Monclova, Coahulla, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal https://compranet.hacienda.gob.mx

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se específican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahulla

El contrato correspondiente se adjudicara al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Publico.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coshulla a 27 de Enero del 2022.

TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA TESORERIA MUNICIPAL LICITACION PÚBLICA NACIONAL ADQ-ELECTRICO-001-2022 CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. D€ UCITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-ELECTRICO-001-2022	\$0.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	META
1	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO			PIEZA	

Garantias: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta econômica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal https://compranet.hacienda.gob.mx

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahulla

El contrato correspondiente se adjudicara al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Publico.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 27 de Enero del 2022

LIC.RENE ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA TESORERIA MUNICIPAL LICITACION RÉBUCA NACIONAL ADQ-ELECTRICO-001-2022 CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuita, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	ABOURTREASES	JUHTA DEAGLARACIONES Y	PRESENTATION VANDOURA	VION THE REE
ADQ-ELECTRICO-001-2022	\$0.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	Market Street, Market Street,	DESCRIPTION	"是我们的一个一个一个	UNIDAD DE MEDIDA	ALEXA TOTAL
1	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO			PIEZA	

Garantias: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal https://compranet.hacienda.gob.mx

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicara al provveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo SO y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Publico.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

riguria de las condiciones establecidas en las bases de inclución podra ser nego

Monciova, Coahuila a 28 de Enero del 2022

LIC.RENE ARTURO FLORES SOTELO TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA **TESORERIA MUNICIPAL** LICITACION PÚBLICA NACIONAL ADQ-ELECTRICO-001-2022 CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE INSTACION	COSTO DE LAS BASES	ADQUIRER BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLOYADIUDICACION
ADQ-ELECTRICO-001-2022	\$0.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTEN	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	META
	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO			PIEZA	

Garantias: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el10% del monto total de la propuesta económica. Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal https://compranet.hacienda.gob.mx

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todas los actes serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Mondova, Coahulla

El contrato correspondiente se adjudicara al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estiguiado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Publico.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahulla a 28 de Enero del 2022.

TESORERO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA



No. De oficio TE-033/2022 Monclova, Coahuila a 19 de enero de 2022

C.P. Teodora Marines Hernández Directora de Adquisiciones Presente. -

Por medio de este conducto reciba un cordíal saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monciova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$6,600,000.00 (Seis Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la Licitación Pública Nacional N° ADQ-ELECTRICO-001-2022 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. Rene Arturo Flores Sotelo Tesorero Municipal